



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



**ESTUDIO ANALÍTICO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR
SOCIAL EGRESADO DE LA UCV EN EL ÁREA DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO A PARTIR DE LA ENTRADA EN
VIGENCIA DE LA NORMA TÉCNICA NT-03-2016**

TUTOR:

Margarita Rojas De Duarte.

AUTORAS:

López, M. Luz.

Pérez, A. Adriana.

Rondón, Keilin.

Rozo R, Johanna

CARACAS, OCTUBRE 2.017

Trabajo Especial de Grado
presentado ante la ilustre
Universidad Central de
Venezuela para optar por el
Título de Licenciadas en
Trabajo Social.

***“POR UN MUNDO DONDE SEAMOS SOCIALMENTE IGUALES,
HUMANAMENTE DIFERENTES Y TOTALEMNTE LIBRES”***

-ROSA LUXEMBURGO-

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por medio de la presente hago constar que he leído el Trabajo de grado, elaborado por las ciudadanas: López, M. Luz.; Pérez, A. Adriana; Rondón, Keilin y Rozo R, Johanna. Para optar por el título de Licenciadas en Trabajo Social cuyo título es: **ESTUDIO ANALÍTICO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL EGRESADO DE LA UCV EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NORMA TÉCNICA NT-03-2016** y que acepto asesorar a las estudiantes, en calidad de tutor, durante la etapa del desarrollo del trabajo hasta su presentación y evaluación.

Caracas, 26 de Octubre de 2017.

Dra. Margarita Rojas de Duarte.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
COMISIÓN DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO



VEREDICTO

Reunidos en: La Sala Usos Múltiples ETS, el día 26.10.17, los
Profesores: Lenny Luján, Yudi Chanday y Marganta Rojas, designados
por el Consejo de Escuela en su Sesión de fecha , para examinar el
Trabajo Especial de Grado, titulado:

Estudio Analítico del Perfil Profesional del Trabajador Social Egresado de la UCV en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la Entrada en Vigencia de la Norma Técnica NT-03-2016.

Presentado por los Bachilleres: Lopez M. Luz Marina, Perez A. Adriana, Pordón A. Bailen, Roso Johana
titulares de la cédula de identidad números: 15.157.153, 25.132.947, 21.090.896, 22.694.048
hemos decidido evaluarlo con la calificación de:

A PROBAD, Mención Publicación



Prof.

Tutor

Prof.

Jurado

Prof.

Jurado

DEDICATORIAS

A mis hijas Victoria y Miranda Núñez,

A Isidro Pereira, a mi tía María Elisa Manrique, y a todos aquellos que físicamente no me acompañan pero siempre están presentes.

A por ultimo a ti madre, Eduvina Manrique.

Luz Marina López Manrique

Iniciar este camino represento para mí, la mejor de las oportunidades que la Vida me regalo es por ello que, al ver culminado esta meta debo dedicar todo el esfuerzo realizado durante estos 5 años a quienes me apoyaron para que hoy pueda decir SOY TRABAJADORA SOCIAL:

- *A Dios primeramente.*
- *A mis Padres (Carmen Acosta y Natividad Pérez), por su constante lucha y dedicación para que hoy fuese posible materializar esta meta.*
- *A mis hermanas (Milagros, Andreina y Nayivi), por todo el apoyo brindado durante el desarrollo de la misma.*
- *A Joseph Santiago por representar una luz en mi vida que cada día con su amor y cariño me motivaron para continuar con este reto.*
- *A la amistad sincera brindada por Anyelis Muñoz, Reina Santilme, Luz Marina López, Keilin Rondón, Johanna Roza y Jeremy Tovar por creer y compartir la felicidad de haber culminado esta etapa.*

¡ESTE LOGRO ES PARA USTEDES!

Adriana Pérez.

Definitivamente, este logro se lo dedico a:

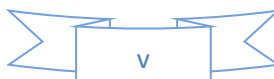
Dios como muestra de mi agradecimiento eterno por siempre escuchar mis súplicas y brindarme todo lo necesario para la consecución de mis objetivos.

Mi hermosa familia por ser el pilar fundamental de mi vida, sé que estaban esperando este momento tanto como yo; finalmente obtendremos una nueva medalla juntos.

Mis compañeras de tesis, luego de trabajar incansablemente y superar todos los obstáculos que se nos presentaron en este largo camino, hoy en día podemos decir que lo logramos y valió la pena todo el esfuerzo.

¡A ustedes debo este logro y con ustedes lo comparto!

Keilin Jeiruska Rondón Andrade.



Primeramente este logro se lo dedico a mi DIOS, padre protector de mi vida.

A toda mi familia, y especialmente a mi Abuela (Eloísa), Mamá (Meuri), Papá (Jorge Leonardo), Hermanos (José y Leonardo), Tía (Jaque) y Sobrina (Sofía) a los cuales amo con todo mi ser.

A mis amigos fieles, María Fernanda, Yofi Morillo, Harry Torres, Néstor Noguera, Keilin Rondón, Joselyn Pérez, Reina Santilme, Luz López, Adriana Pérez y Rhonny Fernández (Rango), por su complicidad, lealtad y constancia en cada momento de mi vida, serán siempre mi invaluable tesoro.

¡CON TODO MI AMOR ESTE LOGRO ES PARA USTEDES!

Johanna Nazareth Rozo Rodríguez.

AGRADECIMIENTO GENERAL

A Dios primeramente.

A nuestros padres, familiares y amigos por su apoyo.

En especial a la Profesora Margarita Rojas de Duarte, por haber aceptado la labor de guiar y orientar el curso de esta Investigación y colaborar con nuestro crecimiento profesional.

Al Profesor Absalón Méndez por los valiosos aportes, recomendaciones y palabras de alientos que nos motivaron a dar lo mejor de nosotras para el desarrollo de la Investigación.

Al Profesor Nelson Lima Moy por su orientación, dedicación y apoyo incondicional.

**¡A TODAS Y TODOS
GRACIAS!**

AGRADECIMIENTOS

A Dios por sus infinitas bendiciones, por guiar mi vida por el camino correcto y colocar en él seres especiales que me acompañan, iluminan, inspiran, motivan y apoyan de manera incondicional mis sueños.

A mi mami, tu amor, ejemplo y esfuerzo me prepararon y me dieron fortaleza para seguir adelante y levantarme cuando sentí que ya no podía más, “Uvi” gracias eternas.

A mis principales motivadoras, mis maestras de luz, amadas Victoria y Miranda Núñez, gracias por inundar mis días de sonrisas, abrazos y del amor más puro que me impulsa a dar lo mejor de mí cada día.

A mi compañero de vida, Ángel (pollo) Núñez, aun en la distancia nunca me ha faltado tu cariño, siempre has procurado lo mejor para mí. Va para ti un especial agradecimiento por impulsarme a seguir adelante, este logro es de los dos.

A mis familias: Pereira, Monsalve, Ibarra, su nobleza, generosidad, acogimiento y amor, brindaron las herramientas espirituales y materiales que permitieron idear, emprender e ir concretando mis sueños y más grandes anhelos. Los amo, extraño y pienso siempre! Isidro Pereira (presente en cada momento de mi vida) Ivonne, Esmeralda y Luis Ibarra, Isabel y Daniel Monsalve y por supuesto a mis compadres Andrea, Adolfo, Ana V., Natalia, y Leonardo.

A Dora Basto, Daniela Sandoval, Enmanuel Dávila y Ángel Manrique “mis hermanos”, no importa en qué lugar del mundo estén, siempre se hacen sentir aquí cerquita, gracias por acompañarme.

A Joseline Chacón, por creer en mí. Yuyi, ¡qué sería de mi vida sin ti!

A Kelly Mora, por tu tiempo, empatía y cariño cuando más lo necesité.

A Mis Súper Mujeres, Yorgelis Martínez y Samantha Chávez, Melina Torres, Adriana Pérez, Reina Santilme, Paola Delgado, Johanna Rozo, no hay palabras suficientes para expresar el cariño, admiración y respeto que siento por ustedes.

A mis profesores Carlos Hermoso, Aura Pineda, Jennifer García, Margarita Rojas, Absalón Mendez, Felix Gerardo Fernandez, Yudi Chaudary, Rossana Duarte y Juan Carlos Brandt, sus contribuciones las atesoro y me acompañaran por siempre.

Y finalmente a mi amada UCV.

Luz Marina López Manrique

Agradecer es ofrecer gratitud a esas personas que consciente o inconscientemente impulsaron mi proceso de aprendizaje. Es por ello que, debo mencionar a quienes considero representaron parte sustancial dentro de mi formación:

- *A la UCV, por convertirse en mi casa de estudio, en tus espacios me forme y hoy puedo llamarme orgullosamente UCVista!*
- *A todos los profesores de la ETS que participaron en mi formación como Trabajadora Social.*
- *Así como también, otros profesores no pertenecientes a la ETS pero que siempre estuvieron dispuestos a brindarme su apoyo y orientación, como lo son: Absalón Méndez Cegarra y Nelson Lima Moy.*
- *A los bibliotecarios de la ETS el Sr Víctor Mata y Horwyns Mendoza por su apoyo y paciencia durante todo el proceso investigativo.*
- *Por último, a los compañeros de clases por el apoyo brindado en momentos cruciales, especialmente a Reina Santilme, Rigoberto Jiménez, Luz Marina López, Jeremy Tovar, Johanna Rozo, Paola Delgado y todos aquellos que de alguna u otra forma siempre me brindaron su solidaridad.*

¡A TODAS Y TODOS GRACIAS!

Adriana Pérez.

Desde que tengo uso de razón, mis padres me han inculcado que el agradecimiento debe estar presente en todo momento de nuestras vidas, pues se traduce en la abundancia del mañana. En efecto, es así, hoy puedo ver materializado un sueño gracias a Dios, quien me dio la sabiduría necesaria para lograr esta meta anhelada y me permitió formarme en la reconocida Universidad Central de Venezuela, se dice fácil pero no lo es, agradecida estaré eternamente con esta casa de estudios donde adquirí valiosos conocimientos que me acompañarán de por vida. No tan sólo por eso doy las gracias a Dios, también por darme unos padres maravillosos y seres bondadosos (Nancy y Carlos), los cuales representan mi mayor apoyo y motivación, mi ejemplo a seguir, los garantes de mi educación, bienestar, felicidad... sin ellos nada sería igual. Agradezco por mis hermanos (Carla, Carlitos, Yeslany), quienes fomentaron en mí el deseo de superación y me han apoyado e impulsado cada día a ser mejor. Asimismo, agradezco por mis amistades especiales: Johanna Rozo, Marbelis Milano, Joselyn Pérez, Adriana Pérez, Reina Santilme, Luz Marina López, Luis Enrique González (Wicho) y Lizmaybell Torres; todos de una forma u otra me han tendido una mano amiga cuando lo he necesitado, eso lo valoro muchísimo y pues, los hago partícipes de este gran logro. Por último, y no menos importante, no puedo dejar de agradecer por todos aquellos profesores excepcionales que me impartieron grandes conocimientos y brindaron orientación y asesoría durante mi formación académica: Margarita Rojas de Duarte, Absalón Méndez Cegarra, Xiomara García, William Rodríguez, Lennys Lurúa, José Gregorio Ibarra y Félix Gerardo Fernández (profesional con gran ética y calidad humana que lamentablemente partió de este mundo pero dejó una huella imborrable en nuestros corazones).

¡Gracias infinitas a todos!

Keilin Jeiruska Rondón Andrade

A quien más agradecer que a mi Dios, todopoderoso por darme la sabiduría y voluntad para culminar con éxito este logro propuesto.

A TODA mi familia, gracias por su apoyo incondicional en cada momento, fueron y serán siempre mi inimaginable inspiración y motivación en las consecuciones de mis logros.

A la máxima casa de estudio del país, la UCV por darme la oportunidad de crecer profesionalmente y titularme como Licenciada en Trabajo Social.

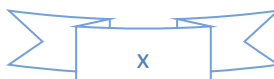
A nuestra tutora, la Doctora Margarita Rojas de Duarte por sus oportunas orientaciones en la realización de este trabajo y materialización de este logro.

A mis profesores, en especial a Xiomara García, Lennys Lurúa y José Ibarra dignos ejemplos de admirar, gracias mis profes por edificarme en todo momento no solo como profesional sino como un ser integral.

A mis futuras colegas, que más que mis compañeras son mis amigas FOREVER Keilin Rondón, Joselyn Pérez, Reina Santilme, Luz López, Adriana Pérez.

¡MIL GRACIAS!

Johanna Nazareth Rozo Rodríguez.



LISTA DE ABREVIATURAS

AIT: Asociación Internacional de los Trabajadores.

BID: Banco Interamericano para el Desarrollo.

ETS: Escuela de Trabajo Social.

INCRET: Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores.

INPSASEL: Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridades Laborales.

LOPCYMAT: Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

LOSSS: Ley Orgánica del Sistema de la Seguridad Social.

LOTTT: Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y las Trabajadoras.

NT-03-2016: Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

SSST: Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

UCV: Universidad Central de Venezuela.

ÍNDICE GENERAL

ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	iv
DEDICATORIAS	v
AGRADECIMIENTO GENERAL.....	vii
AGRADECIMIENTOS	viii
LISTA DE ABREVIATURAS.....	xi
ÍNDICE GENERAL.....	xii
LISTA DE CUADROS	xv
LISTA DE GRÁFICOS	xvi
RESUMEN	18
INTRODUCCIÓN	19
CAPÍTULO I.....	22
EL PROBLEMA	22
1.1 Planteamiento del problema.	22
1.2 Objetivos de la Investigación.	28
1.3 Justificación de la Investigación.	30
CAPÍTULO II.....	32
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA CREACIÓN DE AMBIENTES SEGUROS Y SALUDABLES.	32
2.1 Antecedentes de la Investigación.	32
2.1.1 Fortalezas y debilidades de la oferta académica actual de la Escuela de Trabajo Social de la UCV.....	32
2.1.2 Las necesidades instruccionales que posee el egresado de la ETS.	33
2.1.3 Rol y alcance del Trabajador Social en la gestión preventiva de los riesgos laborales.....	34

2.2 Elementos Teóricos y Conceptuales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.	37
2.2.1 Antecedentes Históricos del Trabajo como hecho social.....	38
2.2.2 Definición de la Seguridad Social.....	41
2.3 Aspectos que contemplan la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela.....	43
2.3.1 Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.....	43
2.3.2 Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	45
2.3.3 Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras.....	46
2.3.4 Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y la LOPCYMAT.....	48
2.3.5 Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. (NT-03-2016).....	50
2.4 El Trabajo Social.....	54
2.4.1 Definición de Trabajo Social.....	54
2.4.2 El Trabajo Social: niveles, métodos y modelos de actuación profesional.....	55
2.5 El Trabajo Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	64
2.6 Formación académica del Trabajador Social en la UCV.....	67
2.7 Definición de Perfil Profesional.....	75
2.8 Perfil Profesional del Trabajador Social egresado de la UCV.....	76
2.9 Definición de Ejercicio Profesional.....	77
2.10 Definición de Competencias.....	77
2.11 Importancia de las competencias profesionales para el ejercicio del Trabajo Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	78
2.12 Disposiciones constitucionales, legales y contractuales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela.....	79
CAPÍTULO III.....	91
MÉTODOS, TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN.	91
3.1 Enfoque de la Investigación:	91

3.2 Tipo de Investigación.	92
3.3 Nivel de la Investigación.	93
3.4 Población y Muestra	94
3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	96
3.6 Operacionalización de Variables.....	97
3.7 Validez del Instrumento:	100
3.8 Confiabilidad del Instrumento:	103
CAPITULO IV	104
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO INVESTIGATIVO.....	104
Presentación de Resultados.	104
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.	106
INFORMACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS DE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	107
INFORMACIÓN SOBRE EL PENSUM DE ESTUDIO VIGENTE 1994 DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UCV.....	113
INFORMACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL DE LA UCV.	118
INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	120
CAPÍTULO V	125
FORMULACIÓN Y DISEÑO DE LA PROPUESTA.	125
5.1 Ampliación de las funciones del Trabajador Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	125
5.2 Propuesta para la incorporación de una Asignatura Electiva vinculada al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	137
CAPITULO VI	143
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	143
RECOMENDACIONES.....	148
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	150
ANEXOS.....	156

LISTA DE CUADROS

Cuadro N° 1 Regímenes Prestacionales que conforman el Sistema de Seguridad Social en Venezuela.	46
Cuadro N° 2 Comparación entre el Número de trabajadores y trabajadoras que tenga una organización y el número mínimo de profesionales del servicio que deba poseer	55
Cuadro N° 3 Roles Profesionales del Trabajador Social	63
Cuadro N° 4 Pensum de la Carrera Trabajo Social en la UCV (2016).	75
Cuadro N° 5 Disposiciones Constitucionales, legales y contractuales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela	83
Cuadro N° 6 Operacionalización de Variables.....	103
Cuadro N° 7 Validez del Instrumento	107
Cuadro N° 8 Matriz de las Funciones a Desempeñar por el Trabajador Social en el área de SST	134

LISTA DE GRÁFICOS

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

GRÁFICO Nº 1111

INFORMACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS DE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

GRÁFICO Nº 2112

GRÁFICO Nº 3113

GRÁFICO Nº 4114

GRÁFICO Nº 5115

GRÁFICO Nº 6116

GRÁFICO Nº 7117

INFORMACIÓN SOBRE EL PENSUM DE ESTUDIO VIGENTE 1994 DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UCV.

GRÁFICO Nº 8118

GRÁFICO Nº 9119

GRÁFICO Nº 10121

GRÁFICO Nº 11 122

INFORMACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL DE LA UCV.

GRÁFICO Nº 12123

GRÁFICO Nº 13124

INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

GRÁFICO Nº 14126

GRÁFICO N° 15127

GRÁFICO N° 16128

GRÁFICO N° 17129



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

**ESTUDIO ANALÍTICO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR
SOCIAL EGRESADO DE LA UCV EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO A PARTIR DE LA ENTRADA
EN VIGENCIA DE LA NORMA TÉCNICA NT-03-2016.
Trabajo Especial de Grado.**

AUTORAS: López, M. Luz.
Pérez, A. Adriana.
Rondón A., Keilin.
Rozo R, Johanna.

TUTOR: Margarita Rojas de Duarte.

RESUMEN

Esta investigación pretende Analizar el Perfil Profesional del Trabajador Social egresado de la Universidad Central de Venezuela (UCV) en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y su correspondencia en el campo de actuación profesional fortalecido en la Norma Técnica NT-03-2016. Desarrollándose con un corte transversal desde un enfoque cuantitativo, atinente a un nivel descriptivo y de campo. Las técnicas y métodos utilizados fueron la entrevista no estructurada, mediante un cuestionario, con el propósito de identificar el conocimiento que tienen los Trabajadores Sociales egresados de la Escuela de Trabajo Social (ETS) de la UCV, sobre el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del Pensum de Estudio vigente (1.994). La muestra estuvo conformada por 25 profesionales empleados en el sector público y privado. Este estudio conduce a la necesidad de incorporar unidades curriculares vinculadas al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y resaltar las funciones que puede ejercer dentro de la misma el Trabajador Social; con el fin de contribuir en la renovación y enriquecimiento de la gestión curricular llevada a cabo actualmente en aras de capacitar a los futuros profesionales en la materia.

PALABRAS CLAVES: Trabajo Social, Perfil Profesional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Norma Técnica NT-03-2016, Pensum de Estudio.

INTRODUCCIÓN

En Venezuela la Salud y Seguridad de los trabajadores ha cobrado una importancia fundamental para las empresas del sector público y privado, además en años recientes ha sido influenciada por diversos factores políticos, económicos y sociales, los cuales han llevado al Estado, como ente rector de la Salud y Seguridad de los trabajadores; a ser más exigente con las empresas para que promuevan y salvaguarden la Salud de sus trabajadores.

Siendo esta área un espacio de actuación profesional importante para el Trabajo Social ya que, es necesario lograr una convergencia y mutua retroalimentación entre las demandas ocupacionales que se expresan en el contexto y el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores. Resulta pertinente que todos los profesionales de esta disciplina actualicen sus conocimientos de acuerdo con los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Trabajo Social como profesión se ha enriquecido de otras disciplinas de diversas áreas: económicas, sociales, de salud, entre otras; y a su vez mediante el desempeño de los diferentes roles, el profesional de Trabajo Social está en capacidad de intervenir, actuar y transformar la realidad dentro de los diferentes espacios de actuación.

Tomando como punto de análisis la metodología empleada en el desempeño profesional, así como la evolución de la profesión a través de los distintos niveles de intervención, métodos y roles que definen la especificidad de la carrera, demarcando la actuación del trabajador social, requiere una pertinente revisión acerca del proceso de formación utilizado en la actualidad y la búsqueda

de la complementariedad referente a los derechos sociales vinculados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Constituyéndose como un área de desempeño profesional importante en la actualidad y realidad venezolana, gracias a la reciente entrada en vigencia de la Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-03-2016), al incorporar a los Trabajadores Sociales como parte del personal que conforma los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de las empresas.

Tomando en cuenta que actualmente se lleva a cabo la Gestión Curricular para la modificación del Pensum de Estudio de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela (UCV), surge el interés de la realización de la presente investigación, pretendiendo mediante una propuesta, se tome en cuenta la incorporación de asignaturas vinculadas al área de SST que brinde a los Trabajadores Sociales en formación, las técnicas y herramientas necesarias para lograr una actuación exitosa dentro del área.

En este sentido, la investigación está estructurada en Capítulos dividida de la siguiente manera:

En el Capítulo I se describe específicamente el Problema de Investigación donde se desarrollan el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación y la justificación.

Por su parte, el Capítulo II contiene el marco teórico referencial sobre los antecedentes de la Investigación, la Seguridad y Salud en el Trabajo, Intervención del Trabajador Social en la creación de ambientes seguros y saludables y las bases legales que soportan este estudio.

En cuanto al Capítulo III, se presentan los métodos, técnicas, instrumentos y procedimientos aplicados en la investigación para la recolección de información, así como el enfoque, tipo, diseño, población y muestra utilizada en el estudio.

El Capítulo IV, contiene el análisis y sistematización de los datos obtenidos en el instrumento aplicado, los cuales están representados gráficamente con el fin de facilitar su comprensión.

En lo posterior en el Capítulo V, se plantea el diseño y formulación de la propuesta pretendiendo complementar aspectos de la actuación profesional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalmente el Capítulo VI presenta las recomendaciones que derivan de este proceso investigativo.

Con la elaboración de esta investigación se pretende enriquecer la construcción del espacio ocupacional del Trabajador Social, realizar un aporte a la formación de los estudiantes de la Escuela de Trabajo Social (ETS), de la UCV y por ultimo estimular en los estudiantes el proceso investigativo como herramienta profesional.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema.

El Trabajo Social es una disciplina de las ciencias sociales cuyo campo de estudio se relaciona con la integración teórico-práctica del conocimiento científico, su cuerpo teórico se nutre de otras disciplinas como psicología, sociología, derecho, economía, entre otras, a fin de abordar las relaciones entre los individuos y la sociedad, es por ello que se concibe como una disciplina integral.

Como profesión, es fundamental en los procesos de cambio de una sociedad que promueve el bienestar, la protección y promoción de los derechos sociales de las personas, los cuales se basan en la determinación, integralidad, dignidad, el respeto y la interrelación que pueda tener el individuo con su entorno social, el cual le permite desarrollar su intervención social y lograr de forma exitosa su inclusión en la sociedad, a través de sus capacidades y potencialidades, es allí donde radica la importancia en el desarrollo de individuos, grupos y comunidades, respetando sus valores y logrando rescatar la responsabilidad ciudadana, mejorando así su calidad de vida.

Así mismo, se puede afirmar lo extenso e importante del campo de actuación para el Trabajo Social, el cual se desempeña desde diferentes áreas, específicamente en el campo de las políticas sociales como salud, educación, judicial, entre otros; permitiéndole tener una visión integral de la realidad social desde sus diferentes enfoques.

Ahora bien, el profesional de esta disciplina debe poseer competencias y habilidades que le permitan actuar en diferentes campos, entre los que se pueden mencionar: planificación social, elaboración, ejecución y evaluación de planes, proyectos y programas en el área social; organización, además de administración

de beneficios, servicios sociales y dinamizador de procesos sociales, individuales y colectivos (familiares).

En este mismo orden de ideas, un área de gran importancia para el Trabajo Social, corresponde a la seguridad social y sus diversas formas de protección. Al respecto (Méndez, 1993 c p Méndez, 2013) afirma que la misma:

“...es un sistema de protección social, fundado, legalmente, orientado a garantizar a las personas el amparo o cobertura ante una serie determinada de contingencias y riesgos a los que están expuestas tanto en la vida laboral como en la cotidiana, susceptibles de ser previstos, atendidos dichos riesgos mediante prestaciones o beneficios que se manifiestan o expresan en especies, servicio o en dinero, con el fin de mantener o mejorar la calidad de vida de las personas, evitando así, que por imprevisión, se profundicen los males sociales”

La seguridad social por sus diferentes formas de protección social, abarca un campo de actuación muy amplio que va desde la salud, vivienda y hábitat, empleo, hasta la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta última representa un punto focal dentro de la investigación.

En tal sentido, una organización pionera en esta área es la Organización Internacional de Trabajo (OIT), la cual define en una publicación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como:

“La prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo”. (OIT, 2001).

Es importante mencionar que, la seguridad y el bienestar del trabajador deben ser prioridades de toda institución ya sea pública o privada, la cual debe velar por el bienestar físico y psicológico de sus empleados a través de políticas y sistemas de protección integral contenidos en los beneficios que ofrece dicha

institución. La ausencia de sistemas de prevención y registros de enfermedades y accidentes laborales, hace que la mayoría de los mismos no se reconozcan.

Al respecto, la OIT destaca en varias publicaciones que cada día mueren 6.300 personas a nivel mundial por causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo, más de 2,3 millones de muertes por año. Anualmente ocurren más de 317 millones de accidentes en el trabajo, muchos de estos accidentes resultan en absentismo laboral.

Por su parte, a nivel Latinoamericano la OIT (2007), destaca que para el año 2004 la cifra de accidentes informados fue de 776.938, cifra que se pueden complementar por las provistas por el Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), quien sostiene que en América Latina y el Caribe se producen entre 20 y 27 millones de accidentes ocupacionales, de los cuales 27.270 resultan en accidentes mortales.

En el caso venezolano, el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridades Laborales (INPSASEL), reporta en las estadísticas sobre los accidentes formalizados durante el año 2008, que durante este año el número de accidentes laborales de 54.858, considerando sólo los casos declarados ante el Instituto, lo que evidencia la magnitud y gravedad de la accidentabilidad laboral en el país.

Este mismo organismo, reporta que para el año 2014, la cifra registrada fue de 52.458. En comparación con las reflejadas durante el año 2008 se aprecia una disminución considerable en el lapso de los 8 años, sin embargo no dejan de ser alarmantes las cifras de accidentes laborales que se reportan en el país.

De acuerdo a los lineamientos emitidos por la OIT, los Estados deben diseñar las políticas en materia de seguridad laboral de acuerdo a las normas internacionales del trabajo, las cuales se desarrollaron con el fin de constituir un sistema global de instrumentos relativos al trabajo y a la política social, sostenido a

su vez por un sistema de control que permite abordar todos los tipos de problemas que plantea su aplicación a escala nacional.

El Estado venezolano ha fomentado y tomado decisiones importantes dentro de esta área, como evidencia de ello se encuentra la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) publicada en la Gaceta Oficial N° 38.236, del 26 de julio de 2005, y la creación de su reglamento parcial publicado en Gaceta Oficial N° 38.596 del 02 de enero de 2007.

En virtud con lo establecido en la normativa legal venezolana, específicamente la LOPCYMAT, la obligación de las empleadoras y los empleadores, cualquiera sea su naturaleza, dentro de la República Bolivariana de Venezuela, sean públicos o privados, la organización e implementación de acciones de promoción y prevención de los procesos peligrosos en los ambientes y condiciones de trabajo, que permitan a los actores sociales desempeñar sus actividades sin perjudicar su salud física, mental y social.

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo forma un eje transversal para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, como un instrumento de dominio del colectivo que responda a la realidad social, laboral, política y económica; donde el papel activo y protagónico debe ser de las trabajadoras y los trabajadores, traducido en una construcción colectiva, que responda a la integración de los conocimientos, a fin de lograr la unidad de criterios y la consecución de sus objetivos.

Cabe destacar que, con fines de apoyar la gestión preventiva, la LOPCYMAT establece en su artículo 39 que por criterios fundados en el número de trabajadores y trabajadoras ocupados y en una evaluación técnica de las condiciones y riesgos específicos, toda institución debe organizar un servicio propio o mancomunado de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado de manera multidisciplinaria.

En tal sentido, el INPSASEL realiza una propuesta de Norma Técnica para los servicios de la Seguridad y Salud en el Trabajo presentada ante el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y publicada en el año 2016 en Gaceta Oficial N° 40.824.

Esta norma técnica establece los lineamientos que debe cumplir toda entidad de trabajo para la organización, conformación, registro y funcionamiento del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo propio o mancomunado, para garantizar la protección de los trabajadores y las trabajadoras contra toda condición que perjudique su salud física y mental, producto de la actividad laboral y de las condiciones en que esta se efectuó, la prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales, todo ello en concordancia con las disposiciones establecidos en la LOPCYMAT, su reglamento parcial y las normas técnicas.

Atendiendo a las necesidades previstas y al constante cambio de entorno y condiciones de trabajo, la citada norma técnica, establece la incorporación del Trabajador Social como parte del personal que conforma los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. En cuanto a esto se puede comentar la relevancia que se le asigna a la citada ocupación, ya que permite abrir y construir un nuevo campo de intervención profesional para esta profesión que aunque no es ajeno al campo de la seguridad social, no estaba definido bajo una normativa de esta índole.

En correspondencia con lo antes expuesto, este profesional debe poseer características, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes que le permitan su desenvolvimiento adecuado en la vida social y dichas prácticas deben, igualmente, considerar su capacitación para abordar la realidad social en su complejidad, diversidad y movimiento.

De igual forma, debe ser realista dispuesto a cumplir como profesional una función transformadora en consonancia con las posibilidades del presente y las demandas imperativas del futuro de la nación, al servicio del pueblo y no de los intereses ajenos a su progreso y desarrollo, es por ello que le compete desempeñarse en un contexto cruzado por una multiplicidad de desigualdades.

En este sentido, el Trabajador Social como profesional se ve en la necesidad de poseer los conocimientos adecuados para desempeñarse como parte del personal que conforman los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas, ya sean propios o mancomunados. No obstante, es importante mencionar que estos conocimientos deben ser adquiridos durante el proceso de la formación académica a través de asignaturas vinculadas directamente en el área.

La ETS de la UCV actualmente no contempla dentro de su Pensum de Estudio vigente asignaturas obligatorias o electivas relacionadas estrechamente con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sin embargo en la revisión bibliográfica realizada se pudo constatar que en algunos pensum anteriores de la ETS, se contemplaban asignaturas que desarrollaban los contenidos pertinentes a esta área.

Considerando lo anterior y los cambios que establece la referida norma técnica, surge la necesidad de que el Trabajador Social se incorpore a nuevas funciones dentro del ámbito organizacional y dentro de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo de las organizaciones, sin embargo se destacan evidencias que soportan el interés de esta investigación, entre las que se mencionan: (a) las Empresas actualmente no contemplan en las estructuras organizativas del área de Seguridad y Salud en el Trabajo a la citada profesión y desconocen cómo debe intervenir ésta en la referida gestión y (b) las Universidades no tienen previsto en el Plan de Estudios materias o cursos para que el profesional del área oriente y ejecute labores en la mencionada área de gestión de riesgos en el trabajo.

En este sentido el Trabajador Social se presenta como un interventor y dinamizador social, definiendo su incorporación en los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como un nuevo escenario para la profesión.

A partir de lo anteriormente expuesto, surgen varias interrogantes que orientan el desarrollo de la presente investigación:

- ¿Cuál es el alcance del profesional de Trabajo Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo?
- ¿Qué conocimiento debe tener el Trabajador Social para llevar con éxito las funciones asignadas en la Norma Técnica (NT-03-2016)?
- ¿Cómo debe ser la intervención del Trabajador Social dentro del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de una organización?
- ¿La formación académica que recibe el Trabajador Social en la ETS de la UCV, le permite tener una actuación profesional adecuada para desempeñarse en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo?

1.2 Objetivos de la Investigación.

1.2.1 Objetivo General

Analizar el Perfil Profesional del Trabajador Social egresado de la UCV en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y su correspondencia en el nuevo campo profesional creado por la Norma Técnica NT-03-2016.

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Identificar los aspectos que contempla la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y que requiere aplicar el Trabajador Social para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Norma Técnica NT-03-2016.

2. Determinar las fortalezas y debilidades de la oferta académica actual de la Escuela de Trabajo Social de la UCV en relación a los aspectos que contempla la nueva Norma Técnica NT-03-2016.
3. Diagnosticar las necesidades instruccionales que posee el Trabajador Social egresado de la UCV para su adecuada incorporación en los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo propios o mancomunados de las empresas públicas y privadas del país.
4. Definir el rol y alcance del Trabajador Social en la gestión preventiva de los riesgos laborales según contempla la Norma Técnica NT-03-2016.
5. Proponer a la Escuela de Trabajo Social la incorporación de nuevas unidades curriculares (propósitos, contenidos y actividades) para garantizar que el profesional a egresar posea las competencias necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas en la Norma Técnica NT-03-2016.

1.3 Justificación de la Investigación.

La presente investigación está referida sobre el Trabajo Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera de trascendental importancia debido al reciente cambio de una de las normativas que regulan los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en el país, donde se apertura un nuevo espacio de actuación profesional para la citada profesión.

Con este estudio se contribuye a fortalecer la identidad profesional acerca del quehacer del Trabajador Social; el mismo, pretende ampliar los conocimientos en esta área y específicamente dentro del campo del ejercicio profesional en la Seguridad y Salud en el Trabajo. Por otra parte, se puede evidenciar que mediante el mismo se promueve el enriquecimiento y la ampliación del mercado laboral del Trabajo Social.

En cuanto a las razones que motivaron la investigación se encuentran:

Con la realización de esta investigación, se logra obtener un conocimiento amplio acerca del rol desempeñado por el Trabajador Social, precisando así el papel que debe cumplir este profesional en el área de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Reforzar la formación académica de los estudiantes de la ETS de la UCV, en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que ésta se presenta como un nuevo escenario de actuación laboral reconocido bajo una normativa regulada por el organismo pertinente en la materia.

Otro aspecto de gran relevancia, es el desconocimiento por parte de las organizaciones acerca de los alcances y funciones que puede desempeñar un Trabajador Social dentro del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al mismo tiempo, los aportes que puede proporcionar esta investigación pueden ser los siguientes:

A nivel Profesional, brinda nuevos conocimientos para enriquecer y ampliar la perspectiva profesional en el campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que contribuye a la realización de futuras investigaciones relacionadas con la temática escogida. Además le va a permitir a los egresados y estudiantes tener conocimiento acerca del nivel de intervención y de la actuación profesional dentro de una organización ya sea pública o privada.

A la Universidad Central de Venezuela, específicamente a la Escuela de Trabajo Social esta investigación proporciona información significativa y relevante ya que podrá generar una propuesta para incluir en el Plan de Estudio de dicha carrera, un proceso de formación para los futuros Trabajadores Sociales dentro del área de Seguridad y Salud en el Trabajo. A su vez, el resultado puede ser utilizado por los estudiantes como guía para la realización de nuevos estudios que tengan relación con dicho tema.

CAPÍTULO II

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA CREACIÓN DE AMBIENTES SEGUROS Y SALUDABLES.

2.1 Antecedentes de la Investigación.

Entendiendo, que los antecedentes de la investigación representan los trabajos previos inherentes al tema en estudio. Arias (2006), sostiene que estos “se refieren a los estudios previos relacionados con el problema planteado, es decir, investigaciones relacionadas anteriormente y guardan una vinculación con el objeto de estudio” (pp. 45).

De acuerdo a lo antes expuesto, la revisión de los materiales depositados en las Bibliotecas de la Universidad Central de Venezuela e investigación realizadas por diversos autores publicados en línea, además de otros Centros de Documentación e Información, nos permitió obtener información relacionada con tesis existentes sobre el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la formación del profesional de Trabajo Social. Al respecto, se presentarán las investigaciones que podrán aportar sustento teórico a la investigación.

2.1.1 Fortalezas y debilidades de la oferta académica actual de la Escuela de Trabajo Social de la UCV

De las autoras Morillo G. y Poleo R. (1998), titulado: *Análisis Crítico de la matriz teórica del proyecto de Revisión curricular (1994) de la Escuela de Trabajo Social de la UCV*. Esta investigación se realizó a través de un estudio de tipo documental, donde pretendió ubicar los vacíos teóricos del proyecto de reforma curricular tomando en consideración que la profesión de Trabajo Social se encuentra enmarcada en el contexto de las Ciencias Sociales en general, particularmente en el contexto socio-histórico de la formación económica social

venezolana. Trayendo como relevancia que la ETS tiene la tarea de abrir espacios de discusión democráticos, que propicien la reorientación de su matriz teórica. Por otra parte, el análisis de las asignaturas a través de sus fundamentaciones, objetivos y contenidos programáticos, permitió dar cuenta de un proceso formativo signado por la reiteración de contenidos teóricos.

Las autoras destacaron que, la profesión del Trabajo Social se encuentra en una encrucijada donde se hace necesario introducir elementos que contribuyan a la construcción de la formación profesional.

El aporte que dicho estudio introduce a la presente investigación se basa en que, de acuerdo a la misma, la oferta académica actual de la ETS presenta ciertas debilidades en cuanto al contenido teórico de las asignaturas contenidas en el pensum permitiendo de esta manera, darle sustento valioso a uno de los objetivos establecidos en la investigación.

2.1.2 Las necesidades instruccionales que posee el egresado de la ETS

En un estudio realizado por Coronado M., Meneses M. y Serrano E. (2006). Titulado: *Aproximación al conocimiento de las necesidades de formación de los estudiantes de Trabajo Social, de acuerdo a los resultados obtenidos de un instrumento de evaluación de Inteligencia Emocional*. Esta investigación, pretendió dar la importancia del manejo de las emociones y su influencia en el abordaje y solución de problemas, de tipo social, educativo y organizacional; en este sentido la investigación podría contribuir al fortalecimiento del pensum curricular de la ETS. La metodología utilizada en esta investigación fue de campo con un diseño no experimental, utilizando como instrumentos cuestionarios con preguntas cerradas para los estudiantes y la entrevista semi-estructurada para los expertos.

Como parte de los resultados arrojados por esta investigación se encuentran: promover la apertura de cátedra que permitan el desarrollo de habilidades emocionales que tenga relación con la educación que se requiere actualmente; además de propiciar espacios de integración entre docentes y estudiantes, con el fin de replantear estrategias de acción hacia la prosecución del logro de objetivos tanto personales y profesionales. Por último, se encuentra sugerir el diseño de programas y estrategias de capacitación y evaluación de estudiantes adecuadas a su perfil como futuro profesional de las ciencias sociales.

La investigación mencionada otorga una importante contribución a la investigación en curso ya que, identifica algunas de las necesidades instruccionales que posee el egresado de la ETS, mencionando algunas de las deficiencias formativas con las que egresa el Trabajador Social. Por otra parte, a través de la metodología empleada permitirá orientar a las investigadoras a plantear un instrumento que permita conocer las necesidades instruccionales actuales.

2.1.3 Rol y alcance del Trabajador Social en la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Bernal F. e Isturís L. (2003), realizaron un estudio sobre la *Inserción del Trabajador Social en la División de Ambiente, Salud y Trabajo de la Universidad Central de Venezuela, vista desde los Comités de Higiene y Seguridad Laboral*. Dicho informe, resume de manera sistematizada las actividades ejecutadas durante el proceso de pasantías profesionales, realizadas en la División de Ambiente, Salud y Trabajo, adscrito al Rectorado Universitario de la Universidad Central de Venezuela. El Informe expresa la elaboración de un estudio diagnóstico realizado a los Comité de Higiene y Seguridad Laboral en las distintas Facultades y Dependencias ubicados en la Ciudad Universitaria de Caracas, además de la ejecución de un taller sobre

¿Qué es y Cómo Funciona un Comité de Higiene y Seguridad?, el cual fue dirigido a la población trabajadora del Comedor Universitario.

Lo que constituye una contribución significativa para nuestra investigación, ya que nos muestra la importancia de la inserción del profesional del trabajo social en el área de Higiene y Seguridad Laboral, contribuyendo al bienestar colectivo del personal que labora en la División de Ambiente, Salud y Trabajo.

El siguiente material revisado fue el de Azevedo V. (2000), quien desarrolló una investigación sobre *La Seguridad Industrial vista a través del Rol del Trabajador Social en materia de Bienestar Laboral para el Trabajador Venezolano Período 1966-1999*. Esta investigación estuvo orientada a estudiar la problemática que enfrentan algunas empresas en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo y como se puede atacar con el apoyo del trabajo social en pro de controlar los grandes problemas de la seguridad industrial, los cuales han sido recurrentes en las empresas pese a los cambios legales e institucionales que se han dado a lo largo de la historia.

De igual manera, esta investigación nos brinda aportes significativos, pues contextualiza las competencias y roles que poseía el trabajador social en el área de Seguridad Industrial para el período 1966-1999, ubicándolo como un profesional altamente calificado para participar en el diseño y ejecución de programas y proyectos sociales orientados a garantizar y/o mejorar las condiciones de trabajo de los ciudadanos.

Otra de las investigaciones revisadas es la de Daza L. y Vera F. (1985) sobre *la Aproximación de los niveles de actuación de los Licenciados en Trabajo Social en el campo laboral, específicamente en el área de seguridad industrial*. El contenido de esta investigación versa sobre tópicos diversos, siendo su finalidad conocer la actuación del Trabajador Social en el medio laboral con respecto a la seguridad industrial, así como también la posibilidad de incursionar en esta área,

tomando como marco de referencia la formación que se imparte en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela y la escasa proyección alcanzada por la disciplina en el campo empresarial venezolano. Tal estudio pretende demostrar cómo la orientación asistencialista, predominante en la formación profesional y la concepción tradicional del empresario hacia la disciplina, obstaculizan al Licenciado en Trabajo Social en los ambientes laborales para que trascienda las áreas tradicionales de competencia profesional, que le han sido asignadas desde sus orígenes.

La tesis mencionada aporta a nuestro tema de investigación, información fundamental para entender de manera clara la situación que pueden enfrentar los profesionales del trabajo social a la hora de incursionar en escenarios poco explorados, donde los niveles de actuación profesional han sido minimizados, concediéndole mayor importancia a otras disciplinas sociales. Es por ello que la intención de esta exploración sustenta a la nuestra, pues busca perfeccionar la formación de conocimientos y destrezas para el debido cumplimiento de las funciones requeridas dentro del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el mismo orden de ideas, tenemos la siguiente investigación desarrollada por Mejía L. (2011) la cual hace referencia a la *Intervención del Trabajo Social en la sección de Salud Ocupacional, para la prevención del Riesgo Psicosocial en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P amb – Norma Técnica OHSAS 18001:2007-. El presente proyecto describe el proceso de intervención social, llevado a cabo en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P (amb), empresa de servicios públicos domiciliarios, de nacionalidad colombiana, de carácter mixto, cuya función es la adecuada administración y prestación de servicios de calidad, garantizando la conservación de los recursos naturales, generando rendimientos económicos para asegurar su crecimiento y contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad. Los referentes teóricos que guían el actuar del profesional en este campo son, teoría de los sistemas sociales, relación sistémica de calidad de vida laboral y la prevención de*

riesgo, la salud ocupacional y los riesgos laborales, riesgos psicosocial, prevención de riesgo y la promoción de la salud en el entorno laboral; del mismo modo la normalidad que se maneja es la legislación referente a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, (Ley 9° de 1979, Decreto 614 de 1984, resolución 1016 de 1989) Sistema de riesgo profesionales (Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1295 de 1994) Riesgo Psicosocial (Ley 1010 de 2006, Decreto 231 de 2006, Decreto 231 de 2006, Resolución 2646 de 2008) Sistema de gestión integrado (Norma técnica OHSAS 18001:2007). Por último, se presenta la propuesta “La capacitación lúdica como herramienta educativa para la promoción del autocuidado y la prevención del riesgo desde la sección de salud ocupacional del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P amb°, como resultado de la experiencia práctica, en la cual se pudo observar la necesidad de una intervención integral, para el desarrollo de procesos, enfocados a la adquisición de hábitos de autocuidado en los trabajadores amb, frente a la prevención de riesgos y la promoción de la salud.

El presente trabajo de grado guarda una estrecha vinculación con nuestro tema en estudio ya que refleja la relevancia del proceso interventivo del trabajo social en el área de salud ocupacional, promoviendo la preservación de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora, así como la concientización sobre la prevención de riesgos, cuidando la integridad física y psicosocial de los trabajadores y fomentando de esta manera su bienestar laboral.

2.2 Elementos Teóricos y Conceptuales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las bases teóricas de una investigación, son todos aquellos fundamentos escritos, que el investigador compila para estructurar el basamento conceptual y de esta manera apoyar los planteamientos emitidos, las bases teóricas están enfocadas en suministrar a la investigación, un sistema coherente de conceptos e información que sirven de base a la investigación.

Según Sabino (2000), “las bases teóricas comprenden el apartado en el cual se ilustra al lector, sobre el conjunto de teorías que se han elaborado para interpretar el objeto de estudio” (p.65).

De manera que, el marco teórico es el producto de una revisión bibliográfica relacionada con el objeto de estudio, mediante la cual se logra recopilar ideas, definiciones, conceptos, posturas y opiniones de diversos autores, que sirvan de fundamento a la investigación a realizar sobre el Perfil Profesional del Trabajador Social egresado de la UCV dentro del área de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la entrada en vigencia de la Norma Técnica NT-03-2016.

2.2.1 Antecedentes Históricos del Trabajo como hecho social.

El origen etimológico de la palabra trabajo es incierto, diversos autores señalan que proviene del latín *trabs*, *trabis*, que significa traba, pues según se ha considerado por algunos, el trabajo representa un obstáculo o reto para los individuos pues siempre lleva implícito un esfuerzo determinado. Otros autores ubican la raíz en la palabra *laborare* o *labrare* que quiere decir labrar, término relativo a la labranza de la tierra. Otros más señalan que la palabra trabajo, proviene del griego *thilbo*, que es un concepto que denota una acción de apretar, oprimir o afligir.

Teniendo en cuenta la acepción que el Diccionario de la Real Academia Española (2005), otorga al término trabajo como “esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza”, puede decirse que el trabajo es la actividad humana que busca satisfacer las diferentes necesidades del hombre y que hace necesaria la intervención del Estado para regular su vinculación y funcionamiento con los demás factores de la producción.

Por su parte Neffa (2002), define el trabajo como:

“Una actividad, realizada por una o varias personas, orientada hacia una finalidad, la prestación de un servicio o la producción de un bien que tiene una realidad

objetiva y exterior al sujeto que lo produjo, con una utilidad social: la satisfacción de una necesidad personal o de otras personas”.

El trabajo así entendido involucra a todo el ser humano que pone en acto sus capacidades y no solamente sus dimensiones fisiológicas y biológicas, dado que al mismo tiempo que soporta una carga estática, con gestos y posturas despliega su fuerza física, moviliza las dimensiones psíquicas y mentales. De esta manera el trabajo puede dar lugar a la producción de bienes y servicios destinados al uso doméstico, en la esfera no mercantil, sin contrapartida de remuneración salarial.

A lo largo de la historia los trabajadores han luchado para que se respeten sus derechos, es por ello que siempre se han organizado para defender sus derechos. La primera Asociación Internacional de los Trabajadores (AIT) fue la primera gran organización que trató de unir a los trabajadores de los diferentes países.

Esta organización fue fundada en Londres en 1864, y agrupó inicialmente a los sindicalistas ingleses, anarquistas y socialistas franceses e italianos republicanos. Sus fines eran la organización política del proletariado en Europa y el resto del mundo, así como un foro para examinar problemas en común y proponer líneas de acción. Entre los colaboradores que se destacaron en esta organización, se encuentran Karl Marx, Engels y Mijaíl Bakunin.

La Segunda gran organización Internacional fue formada en 1889 por los partidos socialistas y laboristas que deseaban coordinar la actividad internacional de los movimientos obreros que se habían formado en gran parte de los países europeos. Continuó el trabajo de la Primera Internacional hasta su disolución en 1916. También conocida inicialmente como la Internacional Social Demócrata.

Entre las acciones más famosas de la Segunda Internacional, está la declaración del 1° de mayo como Día Internacional del Trabajo en 1889 y el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer Trabajadora en 1910.

Es importante destacar que, las bases de la estructura del trabajo provienen de referencias antiguas como el código de Hammurabi y la Biblia, pero en los siglos XIX y XX cuando aparecen las leyes que buscaban la protección de los trabajadores a causa del cambio de taller a las fábricas en Europa, fue propiamente lo que dio inicio a la formación del movimiento Obrero y la rebelión del pensamiento representada por Saint Simón, Robert Owen, Fourier.

Karl Marx junto con Federico Engels (1951), compararon el trabajo con una mercancía al señalar que "la fuerza de trabajo, es, pues una mercancía, ni más ni menos que el azúcar. Aquella se mide con el reloj, esta con la balanza..." Lo que no benefició en su momento a los trabajadores ya que las ideas que ambos autores propagaron tuvieron fuerte impacto en la cuestión laboral y la protección de los derechos de los trabajadores.

Por su parte, Ibarra (2004), menciona que el nacimiento y el desarrollo del derecho del trabajo tienen varias etapas: heroica que cubre la primera mitad del siglo XIX en las que se da la lucha por el reconocimiento de las libertades de coalición y asociación sindical; la de tolerancia, que se distingue por permitirse libertad de asociación, pero sin reconocimiento legal y sin obligación patronal de contratar las condiciones de trabajo con los sindicatos; la segunda otorga el derecho a suspender el trabajo pero no parar las actividades de la empresa ya que la huelga constituía un ilícito civil, sancionada con la rescisión de los denominados contratos de arrendamiento de servicios; y la tercera, conocida como de reconocimiento por la legislación ordinaria de las instituciones y principios fundamentales del derecho del trabajo, su rasgo de distinción es la aparición de leyes de contenido laboral" (pp. 84).

En este sentido, desde el punto de vista del derecho laboral se señala la necesidad de proteger al trabajador “ponderando de manera adecuada los aspectos sociales, económicos y políticos, ordenando las relaciones individuales y colectivas entre empresas y trabajadores, equilibrando los intereses de ambos y precisando sus derechos y deberes”.

De esta manera, el trabajo requiere de una regulación que proteja los derechos de los empleados, por lo que se hace necesaria la regulación e intervención del Estado no solamente para velar por los derechos fundamentales, sino también para disponer de mecanismos para solucionar posibles contingencias como lesiones, enfermedades o fallecimiento y garantizar la protección del trabajador y su familia, es decir garantizar la previsión social.

Entendiéndose ésta, de acuerdo a lo expresado en el Diccionario Jurídico de Seguridad Social (2008), como el apoyo económico que se otorga a obreros y empleados, así como a sus familiares, en el caso de sobrevenir la falta de medios para subsistir por motivos naturales o involuntarios, derivados de accidentes, enfermedades, paros forzosos, invalidez, ancianidad o fallecimiento.

2.2.2 Definición de la Seguridad Social.

De acuerdo con Méndez (1998), “La seguridad social es un sistema de protección social fundado legalmente, orientado a garantizar a los habitantes de un país un mínimo de condiciones favorecedoras de una existencia humana y digna. Por ello se afirma que la Seguridad Social es la resultante de 3 factores concurrentes: la política, la economía y el derecho”.

En este sentido, la seguridad social es una disciplina que cuenta con un proceso muy amplio que parte desde los inicios mismos de la humanidad hasta la actualidad. Hallándose, en este momento, en un punto álgido de su desarrollo.

De esta manera, la noción de la seguridad social está asociada a las necesidades humanas, a saber las necesidades biológicas, indispensables para la

vida y las necesidades sociales y espirituales, ligadas al sano desarrollo y a la dignidad humana. Es decir, su función principal radica en la atención de estadios de necesidad y de desigualdad.

Al respecto Méndez (2013), menciona que durante este proceso, confluyen la sociedad, el Estado y las políticas sociales, mediante las cuales se vuelve tangible el concepto de la Seguridad Social. Atendiendo las áreas de: salud, vivienda, empleo, recreación, alimentación, en pro del desarrollo humano de la población. A través de la asistencia social o de la Seguridad Social propiamente.

Asimismo, todo esto vivido de forma individual tanto el nacimiento, como la evolución y la atención a diversos aspectos que marcan la coyuntura actual de cada país demarcada por políticas neoliberales, promotoras de un recorte en el gasto social, demandantes de eficacia, junto a un Estado detractor, del estado de bienestar, así como las diversas crisis económica y sociales vividas por cada nación. (Esquivel, 2005).

Cristalizar el concepto de Seguridad Social, está asociado a la difícil selección de este, pues existen diversas definiciones, de distintas autorías demarcadas por la amplitud, en cuanto al campo de ejecución de esta disciplina. Es decir, existen conceptos amplísimos, amplios, restringidos, prácticos, operativos y concepciones legales. Donde se demarcan el sujeto y bien protegido, el sistema de protección utilizado y el sujeto ejecutor de la Seguridad Social. (Méndez, 2013).

Sin embargo, como se menciona anteriormente, en la seguridad social y su evolución actual, se implementaron retos propios de este inicio del siglo XXI, y muy particularmente en Venezuela. Es por ello que se detalla a continuación, un concepto definitorio de este sistema.

Según la OIT (2001), la seguridad social es definida como:

“La protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia”.

Entonces, se puede precisar que la seguridad social es un régimen de protección social, con bases científico-técnicas y criterios de racionalidad administrativa, para garantizar a la población un conjunto de prestaciones.

2.3 Aspectos que contemplan la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela.

2.3.1 Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.

El Estado por mandato constitucional, es el garante del derecho a la seguridad social y esa garantía la cumple a través del sistema de seguridad social. En consonancia con la forma de Estado definida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV 1999), como “Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia”, se establece en el artículo 86, el modelo de seguridad social que regirá al País, mediante la creación de un sistema de seguridad social dentro de una concepción amplia que trasciende la visión del aseguramiento.

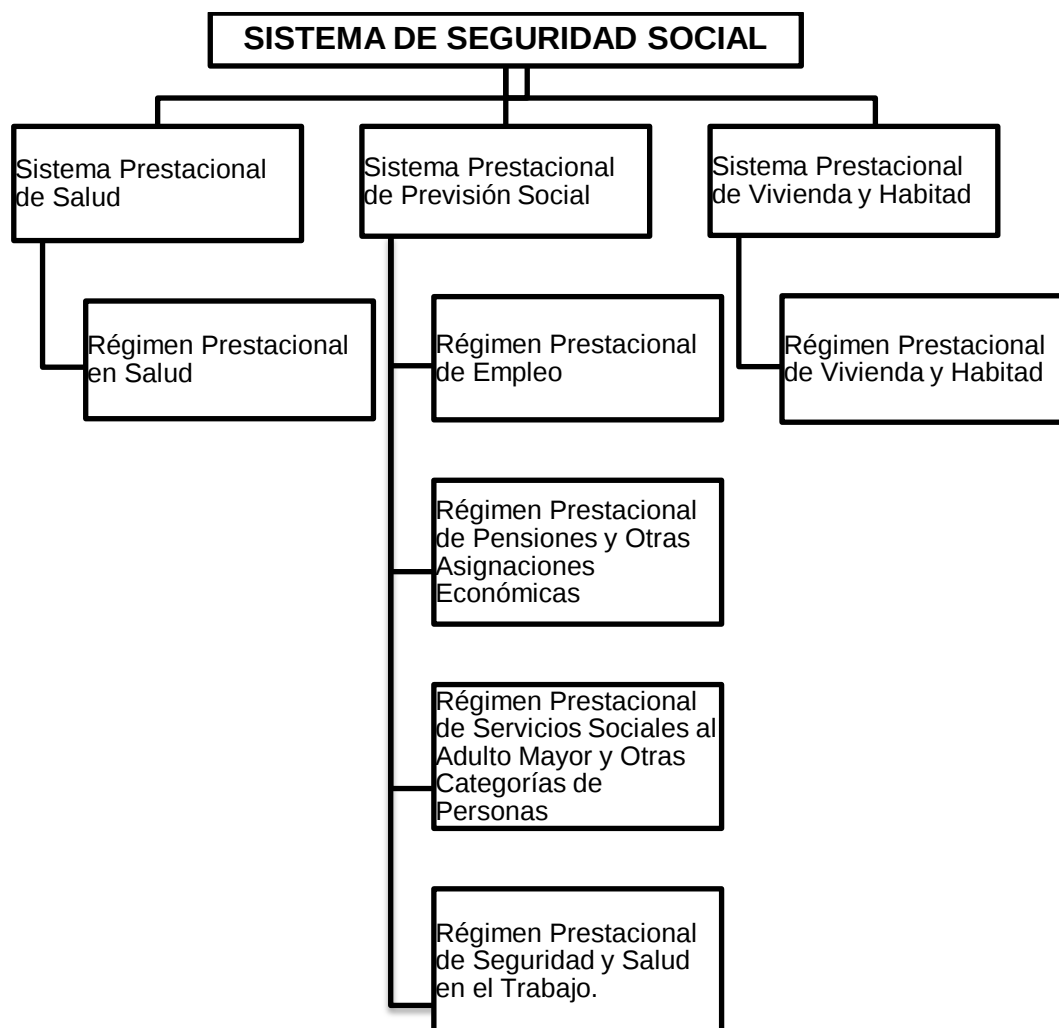
Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la CRBV la Ley que regulará el sistema de seguridad social, será la Ley Orgánica del Sistema de la Seguridad Social (LOSSS) vigente desde el 30/12/2002, la cual está constituida por 149 artículos, contenidos en 16 capítulos y 6 títulos.

En las disposiciones generales, la LOSSS establece que el sistema de seguridad social venezolano está sustentado en los principios de universalidad, unidad, integralidad, solidaridad, eficiencia, participación, de contribuciones

directas e indirectas. Su gestión eficaz, oportuna, con equilibrio financiero y actuarial (Art. 8 LOSSS).

Las prestaciones que atenderán las contingencias expresadas por el sistema de seguridad social estarán reguladas por los regímenes prestacionales, en los cuales se establecerán las normas para su cuantía, carácter, duración, requisitos de acceso; las instituciones que la otorgarán y gestionarán, su financiamiento y funcionamiento. Estos regímenes prestacionales son:

Cuadro N° 1 Regímenes Prestacionales que conforman el Sistema de Seguridad Social en Venezuela.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados de la LOSSS.

Como se visualiza en la cuadro N° 1, de los 3 sistemas que conforman el sistema de seguridad social venezolano, el que contiene mayor número de regímenes prestacionales es el de previsión social, dentro del cual se encuentra el régimen prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.2 Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, en su Artículo N° 7 define un régimen prestacional como “el conjunto de normas que regulan las prestaciones con las cuales se atenderán las contingencias, carácter, cuantía, duración y requisitos de acceso; las instituciones que las otorgarán y gestionarán, así como su financiamiento y funcionamiento”.

El Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se crea en concordancia con los principios del sistema público nacional de salud, de la promoción del trabajo seguro y saludable; del control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, de la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales¹, de la promoción e incentivo del desarrollo de programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, y el fomento de la construcción, dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura recreativa de las áreas naturales destinadas a sus efectos y de la atención integral de los trabajadores ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y de sus descendientes cuando por causas relacionadas con el trabajo nacieren con patologías que generen necesidades especiales; mediante prestaciones dinerarias y no dinerarias, políticas, programas, servicios de intermediación, asesoría, información y orientación laboral

1: Enfermedad Ocupacional: Se entiende por Enfermedad ocupacional, los estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio en el que el trabajador o la trabajadora se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes. (Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral (Decreto N° 2.181). (2016, Enero 06). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.824).

y la capacitación para inserción y reinserción al mercado de trabajo; desarrollados por este régimen o por aquellos que establezca esta Ley y la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. (LOPCYMAT).

Este régimen prestacional está conformado por el Ministerio con competencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo en este caso el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y la gestión estará a cargo de Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) y el Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET).

2.3.3 Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras.

En el caso de Venezuela, considerando la influencia de la OIT y el avance en la normativa jurídica laboral para 1928, durante el gobierno del General Juan Vicente Gómez se promulga en Venezuela la primera Ley del Trabajo, la cual no logra aplicarse.

Después de la muerte de Juan Vicente Gómez (1935), se desarrolla un periodo de evidente impulso de los derechos políticos y sociales. Para 1936, se promulga la segunda Ley del Trabajo que recoge reivindicaciones laborales y sociales dispersas, y en su artículo 127 se fundamenta la creación del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales para la atención y protección de los trabajadores y sus familiares.

Además, en esta segunda Ley de Trabajo se integra una compensación a los trabajadores por el tiempo de servicio en el lugar de trabajo, la cual se denomina para aquella época como prima de antigüedad. Dicha ley sufrió muchos cambios y reformas, hasta el año de 1990 cuando se promulgo una nueva Ley Orgánica del Trabajo (LOT), la cual entre sus características principales, además de su carácter de Ley Orgánica, se presenta un cambio en el concepto de prima

de antigüedad, ya que pasa a llamarse indemnización de antigüedad, y asociado a esto, se integra un término nuevo para ser aplicado en la forma de cálculo de dicha indemnización, lo que se conoce como retroactividad.

No pasa mucho tiempo antes de que se realicen cambios a esta ley, y en el año 1997 se aprueba la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Trabajo, Gaceta Oficial N° 5.152 del 19 de junio del mismo año. La misma, entre las modificaciones que hace a la norma de 1990, se centra nuevamente en la indemnización de antigüedad, dándole el nuevo termino de prestación de antigüedad y al mismo tiempo, se elimina la retroactividad, que representaba el recalcule de las prestaciones en el futuro.

Parafraseando a D'Elia (2008), desde la llegada al gobierno en el año 1998 del ex presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, el país ha sufrido múltiples cambios, principalmente en el ámbito político, social y económico. Con la implantación de un nuevo modelo de Estado Social, Democrático, de Derecho y de Justicia, el gobierno ha impulsado grandes cambios, garantizando los derechos de libertad e igualdad, mediante el establecimiento de un orden jurídico.

En el aspecto laboral, el cambio se refleja con la aprobación de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), Gaceta Oficial N° 6.076 del 7 de Mayo de 2012, derogando a Ley Orgánica del Trabajo, Gaceta Oficial N° 5.152 del 19 de Junio de 1997.

Esta ley viene a transformar muchos aspectos en material laboral, teniendo como visión el hecho social del trabajo, la protección de la familia y el otorgamiento de nuevos beneficios a los trabajadores por medio de reformas como: la reducción de la jornada de trabajo, el aumento de las utilidades y, el nuevo método de cálculo de las prestaciones sociales.

2.3.4 Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y la LOPCYMAT.

La atención constante a las condiciones de trabajo para convertirlas en agradables y confortables, es una premisa que contribuye a conformar el escenario para que el hombre pueda trabajar y constituyen uno de los elementos que influye en la insatisfacción laboral. La situación inseguras de trabajo, puede ocasionar perturbaciones que generan situaciones de riesgo para los trabajadores.

Piédrola (2002), define condiciones de trabajo al “conjunto de factores que actúan sobre el individuo en situación laboral, determinando su actividad y produciendo una serie de consecuencias, tanto para el propio individuo como para la empresa” (p. 1007).

De acuerdo al autor, el estudio de las condiciones de trabajo se sistematiza en cuatro apartados: condiciones de seguridad, condiciones ambientales, condiciones de la tarea o carga del trabajo y condiciones de la organización.

En cuanto al medio ambiente Espeso (2006), lo define “como la parte del tiempo y espacio que el hombre va a dedicar a la actividad laboral y en la que realiza todas las funciones de interrelación de su organismo en un entorno laboral concreto” (p. 473).

En este sentido, las modificaciones ambientales producidas por el trabajo pueden generar factores agresivos para la salud de los trabajadores, que se pueden agrupar en: factores modificadores del medio mecánico, factores modificadores del medio aéreo, factores modificadores del medio social. Siendo preciso garantizar un hábitat seguro, adecuado, digno y saludable donde el trabajador realice sus labores, a los fines de evitar las enfermedades ocupacionales y los accidentes laborales²

2: Accidentes de Trabajo: Se entiende por accidente de trabajo, todo suceso que produzca en el trabajador o la trabajadora una lesión funcional o corporal, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte, resultante de una acción que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo, por el hecho o con ocasión del trabajo. (Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral (Decreto N° 2.181). (2016, Enero 06). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.824).

Esta relación que se establece entre Estado patrono y trabajador con miras hacia la mejora de la calidad de vida de la población tiene un marco físico, que es la organización, la empresa, la fábrica o la industria, por esta razón se introducen conceptos tales como condiciones de trabajo y medio ambiente de trabajo. A estos efectos la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha considerado, como Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, especialmente a la higiene y seguridad ocupacional que comprende tanto el medio físico del trabajo y la dotación de la maquinaria e instrumentos de producción así como también la duración y acondicionamiento del tiempo de trabajo, la organización, el contenido de trabajo, la seguridad y la salubridad.

En Venezuela, la LOPCYMAT desde sus inicios incorporó disposiciones sobre el tema, publicada en Gaceta Oficial N° 3.850 el 18 de julio de 1986. Esta ley regula un tipo de responsabilidad especial de los empleadores, surgida de la garantía de contar con un medio ambiente de trabajo adecuado, que implica para ambos un conjunto de deberes y obligaciones.

En 2005 esta Ley tuvo una reforma promulgada el 26 de julio de 2005, en Gaceta Oficial N° 38.236.

Según Bonilla, García, y Torrealba (2005), esta Ley “crea un sistema para cubrir contingencias ante accidentes o enfermedades ocupacionales, además de atender los programas de uso de tiempo libre y el descanso de los trabajadores” (p. 228).

El objeto de dicha ley es establecer las instituciones, normas y lineamientos en materia de seguridad y salud, regular derechos y deberes de trabajadores y empleadores y establecer sanciones por incumplimiento de esta normativa en la búsqueda de la eliminación de los factores de riesgo en los lugares de trabajo. También, regula la recreación del trabajador, que antes estaba normalizada por el INCRET y, le da especial importancia al cumplimiento de los horarios de trabajo y los períodos de vacaciones. Tiene una visión preventiva ya que impone sanciones

por el incumplimiento de medidas de seguridad, aun cuando no ocurran accidentes.

Lo que da origen a la obligación es la relación de dependencia laboral que exista entre uno o varios trabajadores con su patrono. Cabe destacar que toda empresa o subcontratista, que aspire a negociar con el Estado, deberá cumplir con todas las normativas vigentes relativas a las condiciones y medio ambiente del trabajo.

Asimismo, la LOPCYMAT señala en su art. N° 20 en las atribuciones propias del Directorio del INPSASEL, la aprobación de Normas Técnicas relativas a la Salud, Seguridad, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo que vienen a establecer los lineamientos en la materia específica donde se promulgue.

2.3.5 Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. (NT-03-2016).

De acuerdo a los lineamientos emitidos por la OIT, los Estados deben diseñar las políticas en materia de seguridad en el trabajo en correspondencia a las normas internacionales del trabajo, las cuales se desarrollan con el fin de constituir un sistema global de instrumentos relativos al trabajo y a la política social, sostenido a su vez por un sistema de control que permite abordar todos los tipos de problemas que plantea su aplicación a escala nacional.

En Venezuela, las normativas que regulan los servicios de la seguridad y salud en el trabajo³, están expuestas bajo unos lineamientos denominados norma técnica de los servicios de seguridad y salud en el trabajo.

La primera normativa de esta índole, fue la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008), publicada el 15 de abril de 2008 en Gaceta Oficial N° 38.910.

La norma técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece los lineamientos que debe cumplir toda entidad de trabajo para la organización, conformación, registro y funcionamiento del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo propio⁴ o mancomunado⁵, para garantizar la protección de los trabajadores y las trabajadoras contra toda condición que perjudique su salud física y mental, producto de la actividad laboral y de las condiciones en que esta se efectué, la prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales, todo ello en concordancia con las disposiciones establecidas en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial.

En relación al ámbito de aplicación, las disposiciones establecidas en la norma técnica son aplicables a todas las entidades de trabajo, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio, cualquiera sea su naturaleza, el lugar donde se ejecute, persigan o no fines de lucro, sean públicas o privadas y en general toda prestación de servicios personales, constituidas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

3: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: Estructura organizacional de los patronos o patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, que tiene como objetivo la promoción, prevención y vigilancia epidemiológica en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de los trabajadores y las trabajadoras. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá ser Propio o Mancomunado. (Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral (Decreto N° 2.181). (2016, Enero 06). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.824).

4: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo Propio: Estructura organizacional de la entidad de trabajo que dedica su actividad de manera exclusiva a ella y que se ocupa de la promoción, prevención y vigilancia epidemiológica en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo. (Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral (Decreto N° 2.181). (2016, Enero 06). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.824).

5: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo Mancomunado: Estructura organizacional conformada por diferentes entidades de trabajo quienes convienen asociarse para crear el servicio de seguridad y salud mancomunado; se considerarán como servicios propios de los patronos o patronas que los integren. En consecuencia serán responsables solidariamente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estos servicios deberán contar con garantía suficiente que cubra su eventual responsabilidad y que se ocupará de la promoción, prevención y vigilancia epidemiológica en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo. (Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral (Decreto N° 2.181). (2016, Enero 06). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.824).

Por tal motivo, los patronos y patronas, cooperativas u otras formas asociativas de carácter productivo o de servicio, deben organizar los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) propios o mancomunados, los cuales tienen como objetivo primordial la promoción de la salud⁶, prevención⁷, vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud y a la integridad personal de los trabajadores y trabajadoras.

Los mencionados SSST son gratuitos para los trabajadores y las trabajadoras del patrono, patrona o cooperativas y otras formas asociativas de carácter comunitario, de carácter productivo o de servicios; por lo tanto no implican costo alguno para ellos o ellas, al igual que los exámenes de salud en el trabajo que se les deban realizar.

Cabe destacar que, la conformación multidisciplinaria de los SSST estará determinada por el número de trabajadores y trabajadoras de la entidad o centro de trabajo, de acuerdo con la siguiente escala:

6: Promoción de la salud: En las entidades de trabajo, mejorar continuamente las condiciones laborales con la finalidad de alcanzar el bienestar pleno de los trabajadores y trabajadoras a través del desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas como ser humano. Debe entenderse como un proceso político, social, global y particular que abarca las acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y las dirigidas a modificar las condiciones ambientales, económicas y de trabajo para potenciar la salud individual y colectiva e incrementar la capacidad de los trabajadores y trabajadoras en el control sobre los determinantes de la salud. (Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral (Decreto N° 2.181). (2016, Enero 06). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.824).

7: Prevención: Es el conjunto de acciones o medidas adoptadas o previstas por las entidades de trabajo que tengan trabajadores y trabajadoras bajo relación de dependencia, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados de la actividad, las cuales tienen por objetivo reducir la aparición de daños a la salud, interrumpir o aminorar su progresión. (Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral (Decreto N° 2.181). (2016, Enero 06). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.824).

Cuadro N° 2. Comparación entre el Número de trabajadores y trabajadoras que tenga una organización y el número mínimo de profesionales del servicio que deba poseer.

Número de trabajadores y Trabajadoras	Número mínimo de profesionales del servicio
50-100	3
101-250	5
251-350	7
301-500	8

Fuente: NT-03-2016. Art N°15.

En el cuadro N° 2, expresa la cantidad de profesionales mínimos del área que debe haber una organización u empresa de acuerdo a la cantidad de empleados que esta posea.

Así mismo, la norma técnica expresa que de quinientos uno (501) trabajadores y trabajadoras, asociadas y asociados en adelante se añadirán dos (2) profesionales por cada doscientos cincuenta (250) trabajadores y trabajadoras o fracción.

La norma técnica establece como profesionales mínimos requeridos para el SSST, los siguientes: Un Ingeniero Industrial, un Médico Ocupacional y un Enfermero Ocupacional. A partir de estos profesionales los demás serán incorporados de acuerdo a la necesidad de la Organización u Empresa, estando entre estos el Trabajador Social.

2.4 El Trabajo Social.

2.4.1 Definición de Trabajo Social

El Trabajo Social visto como disciplina y profesión de las Ciencias Sociales, que “investiga procesos sociales específicos, colectivos e individuales referidos a las condiciones de vida de la población, a sus necesidades y potencialidades, tanto individuales como colectivas, con fines de contribuir desarrollos teóricos y propiciar intervenciones adecuadas y oportunas...” (Programa Trabajo Social I, 1997, p. 1), estudia los movimientos sociales y las formas de organización de los diversos sectores sociales, dinamizando sus potencialidades, asimismo “incrementa las capacidades de los individuos y grupos sociales para la organización, participación y defensa de los derechos sociales e institucionales, que incidan favorablemente en la evaluación del nivel de vida de los sectores sujetos de su atención” (Ibídem).

En este sentido, Montoya. G, Zapata. C y Cardona. B 2002 definen al Trabajo Social, como:

“Profesión que promociona los principios de los derechos humanos y la justicia social, por medio de la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales. Específicamente se interesa en la resolución de problemas sociales, relaciones humanas, el cambio social, y en la autonomía de las personas: todo ello en la interacción con su contexto en el ejercicio de sus derechos en su participación como persona sujeto del desarrollo y en la mejora de la sociedad respecto a la calidad de vida en el plano integral, cultural, político, económico y espiritual (pág. 124)”.

Por otro lado, es importante destacar que para comprender las relaciones sociales y las condiciones de vida de los sujetos de atención, el Trabajo Social incorpora teorías sociales y económicas que le permitan analizar e intervenir en la realidad con vistas a su transformación. Por lo tanto, la metodología del Trabajo

Social se fundamenta en un acervo de conocimientos teóricos y de informaciones empíricas, resultantes de investigación científica y de la socialización de experiencias, que posibiliten una lectura crítica del proceso histórico en una perspectiva de totalidad, en su movimiento y en sus contradicciones, que simultáneamente permitan descifrar la inserción de individuos, grupos, familias y colectividades en el proceso social, permitiendo la comprensión de sus modos de vida y de trabajo en sus reivindicaciones sociales.

2.4.2 El Trabajo Social: niveles, métodos y modelos de actuación profesional.

El Trabajo Social, trabaja con las personas y para las personas, poniendo interés en la realidad donde se produce el problema, su perspectiva es comunitaria y más global, entiende que la necesidad de atender las urgencias de la población vulnerable debe ser realizada como una acción de apoyo y prevención en un proyecto mayor, más integral.

Al respecto, Méndez (1995), hace referencia a que:

“El Trabajo Social históricamente, ha sido una disciplina profesional abierta y susceptible al cambio. Posteriormente no existe una disciplina con mayor necesidad de interpretar, analizar y asimilar la situación cambiante del mundo de hoy que el Trabajo Social. Los fenómenos de los cuales se ocupa y que constituyen el ser y hacer profesional”.

En este sentido, el Trabajo Social se refiere a la intervención que se realiza para mejorar un problema determinado, tomando en cuenta su origen y conociendo su realidad para transformarla, en función de lograr el bienestar social de la población; su finalidad es promover que las personas desarrollen sus potencialidades, brindándoles herramientas que les posibiliten satisfacer sus necesidades además de fortalecer su entorno social.

Es importante reseñar que diversos autores identifican dos niveles de actuación profesional, los cuales son catalogados como directos e indirectos. De acuerdo a las aportaciones del Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajo Social (1993), los definen como:

La intervención directa es aquella que requiere de un contacto directo y personal con el usuario; bien sea en forma de entrevista, de visita domiciliaria, de contacto telefónico, de reunión grupal, entre otros. Dentro de estas actividades la postura profesional que adoptará el Trabajador Social será la de mediador y asesor; ya que este va a actuar como el punto de enlace entre los recursos existentes y la situación problemática vivida por el usuario. Esta intervención directa se traduce en una acción de acompañamiento en la que el Trabajador Social y el usuario trabajan juntos hacia la resolución de la demanda.

Por otro lado, el Trabajador Social entenderá la intervención indirecta, como aquella que se realiza fuera de la relación interpersonal del usuario o de la familia, no requiriendo de su presencia física. Este tipo de intervención es necesaria para la evolución del caso porque lleva implícita tareas gestoras, administrativas, formativas y supervisoras. Entre ellas se destacan las siguientes: elaboración de informes, preparación de entrevistas, gestiones telefónicas, actualización de expedientes, elaboración de memorias y estadísticas, planificación de espacios, realización de cursos de formación, supervisiones, reuniones de equipo, participación en comités de evaluación, estudiar la realidad social de las personas, profundizar sobre los factores que contribuyen al bienestar, evaluar los dispositivos sociales existentes, promover la creación de nuevos recursos sociales y la participación activa dentro de las medidas políticas sociales adoptadas.

De esta manera, como procedimientos operativos y formas de actuación profesional en Trabajo Social, se encuentran los mencionados métodos clásicos de actuación profesional, mediante los cuales se pretende que las acciones o tareas que se emprendan tengan un principio organizativo, coherencia y

coordinación operativa, son clasificados por Ander-Egg (1998), como: caso, grupo y comunitario.

Trabajo Social de Casos: Es la relación interpersonal que se establece con el usuario. Los objetivos profesionales así como la aplicación de la metodología de trabajo se irán desarrollando sobre ella. Esta relación profesional-usuario debe reunir unos requisitos imprescindibles, entre ellos se destaca el concepto de empatía “ponerse en el lugar del otro”, el de calidez y confianza. Estos requisitos facilitan la fluidez en la comunicación interpersonal.

Trabajo Social de Grupos: Es una forma de acción social realizada en situación de grupo que puede perseguir propósitos muy diversos, cuya finalidad es el crecimiento de los individuos en el grupo, y a través del grupo y el desarrollo del grupo hacia tareas específicas y como medio para actuar en ámbitos sociales más amplios. Hay pues en el Trabajo Social de Grupo, dos ideas fundamentales:

- El crecimiento y desarrollo de los individuos mediante la experiencia de grupo.
- El empleo del grupo por sus miembros para propósitos sociales que ellos mismos consideran deseables.

El Trabajo Social Comunitario: Debe ser considerado como una forma de intervención práctica que exige una base teórica y de conocimiento que es más sociológica que psicológica a diferencia de lo que ocurre en otros niveles de intervención como el Trabajo Social de casos y grupos.

En su configuración práctica el Trabajo Social comunitario se ha desarrollado contando con las experiencias adquiridas desde diferentes prácticas de intervención, como son desarrollo comunitario; organización de la comunidad; planificación comunitaria y acción social.

El Trabajo Social en su necesidad de evolucionar y desarrollarse como profesión, ha venido planteando nuevas formas de actuación profesional con el propósito de

servir y ampliarse como instrumentos para orientar las situaciones y problemas individuales o sociales desde una perspectiva integral, holística y global más acorde a las necesidades actuales. Estos modelos de actuación (contemporáneos), según Vélez (2003) son abiertos, dinámicos, flexibles y complementarios; entre los cuales se refiere a los modelos Sistémico, Ecológico, Comunicacionales y de Convergencia.

Modelo Sistémico General o Social: el abordaje desde este sistema supone una actuación profesional, interdisciplinaria, interinstitucional, e intersectorial. El trabajo en redes como sistema de apoyo social constituye una estrategia colaborativa fundamental para este modelo, mediante las cuales se generan alternativas de apoyo mutuo, que permiten a los usuarios enfrentar situaciones difíciles y a su vez aporta a la reconstrucción del tejido social.

Modelo Ecológico: este modelo asigna especial importancia al medio ambiente y a la autogestión; trabaja con problemas y necesidades ambientales referidos al entorno físico, social y cultural, buscando promover y desarrollar en las personas grupos o comunidades el autocuidado como condición para la obtención de un ambiente sano y armonía interior. El taller los mapas cognitivos, y la observación son las herramientas más utilizadas en el abordaje de la realidad social.

Modelos comunicacionales: estos modelos ofrecen elementos importantes para desentrañar y comprender la complejidad de la conducta humana expresada en la interacción, centrando la atención profesional en aspectos como el entorno, la subjetividad, las emociones, las vivencias, y las experiencias, asignando especial sentido a lo relacional y llenando de contenido la cotidianidad donde esta se desarrolla. Hacen énfasis en el lenguaje como acción y sitúan la interacción y la subjetividad en primer plano para el abordaje de lo social, concibiendo los roles de una manera distinta a la naturalización que hacen de ellos los modelos tradicionales.

Modelos de convergencia: abogan por la diversidad y el respeto a las diferencias. La concertación, el dialogo y el trabajo en conjunto constituyen los ejes estructurales de sus propuestas de acción y los supuestos que la respaldan son: El conocimiento holístico e integrador de las disciplinas y procesos socio culturales, el colaboracionismo, el trabajo en red, el derecho a la información y el establecimiento de mecanismos universales para compartirla. Son propuestas de acción plurales, polifuncionales y humanistas que se rigen por la responsabilidad ética, la eficiencia, la calidad de la gestión y el servicio,

Desde esta perspectiva se comprende, que el Trabajador Social realiza importantes actividades que se aplican en diversas formas de acción social; es un agente externo que está inmerso en la realidad problema, él es el encargado de atender, de movilizar recursos en las instituciones que prestan servicios colectivos y de crear espacios de actuación, en función de que la personas participen y se organicen en la ejecución de proyectos, así como también en la creación de medidas que le ayuden a resolver sus problemas y de esa manera logren satisfacer sus necesidades.

Esta actuación la logra a través del desempeño de los roles que definen e identifican la profesión del Trabajo Social frente a otras disciplinas. De acuerdo a la Reforma Curricular (1994) de la Escuela de Trabajo Social de la UCV, estos roles son:

- Investigador social
- Analista de política social
- Planificador y gerente social
- Dinamizador de procesos sociales-locales
- Dinamizador de procesos familiares-locales

Cuadro N° 3. Roles Profesionales del Trabajador Social

Investigador Social	
Definición	Técnicas
Supone el dominio teórico, metodológico y técnico-operativo que le permitan comprender, explicar y abordar la realidad social	• Conocer y aprehender las distintas lógicas de construcción del conocimiento. • Asumir la búsqueda de formas alternativas de reflexión frente a la realidad social en permanente construcción. • Formular y dirigir proyectos de investigación referidos al diseño y evaluación de políticas sociales y a la reflexión que propicie el desarrollo de la profesión. • Investigar situaciones específicas, colectivas e individuales, para ofrecer posibilidades de desarrollo teóricos y proyectos de ejecución inmediata y mediata.

Analista de política social	
Definición	Técnicas
Significa formar para el análisis de la relación entre la estrategia de desarrollo y la política social, para describir las tendencias del carácter que asume la distribución de la riqueza e identificar los sectores menos favorecidos que deben constituir el objeto central de la política social. Ello implica preparar al educando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de la política social.	• Participar en el diseño de planes nacionales, regionales y locales a nivel de equipos multi y transdisciplinarios. • Diseñar, dirigir y evaluar programas de bienestar social de acuerdo a las necesidades detectadas y las condiciones reales del contexto social, institucional y comunal. • Diseñar proyectos de acción profesional de conformidad con lo establecido en las líneas de investigación del diseño curricular, la problemática existente.

Planificador y gerente social	
Definición	Técnicas
El desempeño de estas responsabilidades implica el dominio de los distintos modelos de planificación y gerencia social que permiten actuar sobre la realidad social, para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y programas dirigidos al logro del bienestar social.	• Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar los programas de bienestar social de acuerdo a las necesidades detectadas y las condiciones reales del contexto social, institucional y comunal. • Participar en el diseño y ejecución de planes, proyectos y programas a nivel de equipos multi y transdisciplinarios. • Diseñar y ejecutar proyectos de acción profesional para actuar a favor de la articulación social, la concertación y propiciar el desarrollo de modelos organizacionales alternativos. • Promover la movilización y utilización eficiente de los recursos que conduzcan al máximo beneficio de población usuaria de los servicios.

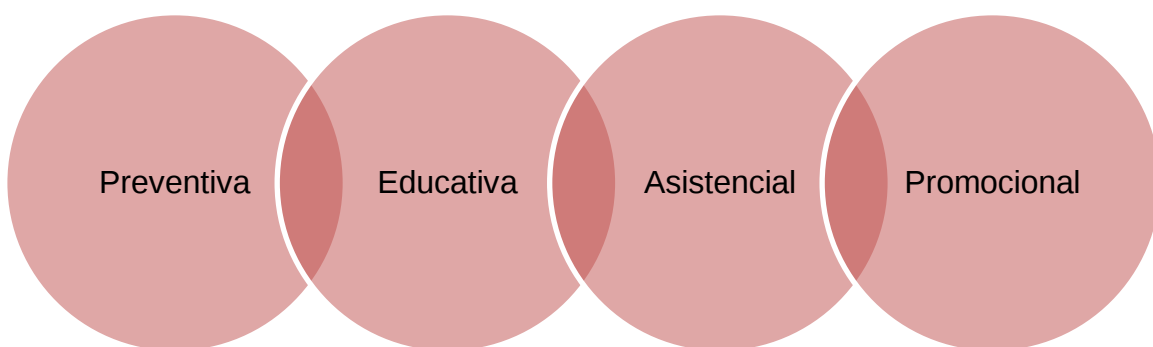
Dinamizador de procesos sociales-locales	
Definición	Técnicas
Supone participar activamente en la promoción y desarrollo de estrategias y acciones capaces de influir en la dinámica de dichos procesos en beneficio de los sectores poblacionales involucrados.	• Estimular la participación activa, analítica y reflexiva de los sujetos para la comprensión de la dinámica de los procesos sociales. • Propiciar la formación y el fortalecimiento de organizaciones de base y movimientos sociales. • Promover, organizar y desarrollar liderazgos participativos y autogestionarios. • Promover, coordinar y movilizar los recursos institucionales y extra-institucionales en relación con las demandas y expectativas de los movimientos sociales y otras expresiones de la participación social. • Promover la integración de formas de participación masiva en el ámbito local, regional y nacional.

Dinamizador de procesos familiares-locales	
Definición	Técnicas
Debe poseer una formación teórica, técnica, metodológica e instrumental que le permita prestar atención directa a individuos, familias y localidades sobre los cuales se expresan particularmente las consecuencias de la exclusión social y carencias sociales, dificultades de integración social y conductas que ameritan de un tratamiento individualizado para garantizar el éxito de un programa determinado. Este rol implica el desarrollo de la creatividad y la capacidad de comprensión no tanto del dominio profundo de las teorías psicológicas que pretenden explicar la conducta humana, sino de la permanente familiarización de las situaciones-problemas propias de ejercicio profesional.	• Desarrollar formas de estudio, diagnóstico y evaluación que permita identificar las situaciones que ameriten tratamiento individualizado. • Generar los procesos técnicos e instrumentos específicos del Trabajo Social para tratar problemas sociales en el ámbito familiar local. • Moviecursos individuales, familiares, institucionales y comunales según las situaciones detectadas. • Fortalecer las potencialidades de los grupos familiares para facilitar su actividad autogestionaria. • Explorar, definir y desarrollar alternativas de acción profesional que involucren las capacidades y potencialidades del individuo, del grupo familiar y de la comunidad, en el abordaje e intervención de situaciones que afectan la dinámica familia-localidad

Fuente: Proyecto curricular de la Escuela de Trabajo Social 1994.

No obstante, mediante la sistematización de la metodología profesional, el Trabajo Social ha logrado identificar diferentes procesos ejercidos en diversos rangos de acción, los cuales han sido denominados según Vélez (2003) como la tipificación de actuación Profesional, señalados a continuación:

Actuación Profesional



Elaboración propia, a partir de datos extraídos de Vélez (2003).

Preventiva: La acción está encaminada a anticiparse y preparar planes y acciones contra eventualidades dirigidas a atender los hechos que puedan provocar la insatisfacción de necesidades básicas, así como evitar el surgimiento de problemas sociales por ausencia de planificación, racionalización de recursos y evaluación sistemática que contribuyan a superar las deficiencias.

Educativa: Mediante el cual se promueve que el sujeto conozca su realidad cotidiana, la interprete y participe efectivamente en el proceso de transformación social. La acción está dirigida a introyectar, producir y desarrollar valores colectivos de cooperación, solidaridad, moral, respeto mutuo, autodeterminación, expresión creativa; ocupación productiva del bien común.

Asistencial: Está orientada hacia la satisfacción básica mediante las prestaciones de servicios sociales directos dirigidos a personas o colectivos sociales que

requieren respuestas inmediatas para enfrentar el advenimiento de una crisis o situación especial.

Promocional: Se caracteriza por el énfasis en el desarrollo social y humano, considerando al individuo como constructor de la realidad y sujeto activo de su propio bienestar. Está orientada a potenciar las capacidades individuales y los recursos colectivos para mejorar o satisfacer necesidades humanas y sociales, colocando especial énfasis en la capacidad de respuesta que las personas, grupos y comunidades afectan por determinadas situaciones despliegan para asumir los cambios y superar las dificultades. El Trabajo Social promocional se basa en la motivación, la participación activa, la autogestión y la autonomía como principio reguladores de la acción social, y orienta la actuación hacia la organización y promoción de los individuos, grupos y comunidades.

2.5 El Trabajo Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con Pimentel (2012), la Seguridad y Salud en el Trabajo ha logrado establecerse como una parte fundamental e importante en las empresas, pero para reconocer su utilidad e importancia, ha pasado por distintos momentos a lo largo de la historia.

El Trabajo Social dentro de este campo ha tenido varias denominaciones. En los Estados Unidos se conoce como industrial social work ("Trabajo Social Industrial"). En España se le dio el nombre de Servicio Social de Empresas. Hoy se suele llamar Trabajo Social de Empresas.

Principalmente en la Comunidad Europea, le dan el nombre de Trabajo Social Ocupacional.

En España, el llamado inicialmente servicio social de empresa, campo en el que, con cierto prestigio y reconocimiento social, se habían realizado funciones de tipo promocional y preventivo y sobre todo asistencial, comenzó a reducir su inicial expansión, debido a la progresiva implantación de la Seguridad Social y de un sistema público de Servicios Sociales, que priorizó el garantizar la cobertura de las necesidades sociales a toda la población. El mundo empresarial recortó así las acciones propias encaminadas a la mejora de la situación social de sus trabajadores y comenzó a prescindir de la figura profesional de los entonces llamados asistentes sociales.

Es en Europa, a mitad del siglo XIX, cuando el Trabajador Social laboral alcanza mayor auge, expandiéndose hacia América Latina a partir de 1927, correspondiéndole a Chile ser el pionero en crear el primer Servicio Social industrial; siguiéndole Argentina, Brasil y Uruguay, países en los cuales se gestaba la industrialización por los países hegemónicos de la industria avanzada. En Venezuela es en el año de 1949 cuando se crea el primer servicio social industrial, trascendiendo no sólo en el campo del sector privado, sino a las empresas del Estado, organismos e institutos autónomos. Por iniciativa de las empresas Mendoza se organizó este primer departamento de servicio social, contratando inicialmente los servicios de la Trabajadora Social Teresa de Tronconis y posteriormente a la señora Luisa Amalia de Vegas, asignándoles como funciones el de realizar un diagnóstico de la situación laboral de la empresa, permitiéndoles luego elaborar un plan de acción en búsqueda de soluciones a la problemática detectada.

Se trata de un campo de actuación desconocido y poco desarrollado. Como lo ha expuesto Elena Peláez (1990) c.p Moix (2005) "El Trabajo Social Ocupacional tiene la peculiaridad de tener una larga tradición en algunos países,

en los que es una forma de Trabajo Social perfectamente conocida y reconocida y ser inexistente en otros".

El Trabajo Social Industrial ha existido como ocupación legalmente autorizada en Francia y Alemania desde la Primera Guerra Mundial, incluso en tiempos de Guerra. El Perú, la India, Holanda, entre otras naciones poseen también gran número de trabajadores sociales industriales. Por el contrario, el Trabajo Social industrial se desarrolló entre 1890 y 1920 en los Estados Unidos e Inglaterra, y después estuvo en gran medida dormido hasta hace una década. (Jorgensen, 1972:2).

A raíz del derrocamiento del dictador Marcos Pérez Jiménez, el Trabajo Social laboral adquiere mayor demanda, tanto en la administración pública como privada. Siguiendo el modelo de industrialización por sustitución de importaciones, fueron instaladas en el país empresas sucursales de Norteamérica, ubicando administrativamente en la mayoría al profesional en Trabajo Social en el área de mantenimiento de las Gerencias de Relaciones Industriales, a través de departamentos, divisiones o secciones de trabajo social o adscrito a algún otro departamento de esa Gerencia.

La concepción más generalizada, de la acción del Trabajo Social fue el enfoque tradicionalista con carácter asistencialista, desde su inicio y aun en nuestros días, ya que el empresario se apoya en que los problemas personales y familiares al trabajador en su productividad, limitando al profesional a una acción repetitiva, enmarcados en sectores o campos que se van a traducir en los beneficios de los empleados que la empresa ofrece de acuerdo al contrato (plan de vivienda, becas, jubilaciones, entre otros).

El Trabajo Social ubicado en esta concepción desarrolla programaciones enmarcadas en campos de acción tradicionales. Estos profesionales absorbidos por la empresa, van a constituirse en elementos neutralizantes de los conflictos laborales, su objetivo está dirigido fundamentalmente en mantener la armonía y

paz laboral. No olvidemos que es a raíz de los enfrentamientos obrero-patronales y las luchas reivindicativas las que generan la necesidad de contratar especialistas de las ciencias sociales para que implementen programas tendentes a solucionar los problemas crecientes de la empresa.

El ejercicio profesional en el campo laboral, ha crecido progresivamente, gracias a las acciones tomadas en países como Brasil, Chile, Perú, Bolivia y España. El quehacer profesional en el área laboral ha estado ligado al desarrollo de los sindicatos y organizaciones entre los obreros, empleados y patronos en pro del bienestar de la población trabajadora.

Según Ander-Egg, existen algunas funciones que desempeña el Trabajador Social en esta área de acción social, estas son:

- **Función informativa:** que se ofrece al conjunto del personal.
Función asistencial: atendiendo a las demandas individuales y grupales de los trabajadores.
- **Función investigadora:** en los diferentes problemas personales, familiares y sociales que puede tener el personal.
- **Función de gestión de recursos sociales:** organizaciones de actividades de tiempo libre (especialmente en vacaciones), animación de servicios y programas sociales dentro de la empresa, entre otros. (Ander -Egg; 1992; 14).

2.6 Formación académica del Trabajador Social en la UCV.

Si bien los estudios de Trabajo Social existen en Venezuela desde 1940, es a partir de 1958 cuando se crean los centros de estudios a nivel universitario, según decreto N° 386 del 17/10/1958, el cual establece que:

"Los estudios de Trabajo Social serán de índole humanístico y profesional, y se harán en dos etapas: 1-un plan de estudios de segundo ciclo de educación secundaria, con especialización en humanidades y orientado hacia el ejercicio

profesional del Trabajo Social. 2-Se hará en universidades o institutos de educación superior”. (Revista de Trabajo Social. 2016 Interacción y Perspectiva Vol. 6 No 1 pp. 78-94)

Como consecuencia de este Decreto, la Escuela Nacional y la Católica de Servicio Social quedan convertidas en planteles para la enseñanza del segundo ciclo de bachillerato en humanidades con mención Trabajo Social; comenzando a funcionar en Diciembre de 1958, la primera escuela de Trabajo Social a nivel universitario adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV, financiada por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, hasta tanto tuviera capacidad de autofinanciarse.

Posteriormente fueron creadas tres escuelas en Universidades Nacionales, tanto públicas (Universidad de Oriente y del Zulia), y privadas (Universidad Católica Andrés Bello), existiendo en la actualidad dos de estas. Así como los creados en centros de formación técnica a nivel superior, en donde pese a asignársele diferentes denominaciones, se imparte formación en Trabajo Social.

En cuanto al pensum que se implementó en esa primera escuela de Trabajo Social, se debe señalar que el mismo fue producto del análisis de los planes del nivel medio existente (Escuela Nacional y Escuela Católica de Servicio Social) y de varios programas utilizados en Escuelas de Trabajo Social norteamericanos, los cuales se intentaron adaptar a la realidad del país.

Bajo esta influencia es fácil comprender la débil articulación curricular del primer plan de estudios de la Escuela Universitaria. En el cual predomina de manera significativa la estructura programática tradicionalmente adoptada por las escuelas de Trabajo Social de nivel medio, más aún reflejan concepciones poco innovadoras que no introducen cambios cualitativos en la enseñanza.

Con las experiencias determinadas por estas situaciones, la escuela de Trabajo Social de la UCV, experimentó hacia 1968 los efectos de un proceso

impulsado por 2 vertientes: la Re-conceptualización vivida por el Trabajo Social a nivel Latinoamericano y la Renovación, movimiento que afectó a toda la estructura universitaria. Dicho proceso contempla la revisión de los programas y la organización y funcionamiento de la Escuela, en vista de que se consideraba que esta no estaba capacitando a los profesionales que exigía la realidad económica social venezolana.

El Plan de Estudios vigente (1994 con resoluciones incorporadas en el 2008), de la Escuela de Trabajo Social es el producto de la revisión realizada en 1974 al Pensum de Estudios del año 1970.

El Pensum de 1970 fue producto del proceso de renovación que imprimió a la dinámica educativa de Occidente un marcado carácter polémico caracterizado por un afán modernizante, al cual no escapó la Escuela de Trabajo Social de la UCV. Con esta dinámica, se forjó un Pensum que introdujo cambios en la concepción y estructuración de los estudios de Trabajo Social, que hasta la fecha se caracterizaban por ser de corte caritativo y asistencial.

La revisión de 1974 se produce dentro de una polémica ideológica que se paralizó entre la “necesidad de mejorar” y la “necesidad de cambiar”. En el primer enfoque se planteó que el Trabajador Social no integraba eficientemente los requerimientos del sistema social como consecuencia de su deficiente formación profesional y la contradicción existente entre lo que el trabajador social decía hacer y la difusa internacionalización de los símbolos ideológicos competitivos.

El segundo enfoque se fundó en el supuesto en el cual el Trabajador Social, limitado a actuar en niveles micro-operacionales, no lograba resultados importantes por carecer de marcos teóricos, instrumentos metodológicos y contenidos ideológicos definidos que le permitieran formular diagnósticos locales, articulados a los escenarios macrosociales.

En consecuencia con el segundo enfoque el plan de 1974 plantea que “el Trabajador Social que el país necesita y el cual espera emerja de la concreción del proceso renovador, debe ser un profesional con mentalidad humanista, universalista y universitaria en el cual se conjuguen sentimientos nacionalistas para poder actuar en transformaciones que el diagnóstico de la situación venezolana plantea” (Pensum de la Escuela de Trabajo Social - UCV, 1994 pág. 5).

En el marco de la reflexión antes señalada, la escuela se propuso formar un Trabajador Social integral, investigador, permanente, crítico y técnico científico. En conclusión: “Un trabajador social realista; dispuesto pese a la tareas estructurales que lo limitan, a cumplir como profesional universitario una función transformadora en consonancia con las posibilidades del presente y las demandas imperativas del futuro de la nación, al servicio del pueblo y no de los intereses ajenos a su progreso y desarrollo” (Pensum de la Escuela de Trabajo Social - UCV, 1994 pág. 8).

Si bien se orientó el esfuerzo hacia una formación más científica de los profesionales, la impresión del perfil profesional y la condición generalista de propósitos creó lagunas y confusiones en el educando en relación con la naturaleza profesional, áreas de ocupación y funciones profesionales.

En la perspectiva de la formación profesional propuesta, es necesario lograr una convergencia y mutua retroalimentación entre las orientaciones académicas y la demanda ocupacional que se expresa en el contexto. Demanda que no sólo proviene del Estado y de las instituciones públicas o privadas, también se enriquece por las formas alternativas surgidas en los movimientos sociales que van asumiendo protagonismo social y político.

La dinámica del contexto demanda una constante transformación de la formación de los profesionales, más aun de una disciplina como Trabajo Social orientada hacia el logro del bienestar social. Como la misma Reforma Curricular

de 1994 expresa, es necesario que la formación profesional se retroalimente constantemente de acuerdo a las demandas del entorno social; sin embargo, se considera que esta Reforma se ha quedado limitada para satisfacer las demandas y desafíos de las exigencias sociales del contexto actual.

La construcción del espacio ocupacional, se va generando de acuerdo a las capacidades y alcances a los cuales pueda llegar el profesional siempre y cuando estas pertenezcan a su campo de actuación profesional. Por supuesto que, para ello debe recibir la formación académica necesaria para llevar a cabo las funciones sin ningún inconveniente o limitaciones.

La reciente incorporación del Trabajador Social en la NT-03-2016, exige la preparación suficiente del profesional en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello se evalúa la formación académica actual que recibe el Trabajador Social en la Escuela de Trabajo Social de la UCV.

Es de gran importancia mencionar que, el estudio realizado se basa en los Trabajadores Sociales egresados de la ETS perteneciente a la UCV con conocimientos sobre el pensum de estudio vigente, ya que esto permitirá evaluar la percepción acerca del contenido del mismo en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación se detalla el plan de estudios vigente contemplado para la carrera de Trabajo Social de la UCV:

Cuadro N° 4. Pensum de la Carrera Trabajo Social en la UCV (2016)

Asignatura	Créditos	Horas semanales
Propedéutico	3	13
Primer año		
Trabajo Social I	8	4
Introducción a la Economía	6	3
Introducción al Estudio de la Sociedad	4	2
Problemas Epistemológicos de las Ciencias Sociales	6	3
Taller de Estrategias de Aprendizaje y Técnicas de Investigación (TEATI)	8	6
Segundo Año		
Trabajo Social II	8	4
Sociología y Antropología	6	3
Contexto	4	2
Aplicaciones Estadísticas	6	3
Estado y Política Social	6	3
Taller de Proyectos	4	4
Informática para las Ciencias Sociales	4	4
Tercer año		
Trabajo Social III	8	4
Planificación	6	3
Construcción de Indicadores	4	2
Taller de Investigación I	6	6
Legislación (*)	6	3

Psicología	6	3
Teoría Política de lo Local	6	2
Electiva 1	3	3
Electiva 2	3	3
Cuarto año		
Taller de Investigación II	6	6
Prácticas Profesionales	20	20

Gerencia de la Política Social	6	3
Seguridad Social (*)	4	2
Electiva 3	3	3
Electiva 4	3	3
Quinto año		
Electiva 5	3	3
Electiva 6	3	3
Electiva 7	3	3
Electiva 8	3	3
Trabajo Especial de Grado o Pasantía	20	

Fuente: Proyecto Curricular (1994). Escuela de Trabajo Social UCV.

Como se aprecia en el pensum de estudio, el tercer y cuarto año de la carrera comprenden como materias obligatorias Legislación y Seguridad Social.

La asignatura Legislación Social, se plantea como propósito: introducir al estudiante en el análisis del marco legal que norma el comportamiento social, revisando en primer lugar la forma cómo se construye y se clasifican las normas jurídicas, la Constitución Nacional como la normativa madre del basamento jurídico-social. Para luego estudiar los instrumentos legales vigentes, sus fuentes, su espíritu y nuevos paradigmas que las orientan y dan sentido, propósito y pertinencia de su aplicabilidad.

Permitiendo de esta manera, que los estudiantes posean conocimientos acerca de la legislación venezolana en diferentes áreas, entre ellas Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por su parte, Seguridad Social la cual se desarrolla en cuarto año se enmarca como objetivo general de la asignatura: Dar a conocer el nacimiento, desarrollo, crisis, reformas y retos de la seguridad social.

Como objetivos específicos se plantea:

- Estudiar el marco histórico, filosófico, doctrinario y conceptual de la Seguridad Social y su incidencia en el bienestar social, expresado en sus diferentes formas de acción social.
- Revisar y analizar la Seguridad Social como derecho humano fundamental, a partir de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, expresado en leyes, reglamentos, Convenios, Tratados y Pactos.
- Estudiar los aspectos fundamentales que permitan caracterizar la Seguridad Social en Venezuela, su estructura organizativa y funcional, crisis, reformas y retos.

De acuerdo a lo expuesto, en esta materia se aborda la seguridad social desde una perspectiva amplia, es decir se abordan todos los sistemas que integran la seguridad social, como son: el sistema prestacional de salud, sistema prestacional de previsión social y el sistema prestacional de vivienda y hábitat. Contemplándose dentro del sistema prestacional de previsión social 4 regímenes prestacionales, dentro de ellos el régimen prestacional de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sin embargo, no se enfoca directamente hacia este punto, ya que como su mismo objetivo lo indica estudia a la Seguridad Social en todos sus ámbitos.

Se puede decir que, la formación académica del Trabajador Social en la UCV específicamente en esta área, carece de asignaturas directamente vinculadas al área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Caso contrario de Colombia ya que, de acuerdo a una investigación realizada por Pérez, L., y Díaz, Y. (2014), acerca del Trabajo Social en el ámbito organizacional y en salud ocupacional en Colombia, la formación de los trabajadores sociales se ha visto fortalecida en esta área. Al respecto mencionan que en lo académico pueden afirmar que “el trabajo social en el campo organizacional se ha fortalecido con la incorporación, en los planes de estudios de los Programas de Trabajo Social de las diferentes universidades públicas y privadas, de asignaturas, seminarios

especializados o temáticas que desarrollan los fundamentos, enfoques, metodologías y experiencias de intervención social en este campo”.

Asimismo, según el Convenio número 161 (1997) de la OIT, la misión de los servicios de salud en el trabajo es aportar a los trabajadores las herramientas y los recursos necesarios para crear, mantener y mejorar el ambiente óptimo en la relación persona-trabajo, garantizando un nivel de bienestar y salud integral del individuo, dentro del contexto social en el cual se desenvuelve. En este sentido, los servicios de salud ocupacional estarán integrados por profesionales de distintas disciplinas, tales como: medicina ocupacional; seguridad industrial; higiene industrial; ergonomía; psicología; trabajo social; de acuerdo con el tamaño de la organización, lo que indica un trabajo interdisciplinario necesariamente.

De acuerdo a esto, se evidencia que en Colombia a diferencia de Venezuela ya se había incorporado con anterioridad al profesional del Trabajo Social dentro de los profesionales que conforman los servicios de seguridad y salud en el trabajo. Además de que ha venido fortaleciendo la formación académica en esta área a nivel universitario.

En este sentido, el presente estudio se enfoca hacia el análisis del perfil profesional de los egresados de la ETS de la UCV a partir del año 2008 ya que, estos profesionales egresados en los últimos años tienen la formación académica del pensum que aun continua vigente, permitiendo conocer la opinión y criterios de estos profesionales en cuanto al área estudiada bajo un mismo enfoque de formación.

2.7 Definición de Perfil Profesional.

Hay diversas concepciones acerca del perfil profesional. Para Arnaz (1981), es una descripción de las características que se requieren del profesional para abarcar y solucionar las necesidades sociales. Para Mercado, Martínez y Ramírez

(1981), el perfil profesional es la descripción del profesional, de la manera más objetiva, a partir de sus características. Por su parte, Díaz-Barriga (1993), opina que el perfil profesional lo componen tanto conocimientos y habilidades como actitudes. Todo esto en conjunto, definido operacionalmente, delimita un ejercicio profesional.

Es importante mencionar que, el perfil profesional se estableció como una herramienta centrada en la persona, para ayudar a los demandantes de empleo a hacer elecciones informadas en la toma de decisiones respecto a sus preferencias laborales y para fijar las estrategias de formación necesarias dentro y fuera del entorno laboral. Esto marcó la diferencia con el proceso de evaluación tradicional que en los programas de formación evaluaban a los demandantes de empleo en entornos protegidos y lo hacían especialistas en rehabilitación que proponían diversas alternativas de apoyo.

Actualmente en el proceso de elaboración del perfil profesional se apoya a quienes buscan trabajo para que sus elecciones laborales y su carrera profesional sean realistas y estén fundamentadas.

2.8 Perfil Profesional del Trabajador Social egresado de la UCV.

De acuerdo con la Reforma Curricular de la ETS (1994), el egresado de la escuela cubre un proceso formativo que le permite desempeñarse en los cinco roles profesionales definidos en el pensum y mencionados anteriormente (Investigador social, Analista de política social, Planificador y gerente social, Dinamizador de procesos sociales-locales y Dinamizador de procesos familiares-locales).

Las habilidades y competencias que permiten y configuran el ejercicio de estos roles son:

- Investigar, analizar, interpretar e intervenir en los procesos sociales y políticas sociales que demanden la intervención del Trabajo Social.
- Investigar, analizar, gerenciar, dinamizar e intervenir en los programas y proyectos sociales inscritos en el ámbito del Trabajo Social, a fin de elevar el nivel y la calidad de vida de la población objeto-sujeto de atención.
- Fortalecer la solidaridad, movilización, participación de los diversos sectores sociales, con énfasis en los más vulnerables que son, real o potencialmente, objeto-sujeto de atención profesional.

2.9 Definición de Ejercicio Profesional.

La Ley del Ejercicio del Trabajo Social en su artículo 4 establece que el ejercicio del trabajo social está orientado hacia el desarrollo pleno de la persona con base al bienestar, la justicia, la autodeterminación y la auto sustentabilidad del desarrollo individual, colectivo y social, mediante la dedicación al estudio, al trabajo y a la práctica eficiente y eficaz del conocimiento, fundamentado en el saber popular tanto en las teorías, metodologías, técnicas y aplicaciones empíricas propias del trabajo social, recíprocamente alimentadas por las innovaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, la práctica de las organizaciones comunales y sociales, así como el desarrollo de enfoques, y cualesquiera otras modalidades interdisciplinarias y transdisciplinarias de actuación en los procesos de satisfacción de carencias y potenciación de aspiraciones sociales que coadyuven al desarrollo integral del país.

2.10 Definición de Competencias.

De acuerdo a Alles, M (2004), citando a Spencer & Spencer “una competencia es una característica subyacente en el individuo, que está relacionada con un estándar de efectividad o un performance en un trabajo o situación (p. 78)

Así mismo, Sagi, L (2004), afirma que las competencias son “un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, que aplicados en el desempeño de una determinada responsabilidad o aportación profesional, aseguran un buen logro” (p. 58)

En este sentido, los trabajadores sociales en Venezuela necesitan la formación apropiada para desarrollar las competencias necesarias y poder ejercer adecuadamente en el área de SST, cumpliendo de esta manera con un buen desempeño laboral dentro de uno de sus campos de actuación.

2.11 Importancia de las competencias profesionales para el ejercicio del Trabajo Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con Sánchez (1985), desde el Trabajo Social en el área de salud ocupacional, se ha propendido por el bienestar del empleado, así como la optimización del tiempo y los recursos, los cuales están mediatizados por la calidad de vida de este; para ello se ejecutan programas que pretenden disminuir los factores de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como una mayor motivación del personal para desempeñarse en el cargo; esperando como resultado empleados(as) más satisfechos(as) y dispuestos(as) a realizar su labor. Esta intervención social se fundamenta en un enfoque funcionalista, que pretende habilitar a los(as) empleados(as) para su adecuado funcionamiento en el campo laboral, contribuyendo a la productividad y mantenimiento del mismo.

El autor señala además que los trabajadores sociales en este campo deben tener competencias indispensables como ser analíticos, reflexivos, líderes, que manejen adecuadas relaciones interpersonales, disciplinadas y comunicativas, a fin de facilitar la labor desarrollada en las empresas desde los Departamentos de Bienestar Laboral o Recursos Humanos, según sea el caso. Del mismo modo, se plantea que debe haber unas competencias en relación con aspectos técnicos,

médicos, estadísticos, legales, industriales y ambientales, que permitan tener una visión amplia y un criterio definido para la intervención en esta área. (Ibídem).

Por otra parte, más recientemente López y Chaparro (2006), argumentan que las principales competencias requeridas para el ejercicio profesional del trabajo social en este campo tienen que ver con: el dominio de la normativa en salud ocupacional; la coordinación con las compañías administradoras de riesgos profesionales; el levantamiento de panoramas de riesgos y el diseño de programas de salud ocupacional; llevándose a cabo actividades orientadas a la prevención y control de riesgos profesionales.

2.12 Disposiciones constitucionales, legales y contractuales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela.

Las bases legales, según Álvarez “Se refieren a las consultas bibliográficas de textos legales que están relacionadas con el tema a investigar...revisión de leyes y reglamentos que hayan emitido y proporcionen un marco legal a su trabajo de investigación”. En este sentido, para fines formativos en el tema de esta investigación se tomará como marco legal: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV); Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS); Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras (LOTTT); Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (LOPCYMAT); Norma Técnica del Servicio de Seguridad y Salud Laboral (NTSSS) y Ley del Ejercicio del Trabajo Social (LETS)

Cuadro N° 5. Disposiciones constitucionales, legales y contractuales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela.

CRBV	LEYES ORGÁNICAS			Norma Técnica del Servicio de Seguridad y Salud Laboral	Ley del Ejercicio del Trabajo Social
	LOSSS	LOTTT	LOPCYMAT		
CAPÍTULO V <u>De Los Derechos Sociales De Las Familias</u> Artículo 86: toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez viudedad, orfandad, vivienda cargas derivadas de la	CAPÍTULO IV <u>Régimen prestacional de empleo</u> De acuerdo al artículo 82, El régimen prestacional de empleo tendrá como ámbito de aplicación la fuerza de trabajo ante la pérdida involuntaria del empleo, en situación de desempleo, y con discapacidad como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional. CAPÍTULO V Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (RPSST) El objeto:	CAPÍTULO I Disposiciones generales Objeto de la Ley Artículo 1: Esta Ley tiene por objeto proteger al trabajo como hecho social y garantizar los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras creadores de la riqueza socialmente producida, y sujetos protagónicos de los procesos de educación y trabajo para alcanzar los fines del Estado democrático y social de derecho y de justicia, de conformidad con la Constitución de la República	Título I: objeto Establecer los criterios, pautas y procedimientos fundamentales para el diseño elaboración, implementación seguimiento y evaluación de un Programa de Seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en cada empresa, establecimiento unidad de explotación faena cooperativa u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, específico ya adecuado a sus procesos de trabajo, persigan o no fines de lucro, sean públicas o privadas, de conformidad a lo establecido en la LOPCYMAT y su reglamento parcial y el Reglamento de las Condiciones de higiene y Seguridad en el trabajo. Establecer mecanismos de participación activa y protagónica de las trabajadoras y los trabajadores en las mejoras, si como también para la supervisión continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	Objeto Artículo 1: La presente norma técnica establece los lineamientos que debe cumplir toda entidad de trabajo para la organización, conformación, registro y funcionamiento del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo propio o mancomunado, para garantizar la protección de los trabajadores y las trabajadoras contra toda condición que perjudique su salud física y mental, producto de la actividad laboral y de las condiciones en que esta se efectuó, la prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales, todo ello en concordancia con las disposiciones establecidos en la Ley Orgánica de	CAPÍTULO I Disposiciones Generales Objeto Artículo 1: El objeto de esta Ley es regular, coordinar y proteger el ejercicio del trabajo social, en concordancia con las normas de convivencia social, la ética profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los tratados, pactos y convenciones suscritos y ratificados por la República en esta materia. Del trabajo social Artículo 2: El trabajo social es una disciplina científica que tiene como pilar fundamental el ser humano y centra su atención en las interacciones entre las personas y su ambiente social. Cuenta con un cuerpo sistemático y metódico de teorías, técnicas,

vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otro fin. Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos y asistenciales	Artículo 94: se crea el régimen prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable en concordancia con los principios del sistema público nacional de salud, de la promoción de trabajo seguro y saludable; del control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, de la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, de la promoción e incentivo del desarrollo de programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, y el fomento de la construcción, dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura recreativa de las áreas	Bolivariana de Venezuela y el pensamiento del padre de la patria Simón Bolívar. Regula las situaciones y relaciones jurídicas derivadas del proceso de Producción de bienes y servicios, protegiendo el interés supremo del trabajo como proceso liberador, indispensable para materializar los derechos de la persona humana, de las familias y del conjunto de la sociedad, mediante la justa distribución de la riqueza, para la satisfacción de las necesidades materiales, intelectuales y espirituales del	CAPÍTULO V De los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Artículo 39: Los empleadores y empleadoras, así como las cooperativas y las otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio, deben organizar un servicio propio o mancomunado de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado de manera multidisciplinaria, de carácter esencialmente preventivo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley. La exigencia de organización de estos Servicios se regirá por criterios fundados en el número de trabajadores y trabajadoras ocupados y en una evaluación técnica de las condiciones y riesgos específicos de cada empresa, entre otros. Los requisitos para la constitución, funcionamiento, acreditación y control de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo serán establecidos mediante el Reglamento de esta Ley. Título III De la participación y el deber social De los delegados y delegadas de	Prevención, Condiciones y estrategias y acciones, reflexión y sistematización fundamentada, si bien en valores y principios universales, en una cultura de servicio a la humanidad de la que emana su autoridad ética, intelectual, instrumental y política históricamente construida y socialmente reconocida. CAPÍTULO II De los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Propios Conformación Artículo 15: La conformación multidisciplinaria de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Propios, estará determinada por el número de trabajadores y trabajadoras de la entidad o centro de trabajo, de acuerdo con la siguiente escala: Todos los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Propios, deben contar con los siguientes profesionales: a) Un (1) médico o médica ocupacional o profesional de la medicina con experiencia en salud de los trabajadores. b) Un (1) enfermero o enfermera. Principios Artículo 3: Los principios que rigen la normativa y el ejercicio del trabajo social son los siguientes: el humanismo, la pluriculturalidad, la interculturalidad, la solidaridad, la participación, la igualdad, la equidad, la cooperación, la integración, la justicia, la corresponsabilidad, la probidad y la ética profesional, y los establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los tratados, pactos y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República. CAPÍTULO II
--	---	--	---	---

y demás beneficios de la seguridad social podrán ser administrados sólo con fines sociales bajo la rectoría del Estado. Los remanentes netos del capital destinado a la salud, la educación y la seguridad social se acumularán a los fines de su distribución y contribución en esos servicios. El sistema de seguridad social será regulado por una ley especial. Artículo 87: toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. EL Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de	naturales destinadas a sus efectos y de la atención integral de los trabajadores ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y de sus descendientes cuando por causas relacionadas con el trabajo nacieren con patologías que generen necesidades especiales; mediante prestaciones dinerarias, y no dinerarias, políticas, programas servicios de intermediación,, asesoría, información y orientación laboral y la capacitación para la inserción y reinserción al mercado de trabajo; desarrollados por este régimen o por aquellos que establezca esta Ley y la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio	pueblo. CAPÍTULO V De las personas y el derecho en el trabajo Artículo 43: todo patrón o patrona garantizara a sus trabajadores o trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuado, y son responsables por los accidentes laborales ocurridos y enfermedades ocupacionales acontecidas a los trabajadores trabajadoras, aprendices, pasantes, becarios y becarias en la entidad de trabajo o con motivo de causas relacionadas con el trabajo. La	participación: Artículo 41: En todo centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o de instituciones públicas o privadas, los trabajadores y trabajadoras elegirán delegados o delegadas de prevención, que serán sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral, mediante los mecanismos democráticos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y las convenciones colectivas de trabajo. Mediante Reglamento se establecerá el número de delegados o delegadas de prevención, para lo cual debe tomar en consideración el número de trabajadores y trabajadoras; la organización del trabajo; los turnos de trabajo, áreas, departamentos o ubicación de los espacios físicos, así como la peligrosidad de los procesos de trabajo con un mínimo establecido de acuerdo a la siguiente escala: 1. Hasta diez (10) trabajadores o trabajadoras: un delegado o delegada de prevención. 2. De once (11) a cincuenta (50) trabajadores o trabajadoras: dos (2) delegados o delegadas de prevención. 3. De cincuenta y uno (51) a doscientos	c) Un (1) ingeniero industrial, ingeniero en seguridad industrial, técnico en seguridad industrial, técnicos en administración de desastres, gerencia industrial o profesional con carreras afines. Adicionalmente, el Comité de Seguridad y Salud Laboral y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo podrán proponer el incremento del número de profesionales del servicio, a la máxima autoridad de la unidad técnico-administrativa regional del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales cuando los resultados de la evaluación técnica de las condiciones de trabajo y los procesos peligrosos determinen la necesidad. La evaluación técnica estará basada en criterios de peligrosidad del proceso de trabajo y la organización y división del trabajo, tales	Del Ejercicio del Trabajo Social Artículo 4. El ejercicio del trabajo social está orientado hacia el desarrollo pleno de la persona con base al bienestar, la justicia, la autodeterminación y la autosustentabilidad del desarrollo individual, colectivo y social, mediante la dedicación al estudio, al trabajo y a la práctica eficiente y eficaz del conocimiento, fundamentado en el saber popular tanto en las teorías, metodologías, técnicas y aplicaciones empíricas propias del trabajo social, recíprocamente alimentadas por las innovaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, la práctica de las organizaciones comunales y sociales, así como el desarrollo de enfoques, y cualesquiera otras modalidades interdisciplinarias y transdisciplinarias de actuación en los procesos de satisfacción de las carencias y potenciación de las aspiraciones sociales que coadyuven al desarrollo integral del país
---	---	---	--	---	--

este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La Ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca. Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados., el Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones. Artículo 89: el trabajo es un derecho social y gozará de la protección	Ambiente de Trabajo. Artículo 95: el régimen prestacional de seguridad y salud en trabajo garantizará a los trabajadores dependientes afiliados al Sistema de Seguridad y Salud, las prestaciones contempladas en este régimen. A los efectos de la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo, la prevención de las enfermedades y accidentes ocupacionales y otras materias compatibles, así como en la prevención e incentivo del desarrollo de programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, ampara a todos	responsabilidad del patrono o patrona se establecerá, exista o no culpa o negligencia de su parte, o de los trabajadores trabajadoras, aprendices, pasantes, becarios o becarias y se procederá conforme a esta ley en materia de salud y seguridad laboral. Participación en seguridad y salud laboral Artículo 44: Los patronos o patronas están en la obligación de garantizar que los delegados y delegadas de prevención dispongan de facilidades para el cumplimiento de sus funciones, y que los	cincuenta (250) trabajadores o trabajadoras: tres (3) delegados o delegadas de prevención. 4. De doscientos cincuenta y un (251) trabajadores o trabajadoras en adelante: un (1) delegado o delegada de prevención adicional por cada quinientos (500) trabajadores o trabajadoras, o fracción. CAPÍTULO II Del comité de Salud y Seguridad Laboral Artículo 46: En todo centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o de instituciones públicas o privadas, debe constituirse un Comité de Seguridad y Salud Laboral, órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. El Comité estará conformado por los delegados o delegadas de prevención, de una parte y por el empleador o empleadora, o sus representantes en número igual al de los delegados o delegadas de prevención, de la otra. El Comité de Seguridad y Salud Laboral debe registrarse y presentar informes	como: turnos de trabajo, distribución y ubicación de las áreas y/o departamentos, entre otros. Disciplinas de los profesionales Artículo 16: En atención a las disposiciones establecidas en el artículo 15 de la presente norma técnica, cuando el número de profesionales del servicio sea mayor a tres (3), se incorporarán profesionales de las disciplinas y/o especialidades siguientes: 1. Ingeniera industrial o nivel técnico. 2. Ingeniería en Seguridad Industrial o nivel técnico. 3. Administración de desastres. 4. Ergonomía. 5. Seguridad industrial. 6. Higiene ocupacional. 7. Psicología. 8. Trabajo social. 9. Terapia ocupacional. 10. Medicina ocupacional. 11. Enfermería. 12. Fisioterapia. 13. Derecho
---	---	---	--	--

del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales, e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de esta obligación del Estado se establece los siguientes principios: Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales. En las relaciones laborales prevalece la realidad sobre las formas o apariencias. Los derechos laborales son irrenunciables. Es nula toda acción, acuerdo o convenio que implique la renuncia o menoscabo de estos derechos. Solo es posible la	los trabajadores. Rectoría gestión y base legal Artículo 99: el régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el trabajo, estará bajo la rectoría del ministerio con competencia en seguridad y salud en el trabajo. Su gestión se realizará a través del instituto nacional de Prevención Seguridad y Salud Laborales y el Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los trabajadores, en coordinación con los órganos de administración pública correspondientes. El Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se regirá por las disposiciones de la	comités de salud y seguridad laboral cuenten con la participación de todos y todas sus integrantes, y sus recomendaciones sean adoptadas en la entidad de trabajo.	periódicos de sus actividades ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales. En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laboral podrán participar, con voz pero sin voto, los delegados o delegadas sindicales y el personal adscrito al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores o trabajadoras de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y profesionales y asesores o asesoras en el área de la seguridad y salud en el trabajo, ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité. El registro, constitución, funcionamiento, acreditación y certificación de los Comités de Seguridad y Salud Laboral se regulará mediante Reglamento. Artículo 47: El Comité de Seguridad y Salud Laboral tendrá las siguientes atribuciones: 1. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. A tal efecto, en su seno	14. Cualquier otra en materia de seguridad y salud de los trabajadores. La selección de los profesionales debe responder a la complejidad de los procesos peligrosos, a la morbilidad de la entidad de trabajo, a las consideraciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud Laboral. Tiempo de dedicación de los profesionales	
--	---	---	---	---	--

transacción y convenio al término de la relación laboral, de conformidad con los requisitos que establezca la ley. Cuando hubiere dudas acerca de la aplicación o la concurrencia de varias normas, o en la interpretación de una determinada norma, se aplicará la más favorable al trabajador o trabajadora. La norma adoptada se aplicará en su integridad. Toda medida o acto del patrono o patrona contrario a esta Constitución es nulo y no genera efecto alguno. Se prohíbe todo tipo de discriminación por razones de política, edad, raza, sexo o credo o por cualquier	presente Ley, la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y sus reglamentos.		considerará, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la seguridad y salud en el trabajo, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de promoción, prevención y control, así como de recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, y dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines, y del proyecto y organización de la formación en la materia. 2. Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para el control efectivo de las condiciones peligrosas de trabajo, proponiendo la mejora de los controles existentes o la corrección de las deficiencias detectadas. Artículo 48: En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Seguridad y Salud Laboral está facultado para: 1. Aprobar el proyecto de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y la vigilancia de su cumplimiento para someterlo a la consideración del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales. 2. Vigilar las condiciones de seguridad y		
---	---	--	---	--	--

otra condición. se prohíbe el trabajo de adolescentes en labores que puedan afectar su desarrollo integral. El estado los protegerá contra cualquier explotación económica y social.			salud en el trabajo y conocer directamente la situación relativa a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales y la promoción de la seguridad y salud, así como la ejecución de los programas de la recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, y la existencia y condiciones de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas. 3. Supervisar los servicios de salud en el trabajo de la empresa, centro de trabajo o explotación. 4. Prestar asistencia y asesoramiento al empleador o empleadora y a los trabajadores y trabajadoras. 5. Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso. 6. Denunciar las condiciones inseguras y el incumplimiento de los acuerdos que se logren en su seno en relación a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. 7. Conocer y analizar los daños producidos a la salud, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas.		
--	--	--	---	--	--

			8. Conocer y aprobar la memoria y programación anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley respecto de la colaboración entre empresas en los supuestos de desarrollo simultáneo de actividades en un mismo lugar de trabajo, se podrá acordar la realización de reuniones conjuntas de los Comités de Seguridad y Salud Laboral o, en su defecto, otras medidas de actuación coordinada.		
--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados de: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (2002).Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y las Trabajadoras (2012).Ley Orgánica de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005).Norma Técnica del Servicio de Seguridad y Salud Laboral (2016).Ley del Ejercicio del Trabajo Social (2008)

En términos generales, se puede decir que estas disposiciones constitucionales, legales y programáticas, vinculadas al área de SST, guían o rigen el actuar profesional o ejercicio profesional del Trabajo Social dentro de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, pues partiendo de su conocimiento o dominio, podrá contribuir con el cumplimiento efectivo de los lineamientos emitidos desde el Estado Venezolano en pro de la garantía de los derechos y deberes y por ende, el bienestar social de los ciudadanos.

Este análisis se iniciará con la CRBV (1999), la cual es la norma rectora de toda la legislación venezolana, encontrándose en la cúspide frente a cualquier otra medida jurídica. La aplicación de los artículos señalados contribuye con la protección al trabajador como tal, resguardando sus derechos, esclareciendo sus deberes y así mismo les atribuye las garantías necesarias para llevar a cabo el hecho social del trabajo, sin temor a que se les vulnere su estado de salud y bienestar.

En este sentido, el Estado venezolano pretende proteger al trabajador no sólo con la obligación que se le genera al patrono con el incumplimiento sino también con la creación de un servicio público sin fines de lucro, que se dirige a brindarle la protección necesaria en momentos o etapas básicas de la vida, como la maternidad, la paternidad, entre otras; y a su vez se hace responsable de la efectividad de este derecho a través de un sistema de Seguridad Social.

El Trabajo Social como disciplina íntimamente ligada a la función social del Estado, asienta sus bases en el reconocimiento de los derechos humanos, la justicia social, la equidad, integralidad, entre otros aspectos y principios establecidos en estos artículos. Por consiguiente está llamado a promover la calidad de vida y el bienestar, social, físico, mental y espiritual de las personas, participando en el diseño, elaboración y ejecución de políticas públicas implementadas por el Estado dirigidas a garantizar la protección de la población trabajadora.

Asimismo, la LOTTT proclama a los trabajadores como protagonistas de los procesos sociales, siempre que tengan como meta alcanzar y cumplir con los fines de un Estado democrático, social, de derecho y de justicia; y a su vez protegerá el interés del trabajo como hecho social que forme parte de la persona satisfaciendo las diferentes necesidades.

Por su parte, la LOSSS señala en su Artículo 82 que le brinda cobertura a la denominada fuerza de trabajo, cuando de manera involuntaria se ven envueltos en una situación de desempleo o alguna discapacidad como consecuencia de un accidente laboral y/o enfermedad ocupacional. Esta sección se vuelve un punto de convergencia entre el Trabajo Social y la SST, pues en primera instancia, un trabajador social en ejercicio de su función de ejecutor de políticas públicas se sirve de este para desarrollar las medidas pertinentes de acuerdo al diagnóstico ofrecido, promoviendo en el empleado un desarrollo integral acorde a las necesidades demandadas.

En cuanto a los artículos que hacen mención a la promoción de un ambiente de trabajo saludable, resaltando la prevención en la ejecución de los procesos de trabajo, sin dejar de lado los aspectos referentes al esparcimiento del empleado, y las distintas actividades asociadas a la reinserción laboral post accidente laboral y/o enfermedad ocupacional. Se constituyen como espacios donde un trabajador social puede desarrollar las cuatro tipificaciones de la actuación profesional mencionadas por Vélez (2003), al promocionar programas de recreación, capacitar para la reinserción laboral o desempeñarse en el área asistencial brindando enlaces institucionales, como respuesta de la asignación de prestaciones no dinerarias ante necesidades especiales surgidas entre la relación empleado-empendedor.

En cuanto a la LOPCYMAT, ésta en su totalidad pretende tomar en cuenta los derechos y deberes de los trabajadores y trabajadoras, así como también los de los empleadores y las empleadoras, en lo que se refiere a la salud y el medio ambiente de trabajo, o lo que es lo mismo las condiciones laborales en las que cada quién desarrolla sus labores a diario. Por otro lado, busca cumplir con lo

establecido en la CRBV y el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la LOSSS.

De acuerdo a lo expuesto, el Trabajo Social debe estar en sintonía con los cambios que ocurren a nivel socio-jurídico. La incorporación de los profesionales del Trabajo Social a los equipos multidisciplinarios de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, para atender a los trabajadores y cumplir con el propósito de la Norma Técnica (NT-03-2016), que es proteger a los trabajadores de todo lo que perjudique su salud física mental y su entorno laboral, constituye un verdadero reto para la disciplina.

De acuerdo a la Ley del Ejercicio del Trabajo Social, y en consideración a su objeto y campo de aplicación (art. 1), le corresponde al profesional el dominio de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales vinculados a la protección del trabajador en su ámbito laboral, en consonancia con la CRBV.

En relación al Artículo 2, de la misma Ley, se aprecia claramente al Trabajo Social como disciplina cuyo centro es la atención al ser humano y su interacción con las personas y su ambiente social; que aplicado a este caso en particular, sería el ambiente laboral, para lo cual cuenta con las herramientas teóricas, técnicas e instrumentales como se indica en el Artículo 3 de la misma Ley, orientado por principios éticos y humanistas como la solidaridad, igualdad, cooperación, probidad y corresponsabilidad, entre otros, para lograr el desarrollo pleno de las personas y alcanzar así el bienestar social, como lo reseña el Artículo 4 de la Ley del Ejercicio Profesional del Trabajo Social.

Con base a lo planteado anteriormente, esta investigación intenta demostrar la pertinente incorporación del Trabajo Social ante los distintos escenarios vividos por el ser humano como nuevo campo de actuación profesional, pudiendo promocionar los derechos sociales vinculados al deber y derecho laboral.

CAPÍTULO III

MÉTODOS, TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN.

El marco metodológico es el "cómo" se realizará el estudio para responder al problema planteado. Se integra a partir de todas las técnicas y procedimientos que se utilizan para su desarrollo. Es por ello, que en este capítulo, se establecieron los senderos que debe orientar a la investigación científica, tales como: enfoque, diseño, población y muestra, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos. En este orden de ideas, Balestrini, M. (1997) señala:

“El marco metodológico es la instancia referida a los métodos, las distintas reglas, registros, técnicas, y protocolos con las cuales una teoría y sus métodos calculan una magnitud de lo real. De allí pues, que se deberán plantear el conjunto de operaciones técnicas que se incorporarán en el despliegue de la investigación en el proceso de la obtención de los datos”.

De este modo, se exteriorizan los procedimientos que favorecieron el alcance de los objetivos de estudios y dieron sentido a la investigación.

3.1 Enfoque de la Investigación:

De acuerdo al enfoque seleccionado en la investigación, es de carácter cuantitativo, sostenido en un paradigma positivista. Siguiendo a Martínez (1991) citado en Palella y Martins (2006, p.39) señala que “los paradigmas son el cuerpo de creencias, presupuestos, reglas y procedimientos que definen cómo hay que hacer ciencia, se refiere a los modelos de acción, para la búsqueda del conocimiento”. En otras palabras, se puede decir que representa los aspectos epistemológicos que nos permiten percibir la realidad de forma objetiva.

Hechas las consideraciones anteriores, el enfoque cuantitativo, es definido según Gómez (2006) como:

“...aquel que se basa en los números para investigar, analizar y comprobar información y datos; este intenta especificar y delimitar la asociación o correlación, además de la fuerza de las variables, la generalización y objetivación de cada uno de los resultados obtenidos para deducir una población; y para esto se necesita una recaudación o acopio metódico u ordenado, y analizar toda la información numérica que se tiene. Es decir que los métodos cuantitativos utilizan valores cuantificables como porcentajes, magnitudes, tasas, costos entre muchos otros; entonces se puede declarar que las investigaciones cuantitativas, realizan preguntas netamente específicas y las respuestas de cada uno de los participantes plasmadas en las encuestas, obtienen muestras numéricas. (p.121)”.

Con base a lo expuesto anteriormente, la investigación planteó un estudio cuantitativo el cual permitió conocer la realidad de manera imparcial realizando estimaciones estadísticas de las características susceptibles a ser interpretadas en relación a las competencias y habilidades que poseen los egresados de la Escuela de Trabajo Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cabe destacar que, se efectuaron revisiones bibliográficas que permitieron constituir las bases teóricas que encauzaron esta investigación.

3.2 Tipo de Investigación.

Los tipos de investigación que pueden identificarse son diversos, sin embargo, referenciando a Sabino (1996), quien expresa la caracterización del tipo de investigación tomando en cuenta: a) el propósito dirigido a la resolución de un problema, o, b) los objetivos internos de la investigación. (p. 106). Siguiendo fundamentalmente estos criterios se identifica que el tipo de investigación pertinente a este proceso es de campo.

De acuerdo con el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales (2012), define la Investigación de Campo como: “el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores

constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo”. (p.19).

Este estudio corresponde con el tipo de investigación de campo, ya que la información se obtuvo mediante un instrumento denominado cuestionario, con el propósito de identificar el conocimiento de los Trabajadores Sociales egresados acerca del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del Pensum de Estudio vigente de la ETS. Este proceso fue llevado a cabo en contacto directo con los sujetos de estudio con el propósito de obtener la información más exacta posible.

En consecuencia, el diseño de campo establece que la fuente de información primaria será recabada por el grupo investigador a los Trabajadores Sociales en pleno ejercicio de sus funciones laborales desde las diferentes áreas de desempeño profesional.

Así mismo se examinaron diversos autores que permitieron obtener un referente teórico-metodológico del tema de estudio; explorando diferentes investigaciones, para lo cual se tomó en cuenta tesis, libros, revistas, entre otras, relacionadas con el tema de investigación.

3.3 Nivel de la Investigación.

De acuerdo a la naturaleza del estudio según su nivel reúne las características de una investigación descriptiva.

Para Arias, la investigación descriptiva, consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (Arias, 2012 p.24).

La investigación es descriptiva, cuyo propósito de nuestro estudio recae en una enumeración detallada de sus elementos, de tal modo que los resultados obtenidos puedan ser vistos desde los dos niveles de análisis: un

nivel elemental, el cual sintetiza una clasificación de la información en función a características comunes, y otro más sofisticado en el cual se relacionan las características observadas a fines de obtener una descripción más amplia y detallada. Este nivel de investigación pretende determinar las fortalezas y debilidades de la oferta académica actual de la ETS en relación al área de SST, diagnosticar las necesidades instruccionales que posee el Trabajador Social egresado de la UCV en materia de SST, definir el rol y alcance del Trabajador Social en la gestión preventiva de los riesgos laborales y por último aportar en la Gestión Curricular llevada a cabo actualmente en la ETS, una propuesta para la incorporación de nuevas unidades curriculares vinculadas al área de SST.

Ahora bien, según la temporalidad el estudio es transversal, el cual es definido por Hernández, Fernández y Baptista (2006) como aquel donde se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede. (p.208)

En tal sentido, lo transversal se vincula directamente con la entrada en vigencia de la Norma Técnica NT-03-2016 ya que a partir de la misma nace el interés de indagar sobre el ejercicio del trabajador social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo importante a su vez destacar que la población a estudiar comprende un grupo de la población que se formó en un tiempo determinado, es decir, bajo el pensum de estudio vigente en la Escuela de Trabajo Social.

3.4 Población y Muestra

De acuerdo con Tamayo y Tamayo (1.997), “la población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación. (p.114).

Para efectos de esta investigación, la población está conformada por Trabajadores Sociales pertenecientes a diversos espacios de actuación

profesional y que se encuentran desempeñando funciones laborales dentro de las instituciones tanto del sector público como del sector privado.

Una vez instituida la población fue necesario definir la muestra, según Gómez (2006) “la muestra debe ser, en esencia, un subgrupo representativo de la población. Es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido por sus características al que llamamos población.” (p. 111).

De acuerdo a lo citado anteriormente, en la presente investigación la muestra está representada por 25 profesionales cuya selección se llevó a cabo mediante muestreo intencional u opinático. Al respecto, Arias (2006) expresa que en este tipo de muestreo “los elementos son escogidos con base en criterios o juicios preestablecidos por el investigador” (p.85).

En este sentido, los criterios de inclusión utilizados por las investigadoras para la selección de la muestra fueron los siguientes:

- Ser Trabajadores Sociales.
- Estar ejerciendo funciones laborales actualmente.
- Ser egresado de la UCV.
- Trabajadores Sociales con un mínimo de 5 años de graduados.
- Grupo de expertos de Trabajo Social que estén participando en la nueva Gestión Curricular llevada a cabo en la ETS de la UCV.

Por su parte los criterios de exclusión, entendiéndose estos como características que podría generar sesgo en la estimación de la relación entre variables, que se establecieron durante el proceso investigativo fueron:

- Ser Trabajadores Sociales formados bajo otro Pensum de Estudio distinto al Proyecto curricular de la ETS realizado en 1994.
- Tener una formación de Técnico Superior Universitario en Trabajo Social.

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

El desarrollo adecuado de cualquier investigación radica en la pertinencia de las diversas técnicas e instrumentos seleccionados para la recolección de información.

Al respecto Arias (2006), señala que la técnica de recolección representa el conjunto de procedimientos o formas utilizadas en la obtención de la información necesaria para lograr los objetivos de la investigación.

Asimismo, Sabino (1992), plantea que un instrumento de recolección de datos es “cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información”. Esto quiere decir, que el investigador tiene la facultad de decidir a través de cual o cuales recursos recolectarán los datos que requiere del problema social estudiado, para luego proceder a analizarlos y obtener las conclusiones pertinentes.

En correspondencia con lo expuesto anteriormente, las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados en la investigación fueron:

Entrevistas semi-estructuradas: según Baptista, Fernández y Hernández (*ob cit*) por su parte, se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados (es decir, no todas la preguntas están determinadas).

Las entrevistas semi-estructuradas fueron aplicadas a través de un cuestionario semi-estructurado, constituido por 22 preguntas que corresponden a las siguientes dimensiones: Conjunto de Conocimientos que requieren en el área legal sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, Pensum de Estudio, Competencias y habilidades del Trabajador Social Y Formación del Trabajador Social en la ETS.

El cuestionario: es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. (Arias, 2006, p.74). El cuestionario está dirigido a identificar el conocimiento que tienen los Trabajadores Sociales en materia de SST, así como la percepción del Pensum de Estudio vigente (1994) de la ETS.

En ese sentido, el cuestionario está conformado por 22 preguntas abiertas y cerradas, donde el encuestado debe responder de acuerdo a cada pregunta.

3.6 Operacionalización de Variables

Arias (2006), establece que la operacionalización de variables se emplea para designar al proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstracta a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores.

A continuación se presenta la operacionalización de variables utilizada para la construcción del instrumento utilizado en la recolección de datos.

Cuadro N°6: Operacionalización de Variables

Objetivos Específicos	Variable	Definición Conceptual
Identificar los aspectos que contempla la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y que requiere aplicar el Trabajador Social para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Norma Técnica NT-03-2016.	Aspectos que contempla la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela.	Conjuntos de leyes y normativas que regulan el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela.
	Aspectos que contempla la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y que requiere conocer el Trabajador Social.	Conjunto de leyes y normativas que regulan el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela y que deben ser conocidas y dominadas por el Trabajador Social.
Determinar las fortalezas y debilidades de la oferta académica actual de la Escuela de Trabajo Social de la UCV en relación a los aspectos que contempla la nueva Norma Técnica NT-03-2016.	Fortalezas y debilidades de la oferta académica actual de la Escuela de Trabajo Social de la UCV.	Cualidades y carencias que presenta el plan de Estudio o diseño curricular donde se basa las enseñanzas impartidas en la ETS de la UCV. 1994
Diagnosticar las necesidades instruccionales que posee el Trabajador Social egresado de la UCV para su adecuada incorporación en los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo propios o mancomunados de las empresas públicas y privadas del país.	Necesidades instruccionales que posee el Trabajador Social egresado de la UCV.	Carencias de conocimientos en ciertas áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo que posee el Trabajador Social egresado de la UCV, según Proyecto Curricular, 1994.
Definir el rol y alcance del trabajador social en la gestión preventiva de los riesgos laborales según contempla la Norma Técnica NT-03-2016.	Rol y alcance del Trabajador Social en la gestión preventiva de los riesgos laborales	Funciones que pueden desempeñar los Trabajadores Sociales en la gestión preventiva de riesgos laborales.
Proponer a la Escuela de Trabajo Social la incorporación de nuevas unidades curriculares (propósitos, contenidos y actividades) para garantizar que el profesional a egresar posea las competencias necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas en la Norma Técnica NT-03-2016.	Propuesta de nuevas unidades curriculares	Presentación de asignatura una y contenidos teóricos – prácticos, no contempladas dentro del Plan de Estudio vinculados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cuadro N° 6: Operacionalización de Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Nivel de Medición	Instrumentos	Ítems
Aspectos que contempla la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela.	Jurídica	Conocimiento de los artículos señalados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en materia de Seguridad Social	Nominal	Cuestionario	3, 4, 5, 6 y 7
		Conocimiento de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad (LOSSS)			
		Conocimiento de la Ley Orgánica del Trabajo, Los trabajadores y trabajadoras (LOTTT)			
		Conocimiento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT)			
		Conocimiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Aspectos que contempla la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y que requiere conocer el Trabajador Social.	Jurídica / Institucional	Conocimiento de la NT-03-2016	Nominal	Cuestionario	8 y 9
		Formación del Trabajador Social en la ETS			
Fortalezas y debilidades de la oferta académica actual de la Escuela de Trabajo Social de la UCV.	Académica	Conocimiento del Pensum de Estudio vigente de la Escuela de Trabajo Social (ETS) de la UCV	Nominal	Pensum de Estudio de la ETS	Ítems
		Pertinencia de las Asignaturas contenidas en el Pensum de Estudio vigente referente a la formación como Trabajador Social		Cuestionario	10, 13 y 18
		Formación de las competencias y habilidades necesarias que requiere el Trabajador Social para desempeñarse en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo			
Necesidades instruccionales que posee el Trabajador Social egresado de la UCV.	Formativa	Asignaturas del pensum vinculadas al área de SST	Nominal	Cuestionario	14, 15 y 16
		Contenido teórico y práctico de la materia Seguridad Social			
		Contenido teórico y práctico de la materia Legislación			
Rol y alcance del Trabajador Social en la gestión preventiva de los riesgos laborales	Ejercicio Profesional	Funciones asignadas en la NT-03-2016 a desempeñar por el Trabajador Social	Ordinal	Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo NT-03-2016	Ítems
		Otras funciones que pudiese desempeñar el TS en el área de SST		Cuestionario	20
Propuesta de nuevas unidades curriculares	Educativa	Incorporación de Asignaturas en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo	Nominal	Cuestionario	21 y 22
		Contenidos que debería incluirse en la asignatura			

3.7 Validez del Instrumento:

De acuerdo con Corral (2009), existen 3 tipos de validez:

Validez del contenido: Se refiere al grado en que un instrumento refleja dominio específico del contenido de lo que se quiere medir, se trata de determinar hasta donde los ítems o reactivos de un instrumento son representativos del universo de contenido de la característica o rasgo que se quiere medir, responde a la pregunta cuan representativo es el comportamiento elegido como muestra del universo que se intenta representar.

Validez del constructo: intenta responder la pregunta ¿hasta dónde el instrumento mide realmente un rasgo determinado? y con cuanta eficiencia lo hace. Al respecto, Gronlund (1976) c.p Ruiz Bolívar, señala que esta validez interesa cuando se quiere usar el desempeño de los sujetos con el instrumento para inferir la posesión de ciertos rasgos.

Validez predictiva o de criterio externo o empírica: se asocia con la visión de futuro, determinar hasta donde se puede anticipar el desempeño futuro de una persona en una actividad determinada. La validez predictiva se estudia comparando los puntajes de un instrumento con una o más variables externas denominadas variables de criterio.

En concordancia a la muestra seleccionada por las investigadoras, la validez acorde al instrumento es la que corresponde a la validez de contenido, ya que la misma expresa que las investigadoras deben elaborar una serie de ítems, acordes con las variables empleadas y sus respectivas dimensiones. Luego de la selección de los ítems más adecuados para el proceso de la investigación, se elabora el instrumento para ser validado por un grupo de expertos.

En este sentido Corral (2009), expresa que para este tipo de validación el grupo de expertos suele estar conformado de 3 a 5, los cuales deben certificar

efectivamente que las preguntas, reactivos o afirmaciones seleccionadas son claras y tienen coherencia con el trabajo desarrollado.

Es importante mencionar que, la validez de contenido no puede expresarse cuantitativamente es más bien una cuestión de juicio, se estima de manera subjetiva intersubjetiva empleando, usualmente el denominado juicio de expertos.

Cabe destacar que, para determinar la validez del cuestionario construido por las investigadoras se recurrió al juicio de 4 expertos en áreas como: Trabajo Social, Seguridad Social, Sociología... quienes además de tener conocimiento del rigor científico de la investigación y ser capaces de emitir valoraciones pertinentes a la misma, cuentan con el siguiente perfil:

- Ser profesor de la Universidad Central de Venezuela de la Escuela de Trabajo Social.
- Poseer conocimiento racional de la metodología de investigación del pensum de estudio de la ETS.
- Estar incorporado a alguna actividad laboral o ejerciendo las funciones inherentes a su profesión.
- Dominar más de un área del conocimiento a fin de tener un horizonte amplio en la interrelación de conocimientos diversos y complementarios.

Para determinar la validez de dicho cuestionario, se hizo entrega a cada uno de los expertos el cuestionario y un formato para la validación del mismo. A continuación se presenta el instrumento por medio del cual los expertos determinaron la validación del cuestionario:

Cuadro N° 7: Validez del Instrumento.

ITEMS	CRITERIOS A EVALUAR										Observaciones (Si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)
	Claridad en la redacción		Coherencia Interna		Inducción a la respuesta		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
Aspectos Generales									SI	NO	*****
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario											
Los Items ítems permiten el logro del objetivo de la investigación											
Los Items están distribuidos en forma lógica y secuencial											

El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir			
VALIDEZ			
APLICABLE		NO APLICABLE	
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			
Validado por:	C.I:	Fecha:	
Firma:	Teléfono:	E-mails:	

Fuente: Facultad de Odontología de la Universidad de Carabobo (2007).

3.8 Confiabilidad del Instrumento:

De acuerdo con el tipo de investigación, la cual está determinada como investigación de campo, es imprescindible probar el cuestionario sobre un pequeño grupo de población. Al respecto Corral (2009) expresa que, esta prueba piloto ha de garantizar las condiciones de realización que el trabajo de campo real. Asimismo, la autora señala que es recomendable un pequeño grupo de sujetos que no pertenezcan a la muestra seleccionada, pero si a la población o un grupo con características similares a la muestra del estudio.

En este sentido, se aplicó la prueba piloto a 5 profesionales lo cual permitió realizar correcciones al instrumento diseñado inicialmente.

En cuanto a la información socio-demográfica que corresponde a la parte I del cuestionario, se consideró irrelevante el género y la edad de la persona encuestada por lo que se prescindió de los mismos. Por otra parte, se desincorporaron 2 opciones de respuesta de la pregunta N° 20 ya que tienden a generar confusión en los profesionales. (Ver anexo 04).

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO INVESTIGATIVO.

El análisis de datos es el estudio estricto y cauteloso de los datos recopilados según su magnitud y nivel de medición. Una vez obtenida la información, objeto de estudio a través de la aplicación del instrumento (cuestionario), con la previa validación de los expertos en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se procedió a realizar el respectivo análisis para lo cual se utilizó el enfoque cuantitativo, con la finalidad de describir los resultados, interpretando la tendencia que los indicadores arrojan.

Para la presentación de los datos se utilizaron gráficos estadísticos, los cuales poseen un carácter informativo, de esta manera dan a conocer a los lectores los resultados obtenidos durante el desarrollo de la investigación.

Posteriormente se realiza la interpretación de dichos gráficos mediante un análisis, para Sabino C. (2000:56) los resultados son “la fase intermedia de la investigación, es en ellos donde se aprecia la condición real de la investigación”. En este sentido, la muestra formara parte de los basamentos que requiere la investigación para establecer la problemática y dar respuesta a los objetivos planteados.

Presentación de Resultados.

En el cuestionario aplicado que está estructurado por 22 preguntas abiertas y cerradas, se colocó como pregunta inicial ¿Qué es el Trabajo Social?, a través de la cual se intentó buscar la percepción de los profesionales acerca de la definición de la profesión.

Dentro de las respuestas obtenidas con mayor frecuencia, se encuentra la conceptualización de la profesión como: *“profesión basada en la práctica y disciplina académica que promueve el cambio, el desarrollo social, el*

fortalecimiento y empoderamiento del ser humano, basados en principios como justicia social, derechos humanos y responsabilidad colectiva". Coincidiendo así con autores como: Alayón, N. (2014) que la conceptualiza como:

“La profesión de Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno”.

Otros profesionales la definieron como: *“profesión que busca garantizar el bienestar social a la población, contribuyendo al desarrollo de la sociedad”*. En este sentido, el mismo autor señala que:

“El Trabajo Social actúa en el ámbito de las relaciones sociales, junto a individuos, grupos, familias, comunidades y movimientos sociales, desarrollando acciones que fortalezcan su autonomía, participación y el ejercicio de la ciudadanía, con vistas al cambio en sus condiciones de vida”. (Ibídem).

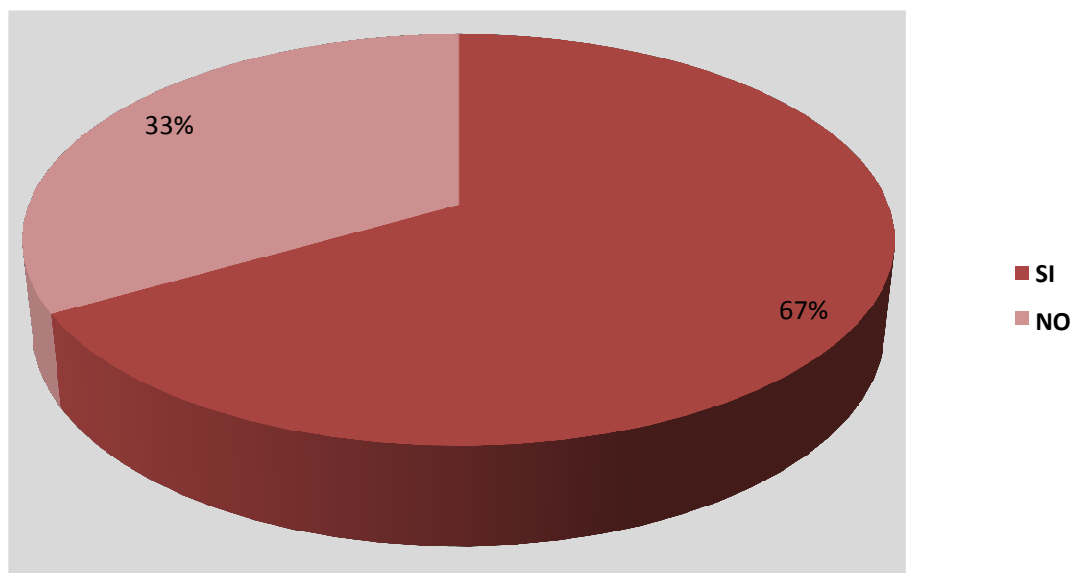
Por último, y en menor proporción definieron a la profesión como destinada para *“atender situaciones de vulnerabilidad social”*.

Dentro de este contexto, se puede mencionar que el Trabajo Social como profesión tiene como objetivo promover el bienestar social a la población mediante la equidad y justicia social promoviendo a su vez, el cambio y transformación de la sociedad en pro del desarrollo de la misma. Basándose en los derechos de los ciudadanos y en el acompañamiento durante este proceso; pero siempre con la participación protagónica de los actores sociales.

Es por ello que el cuestionario fue estructurado de esta manera, buscando así que los profesionales identificaran los principales aspectos sobre los cuales la profesión debe actuar y desarrollarse.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

GRÁFICO N° 1. ¿Tiene usted algún conocimiento o experiencia sobre la participación del Trabajador Social en el área de SST?



Fuente: Elaboración propia.

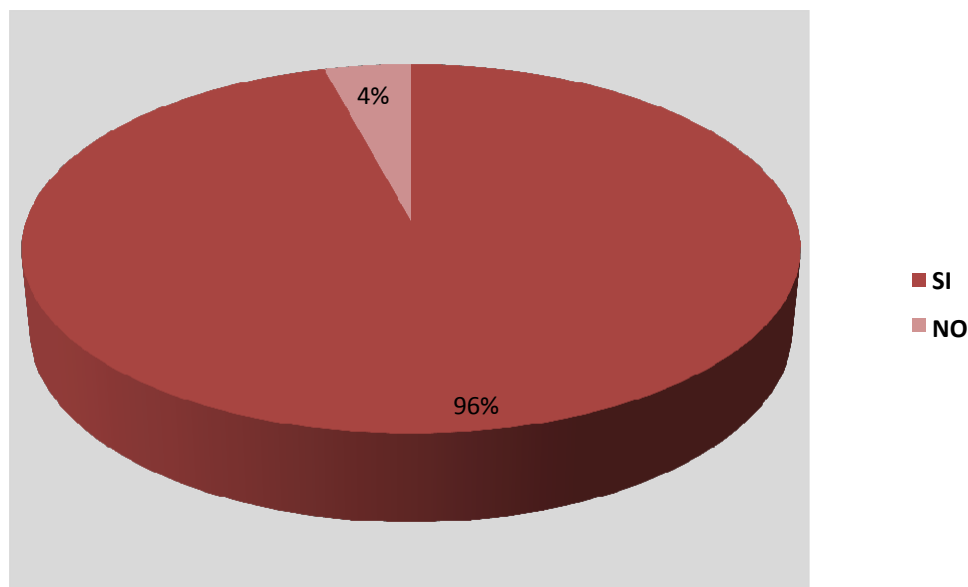
En el gráfico se aprecia que del total de la población seleccionada, el 67% de los profesionales indican que tienen conocimiento de Trabajadores Sociales insertos en el área de SST; mientras que el 33% restante indica que desconoce la participación de estos profesionales dentro de este campo de actuación profesional. Lo que permite poner en manifiesto el amplio interés de los profesionales para incursionar e incorporarse en el área de SST. Por su parte, se evidencia el desconocimiento de una tercera parte de la población encuestada, en relación a este campo de actuación profesional.

En términos generales, se puede decir que el Trabajo Social en Venezuela surge, bajo la concepción médico-sanitaria, así mismo de acuerdo con Jorgensen

(1972), a partir del año 1949 tiene presencia dentro del área de SST ya que, se apertura por iniciativa de las empresas del sector privado el primer departamento destinado a atender las necesidades de los trabajadores. Es importante destacar que, el Trabajo Social en el área ocupacional históricamente se ha configurado en pro del bienestar laboral y derechos de los trabajadores.

INFORMACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS DE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

GRÁFICO N° 2. ¿Tiene conocimiento usted, de los artículos señalados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en materia de Seguridad Social?



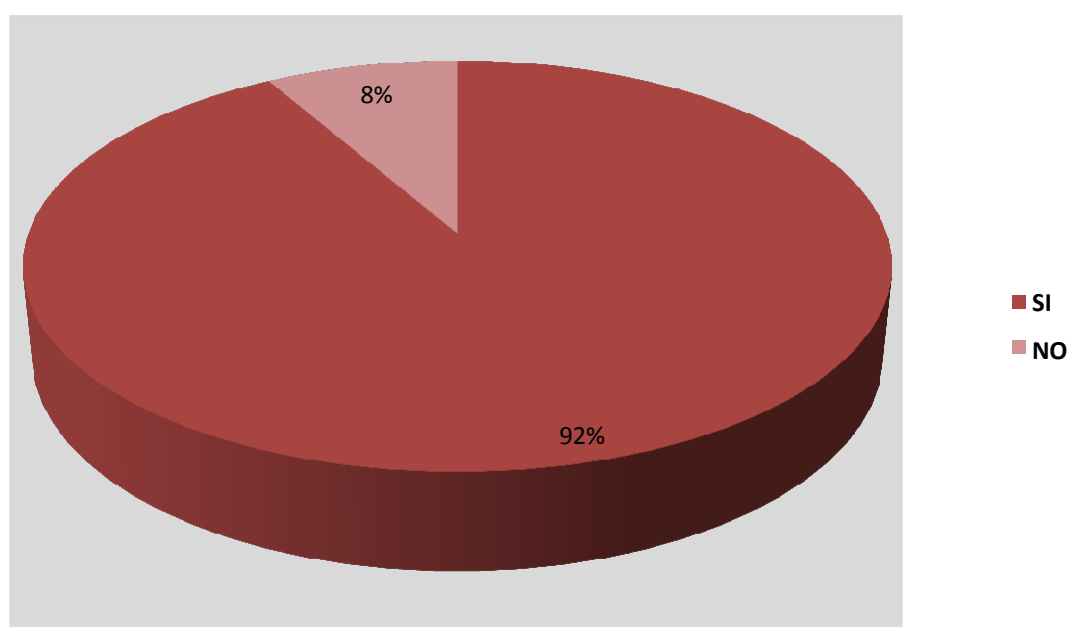
Fuente: Elaboración propia.

Como se expresa en el gráfico, el 96% de los profesionales del Trabajo

Social, expresaron que sí poseen conocimiento de los artículos señalados en la CRBV en materia de Seguridad Social, siendo este un aspecto importante para el desempeño profesional en el área de SST; por su parte, solo el 4% del total de la población manifestó que no posee conocimiento de estos artículos.

De acuerdo con Salcedo (2008), El marco normativo da cuenta de lo referente a la institución legal que orientan los servicios sociales, así como también la importancia que adquiere el quehacer profesional del trabajador social. En este sentido, el conocimiento de la normativa legal es imprescindible para comprender y ejecutar las acciones necesarias con el fin de atender las diferentes necesidades que se presenten.

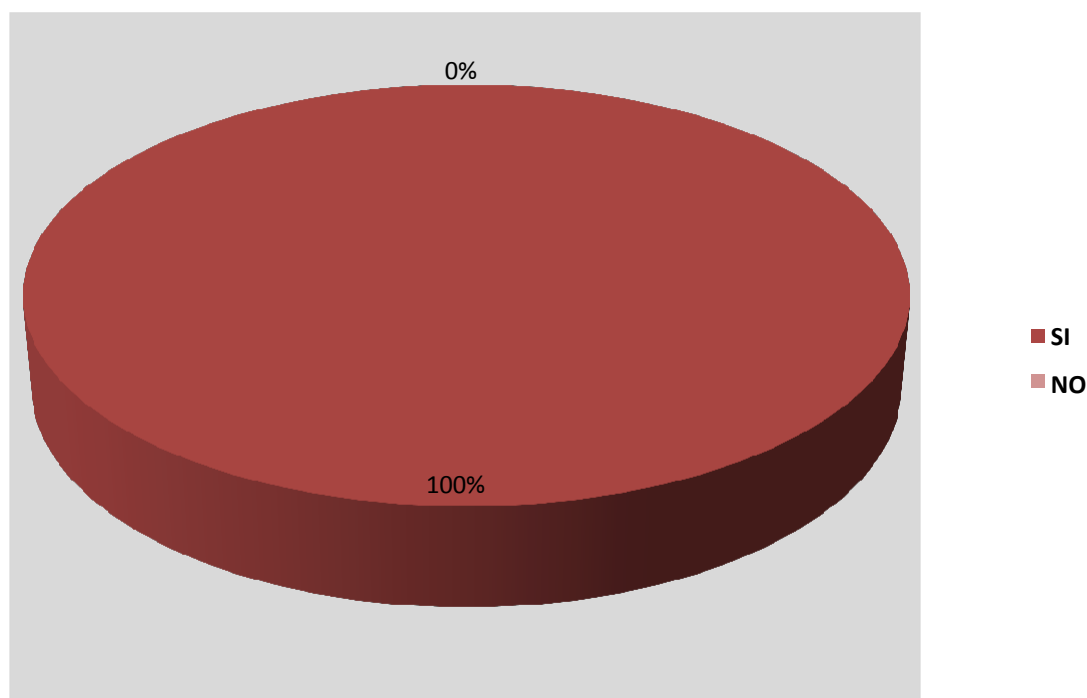
GRÁFICO N° 3. ¿Tiene conocimiento usted, de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad (LOSSS)?



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede evidenciar en el gráfico, el 92% de la población total manifestó tener conocimiento acerca de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, por otro lado, solo un 8% expresó desconocerla. Lo que nos permite inferir que la mayoría de la población egresada de la escuela de Trabajo Social cuenta con formación en el área de Seguridad Social, no obstante, ese 8% restante nos demuestra que no todos los profesionales recibieron la formación en la misma proporción respectivamente.

GRÁFICO N° 4. ¿Tiene conocimiento usted, de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT)?

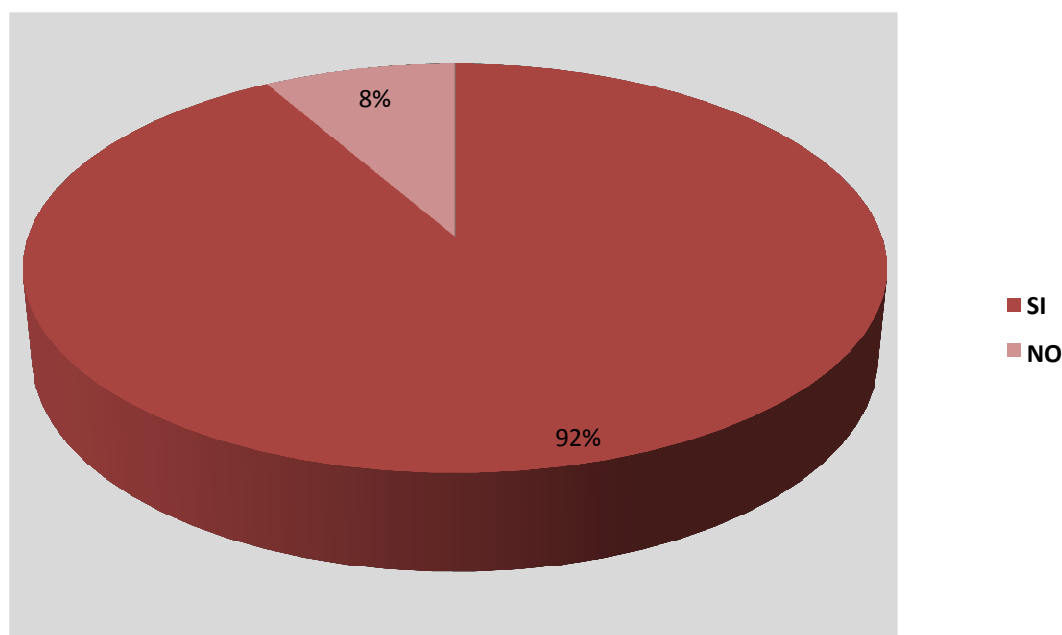


Fuente: Elaboración propia.

En esta gráfica se puede constatar que el 100% de la población encuestada respondió que conoce acerca de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT). Evidentemente, los profesionales de todas las disciplinas

deberían manejar conocimientos inherentes a esta ley, pues en ella se contemplan todos los deberes y derechos que poseen durante y para el ejercicio de sus funciones. Específicamente, en el caso del Trabajador Social, es imprescindible que tenga mayor dominio de la ley, pues a la hora de incursionar en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe conocer toda la legislación vigente en materia laboral.

GRÁFICO N° 5. ¿Tiene conocimiento usted, de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT)?

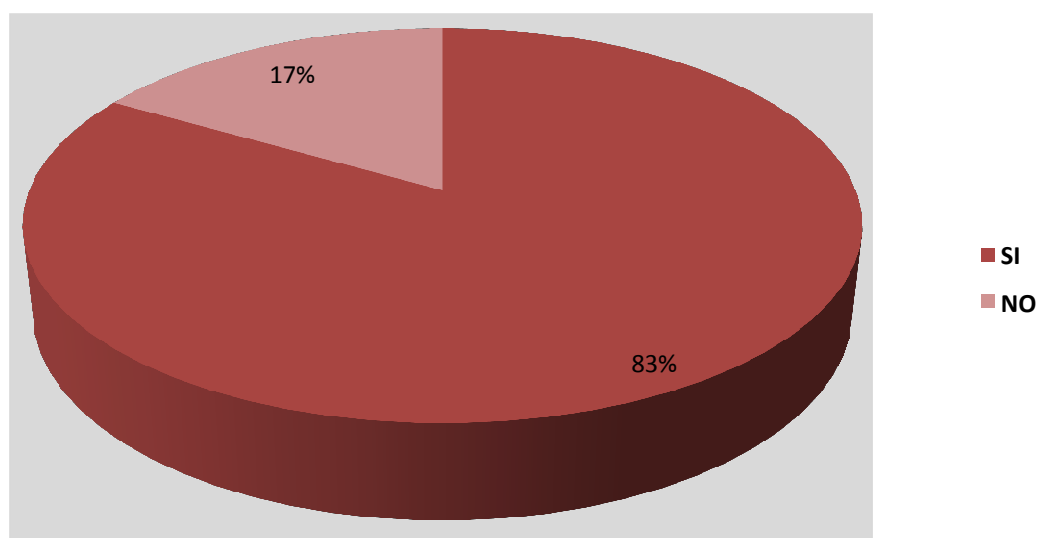


Fuente: Elaboración propia.

El 92% de la población manifiesta tener conocimiento de la LOPCYMAT, por su parte el 8% señala desconocer dicha normativa. Es importante conocer cuáles son las leyes que amparan y protegen en caso de algún inconveniente en el cual se tenga que intervenir legalmente siendo una de ellas la LOPCYMAT, que

tiene como objeto el establecer las instituciones, normas y lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, regular los derechos y deberes de trabajadores y empleadores y establecer sanciones por incumplimiento de la misma.

GRÁFICO N° 6. ¿Tiene conocimiento usted, del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo?



Fuente: Elaboración propia.

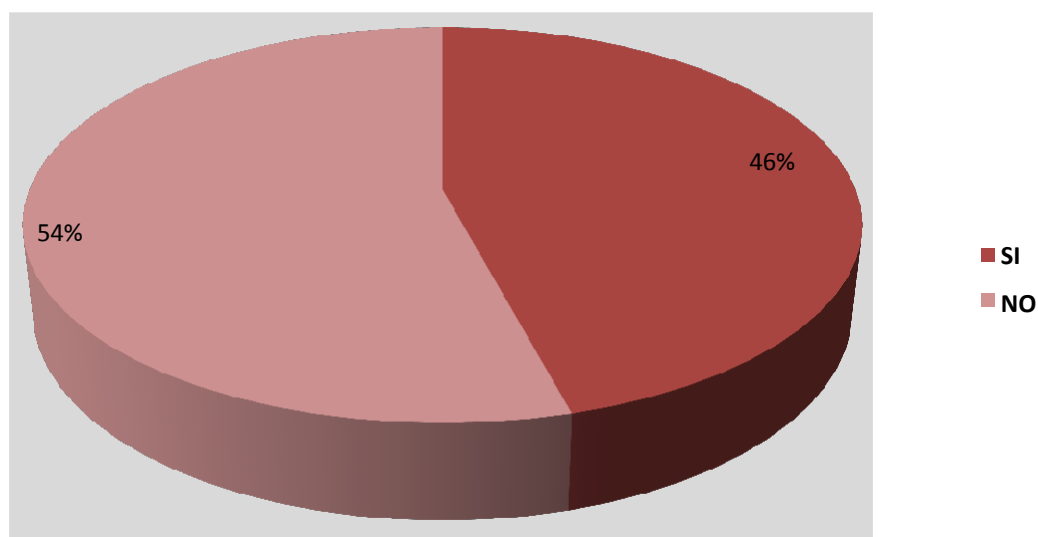
Se encontró que el 83% de la población posee conocimiento acerca del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y un 17% no maneja información inherente a la misma.

Es importante resaltar que en los gráficos que guardan relación con los aspectos de la legislación de SST, se evidencia un alto porcentaje de profesionales que manifiestan conocer la legislaciones donde se establecen las bases sobre las cuales las instituciones se orientan, construyen, determinan y

alcanzan los principios por los cuales se rigen; estos resultados nos llevan a deducir que el porcentaje restante de la población pudo no haber recibido la formación requerida en cuanto a la legislación existente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

En definitiva los profesionales dicen conocer las legislaciones en materia de SST, los mismos no poseen un dominio amplio de dicha normativa, que les permita dinamizar los sistemas protectivos; colocándolo en desventaja ante otros profesionales a la hora de incursionar en el área y por ende limita su participación en equipos multidisciplinarios.

GRÁFICO N° 7. Usted considera que, ¿la formación impartida en la carrera de Trabajo Social en la ETS, le permite tener dominio suficiente en los aspectos legales en materia de Seguridad y Salud Laboral?



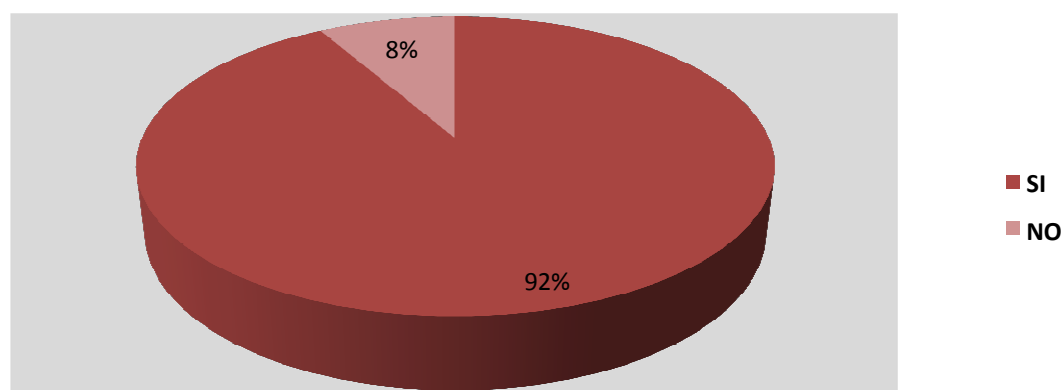
Fuente: Elaboración propia.

Los resultados arrojados en la representación gráfica, determinan que el menor porcentaje (46%) de la población afirma que la formación impartida en la

carrera de Trabajo Social en la UCV le permite tener dominio suficiente de los aspectos legales, mientras que el mayor porcentaje representado por el 54% restante considera que presenta limitaciones en el dominio de los aspectos legales en materia de SST; esto refleja la ausencia de contenidos o vacíos en la formación impartida en esta área; confirmando así la necesidad de incorporar asignaturas que proporcionen la formación necesaria en materia legal, que le permita incorporarse eficazmente en los servicios de SST. así mismo confirma la necesidad de mantener actualizados por iniciativa propia del profesional el conjunto de herramientas jurídicas, técnicas y metodológicas propias del ejercicio profesional, en función de mantener y ampliar una actuación profesional que se adapte a las exigencias que abren nuevos caminos o escenarios de intervención propios del desarrollo individual y colectivo de la sociedad.

INFORMACIÓN SOBRE EL PENSUM DE ESTUDIO VIGENTE 1994 DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UCV.

GRÁFICO N° 8. ¿Conoce el Pensum de Estudio vigente de la Escuela de Trabajo Social (ETS) de la UCV?

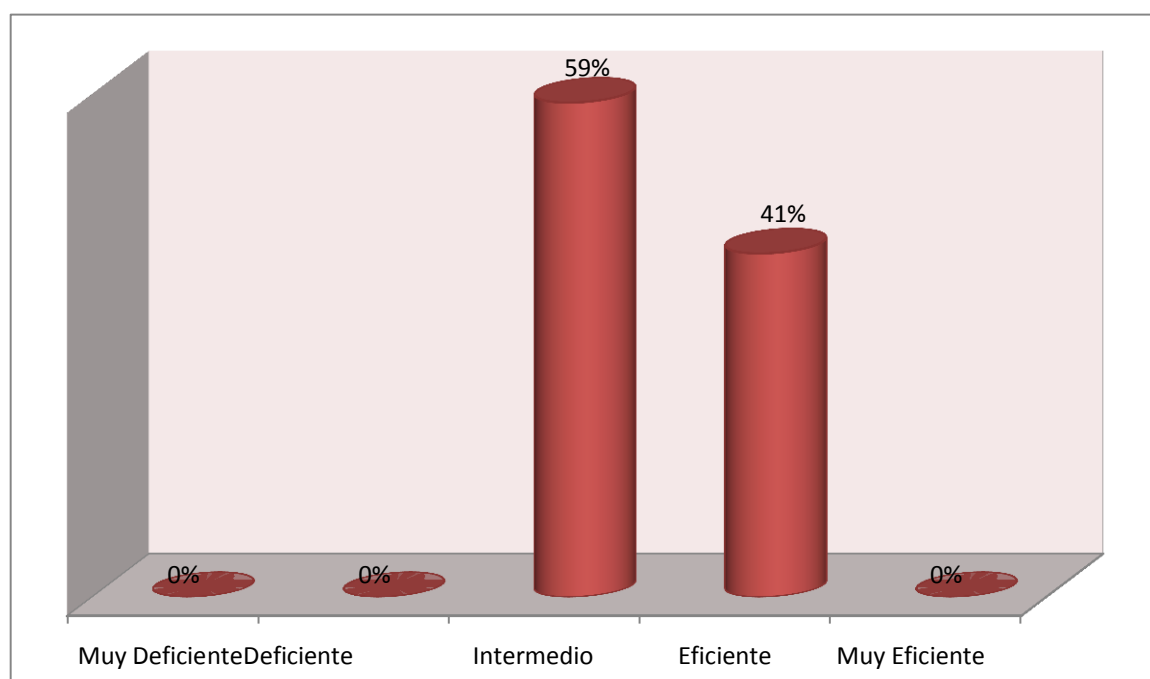


Fuente: Elaboración propia.

Una vez que los profesionales han recibido la formación académica de acuerdo al Pensum de Estudios vigente 1994, actualmente en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela, se pretende con esta interrogante evaluar el conocimiento que los egresados poseen acerca del mismo. En relación a ello, un 92% de la población manifiesta que conoce el pensum vigente mientras que el 8% lo desconoce.

Para efectos de la investigación es imprescindible que la población encuestada tenga conocimiento del pensum de estudio vigente, ya que solo así podrá contribuir con la consecución de las preguntas del cuestionario y con el desarrollo de la presente investigación.

GRÁFICO N° 9. ¿Cómo percibe usted, el Pensum de Estudio vigente (1994) de la ETS, de la UCV en cuanto a su formación como Trabajador Social?



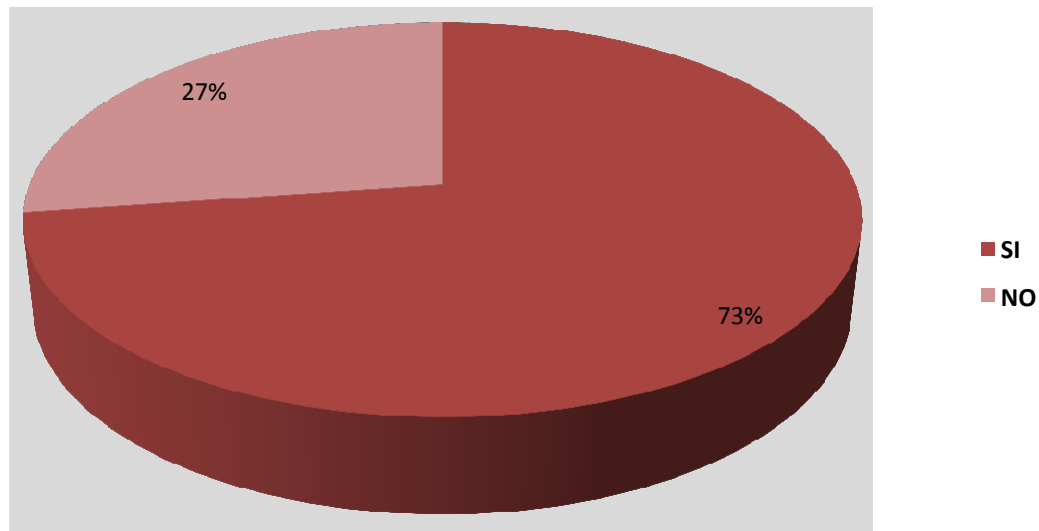
Fuente: Elaboración propia.

En este apartado se asignó una escala de estimación que va desde muy eficiente hasta muy deficiente, donde la población de estudio coloca en mayor porcentaje la valoración de tipo intermedio, posicionándose la valoración en el medio de 2 categorías, este resultado se expresa en un 59% de la población, mientras que el otro 41% lo valora como eficiente.

En tal sentido, para la formación de un Profesional de calidad el pensum de estudio debería ser percibido como muy eficiente por lo cual se infiere que este pensum si bien ha logrado formar profesionales de manera integral, confirma una vez más la necesidad de modificar el mismo, en períodos cortos de tiempo con la finalidad de que se retroalimente constantemente.

Asimismo, se estableció en el cuestionario emitir la opinión con respecto al pensum de estudio vigente, estando entre las opiniones la *“necesidad de actualizarlo y se ajuste a las demandas del entorno social actual”*. Otros profesionales mencionaron que, *“se necesita la revisión de los programas y contenidos programáticos de las materias para evaluar la incorporación de contenidos novedosos relacionados con las temáticas pero un poco más actualizados”*.

GRÁFICO N° 10. ¿Considera adecuadas todas las asignaturas contenidas en el Pensum de Estudio referente a su formación como Trabajador Social?

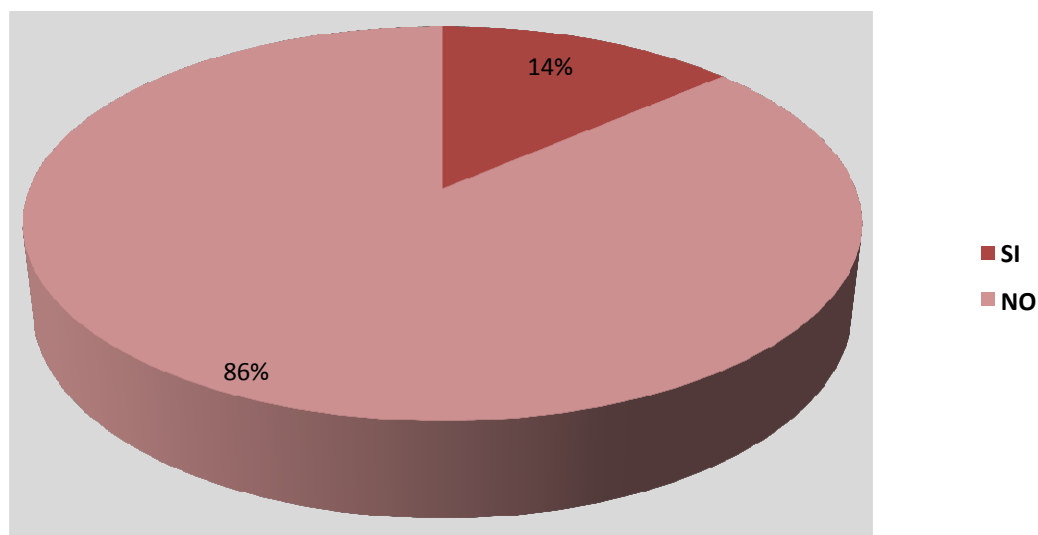


Fuente: Elaboración propia.

Ante este cuestionamiento, el 73% de la población encuestada considera que si están adecuadas todas las asignaturas contenidas en el pensum de estudio de 1994 en relación a la formación como Trabajador(a) Social. Mientras que, la menor proporción, representando el 27% de la población considera que no están adecuadas todas las asignaturas establecidas en el pensum de estudio vigente.

Sin embargo al contrastar los resultados con los de la pregunta anterior, se puede inferir que a pesar de que la mayoría de la población considera adecuada todas las asignaturas, el pensum de estudio se percibe como intermedio, lo que demuestra una cifra representativa de egresados con una apreciación no favorable sirviendo esto como justificación para la revisión del pensum actual y la formación obtenida en la ETS.

GRÁFICO N° 11. ¿Considera suficientes las asignaturas del pensum de estudio vigente (1994), vinculadas al área de SST?

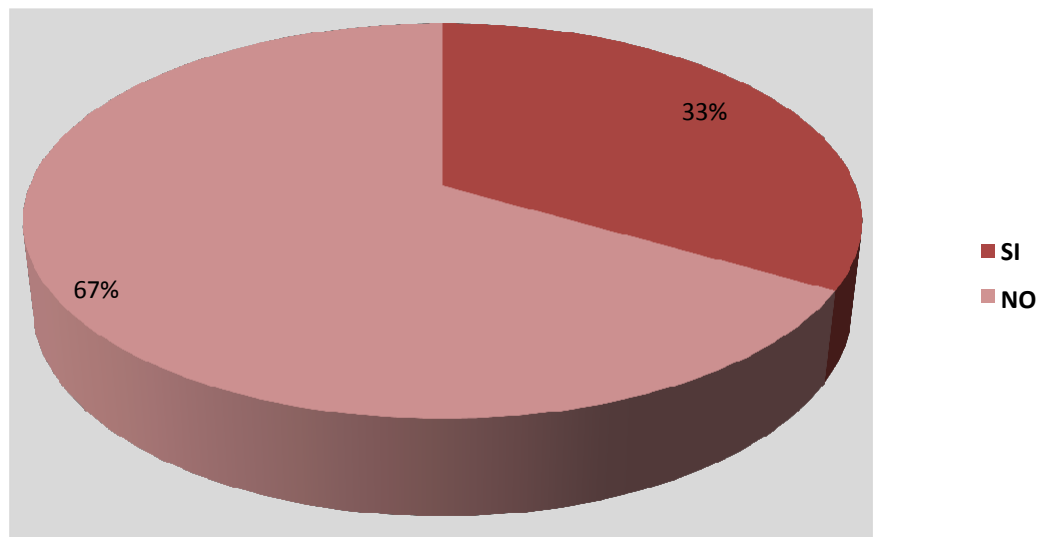


Fuente: Elaboración propia.

Al realizar esta pregunta, la respuesta obtenida por parte de los profesionales tuvo una notable diferencia, puesto que el 86% de la población mencionó que de las materias establecidas en el pensum vigente de 1994 no son suficientes para el área de Seguridad y Salud Laboral; por su parte, solo el 14% respondió de forma positiva al considerar que si son suficientes. En este sentido, a pesar de la existencia de materias obligatorias relacionadas con el área como Seguridad Social y Legislación, no consideran que estas sean suficientes para que el Profesional pueda lograr una actuación exitosa dentro del campo de la SST, pues el área no es abordada de manera directa por ninguna materia específica, por lo que sería pertinente sugerir la inclusión de materias relacionadas al tema pudiendo brindar una formación direccionada en este ámbito.

INFORMACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL DE LA UCV.

GRÁFICO N° 12. Usted considera que ¿el contenido teórico y práctico de la materia Seguridad Social le brinda las herramientas necesarias para desempeñarse en el área de SST?

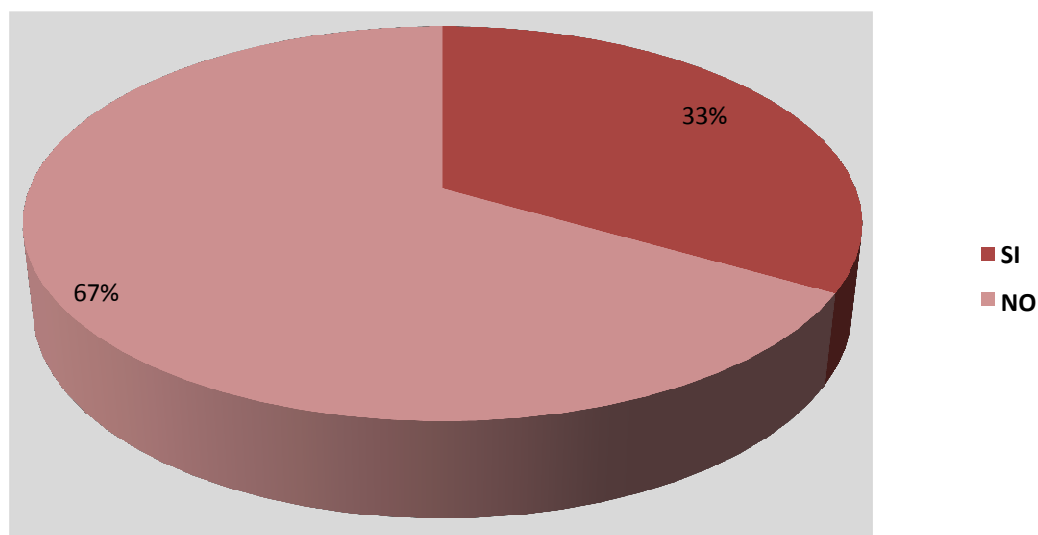


Fuente: Elaboración propia.

Con el objetivo de profundizar un poco más, a cerca de la percepción de los profesionales en cuanto a las materias contenidas en el pensum de estudio vigente de 1994, relacionadas con el área de Seguridad y Salud Laboral, se les pregunto a cerca de las mismas obteniendo las siguientes respuestas: Del total de la población encuestada el 67% considero que el contenido teórico y práctico de la materia Seguridad Social no le brinda las herramientas necesarias para desempeñarse en el área de SST. Mientras que, el 33% considera que el contenido de esta materia si le brinda las herramientas adecuadas para desempeñarse en esta área.

En este sentido, se presume que puede ser motivado a que esta asignatura engloba el sistema de Seguridad Social completamente, no logrando profundizar detalladamente en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y en las funciones que el Profesional de Trabajo Social debe desempeñar ajustado a estos requerimientos.

GRÁFICO N° 13. Usted considera que ¿el contenido teórico y práctico de la materia Legislación le brinda las herramientas necesarias para desempeñarse en el área de SST?



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la materia de Legislación, los resultados obtenidos fueron: El 67% de la población consideró insuficiente el contenido teórico y práctico de la materia para brindarles las herramientas necesarias para desempeñarse en el área de SST. Por su parte, el 33% respondió de forma positiva indicando que si

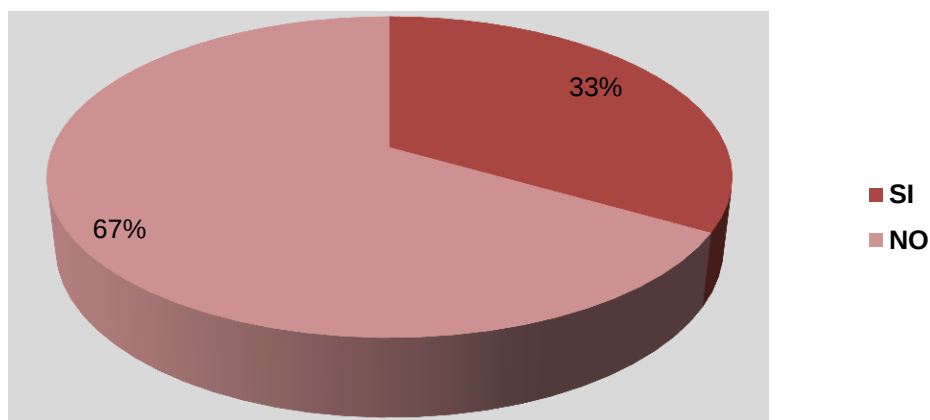
consideran adecuado el contenido de esta materia para desempeñarse en esta área.

Para los Trabajadores Sociales es de vital importancia tener conocimiento de la Legislación tanto nacional como internacional de las disposiciones legales que regulan la materia de SST. Es por ello que se debe garantizar a estos profesionales la formación adecuada y propicia en el ámbito normativo.

En este mismo orden de ideas, se les pregunto de acuerdo al criterio de cada uno qué otras materias contribuyen con el ejercicio profesional en el área de SST, siendo las mencionadas con mayor frecuencia las siguientes: *“Trabajo Social I, II y III, Planificación, Estadística, Estado y Política Social, Gerencia Social, Indicadores y Prácticas Profesionales”*.

INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

GRÁFICO N° 14. Considera que ¿La formación recibida en la ETS bajo el pensum de estudio vigente (1994), le brinda las competencias y habilidades necesarias al Trabajador Social para desempeñarse en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo?

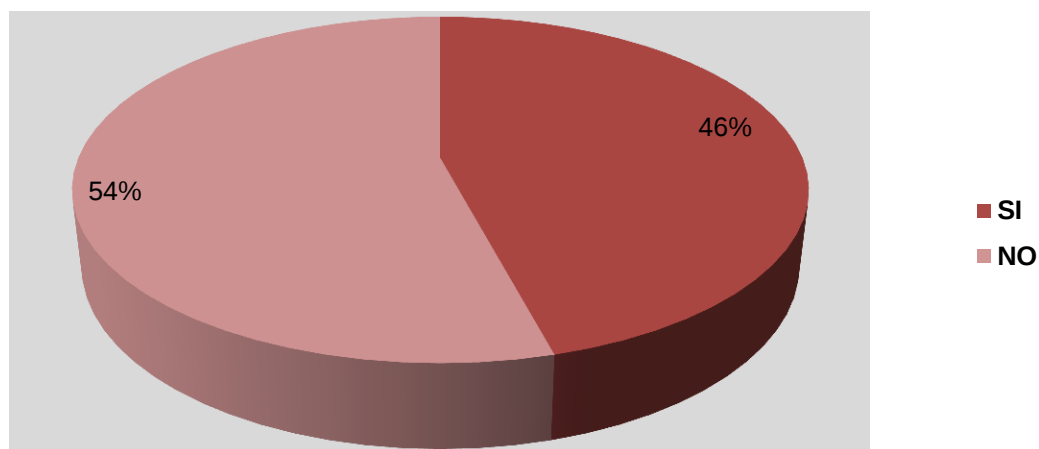


Fuente: Elaboración propia.

En esta sección de preguntas relacionadas directamente con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se inició buscando la percepción de los profesionales en cuanto a que, si la formación recibida en la ETS bajo el pensum de estudio vigente, le brinda las competencias y habilidades necesarias al Trabajador(a) Social para desempeñarse en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo los resultados obtenidos los siguientes: el 67% de la población encuestada respondió que no lo considera así, es decir que no considera que la formación recibida bajo el pensum vigente le brinde a los profesionales las herramientas necesarias para desempeñarse con éxito en esta área. Mientras que, el 33% respondió que sí.

De esta manera, se puede mencionar que los Profesionales refuerzan el criterio de que el pensum de estudio necesita ser actualizado para atender las necesidades demandadas del campo de actuación profesional, considerando la reinserción de asignaturas vinculadas al área de SST

GRÁFICO N° 15. ¿Tiene conocimiento de la Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo NT-03-2016?

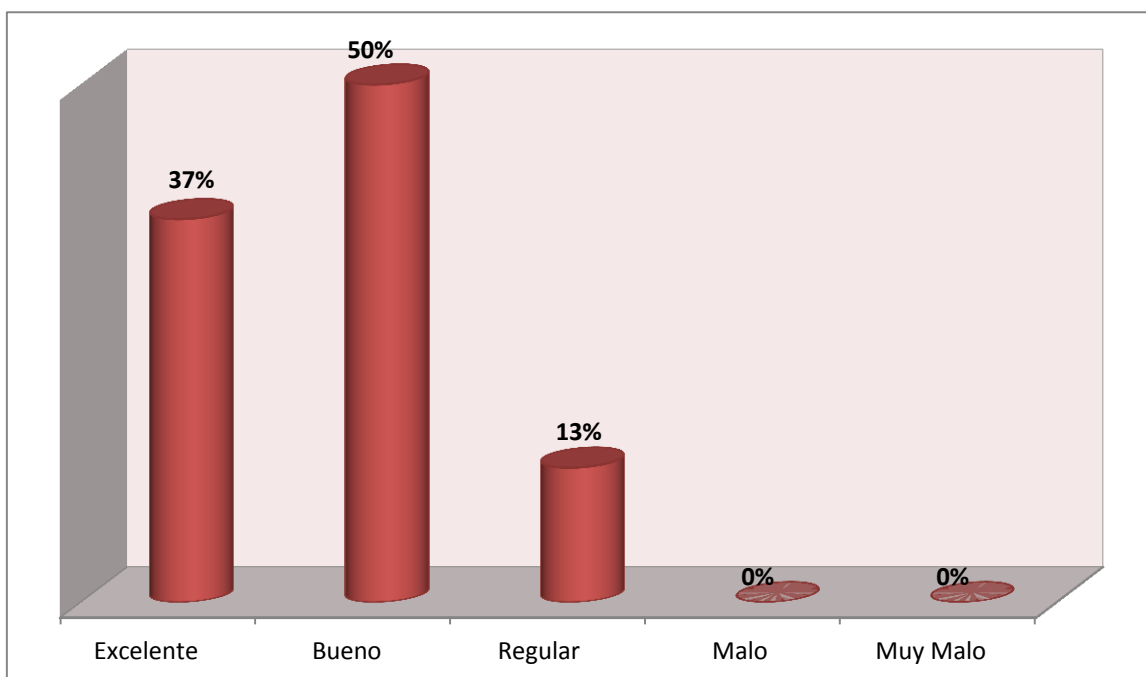


Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, se les preguntó acerca del conocimiento de la Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo NT-03-2016, puesto que dicha norma incorpora al Trabajador Social como parte de los profesionales que conforman el servicio de Seguridad y Salud Laboral. El 54% de la población manifestó tener desconocimiento de dicha norma, mientras que el 46% expresó tener conocimiento de la misma.

En este sentido, la promulgación de dicha norma le brinda a los profesionales de Trabajo Social una apertura con normativa legal a esta área, pudiéndose constatar la importancia de este profesional dentro de la Seguridad y Salud Laboral, lo que denota un alto grado de carencia en cuanto a la actualización a nivel profesional por parte de los egresados de la ETS de la UCV.

GRÁFICO N° 16. ¿Cómo percibe la incorporación del Trabajador Social en la NT- 03-2016 como parte del personal que conforma los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo?

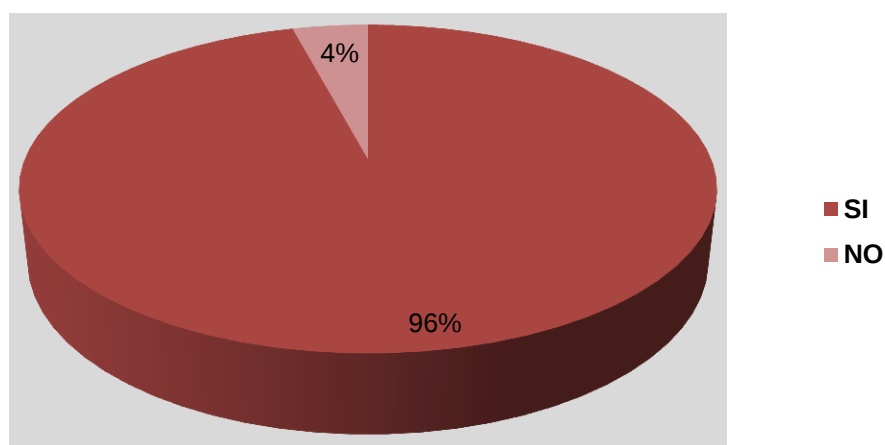


Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la percepción de la incorporación del Trabajador Social como parte de estos profesionales, se les preguntó mediante una escala que abarca desde muy malo hasta excelente. Obteniéndose como respuesta que el 50% de la población expresó que lo percibían como bueno, por su parte el 37% lo consideró como excelente y por último el 13% lo considero como regular.

Infiriendo ante estas cifras la valoración deficiente relacionadas a la proclamación de nuevos espacios de trabajo, en particular para el Trabajo Social, siendo esta una disciplina que aún se encuentra en la búsqueda de la aceptación y consolidación frente a las demás profesiones.

GRÁFICO N° 17 ¿Considera importante la incorporación de Asignaturas en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo?



Fuente: Elaboración propia.

Por supuesto se le tenía que plantear a los profesionales si consideraban de gran importancia la incorporación en el pensum de estudio de la ETS asignaturas relacionadas con el área de SST que además contribuyeran con la formación de profesional del Trabajo Social, estableciéndose esta pregunta como una de las ultimas para cerrar el

cuestionario. Los resultados obtenidos fueron los siguientes: el 94% de la población expresó que si es importante la incorporación de estas asignaturas; mientras que, solo el 4% de la población respondió de forma negativa al no considerar importante la incorporación de asignaturas en esta área. Demostrando la aceptación de una formación más integral acorde a las necesidades y actualizaciones propias de la realidad venezolana.

CAPÍTULO V

FORMULACIÓN Y DISEÑO DE LA PROPUESTA.

Partiendo de los resultados arrojados en el Capítulo anterior, se procede a la formulación y diseño de la propuesta, la cual va contemplada hacia 2 aspectos principales y que se consideran de gran importancia tanto para el desarrollo y bienestar de los Trabajadores, como para la ampliación del campo de actuación profesional del Trabajo Social en la actualidad.

La propuesta parte de la necesidad de añadir funciones adicionales a las ya establecidas en la Norma Técnica NT-03-2016, y que mediante la aplicación del cuestionario dirigido a Trabajadores Sociales con experiencia se hace imprescindible denotar con el fin de que sea de total conocimiento los alcances de este profesional dentro de esta área.

Asimismo, se considera de igual importancia la preparación y profundización del conocimiento de los profesionales de Trabajo Social dentro del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr una actuación adecuada y propicia dentro del entorno.

En este sentido, se presentan las propuestas consideradas pertinentes por las investigadoras:

5.1 Ampliación de las funciones del Trabajador Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La profesión de Trabajo Social dentro del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, no es novedoso ni reciente. De hecho, los antecedentes de la Profesión en nuestro País la ubican dentro del campo empresarial prestando asistencia a los Trabajadores.

Según el Convenio número 161 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la misión de los servicios de salud en el trabajo es aportar a los

trabajadores las herramientas y los recursos necesarios para crear, mantener y mejorar el ambiente óptimo en la relación persona-trabajo, garantizando un nivel de bienestar y salud integral del individuo, dentro del contexto social en el cual se desenvuelve. En este sentido, los servicios de salud ocupacional estarán integrados por profesionales de distintas disciplinas, tales como: medicina ocupacional, seguridad industrial; higiene industrial; ergonomía; psicología; trabajo social; de acuerdo con el tamaño de la organización, lo que indica un trabajo interdisciplinario necesariamente.

En nuestro País, la reciente incorporación del Profesional de Trabajo Social dentro de la NT-03-2016, como parte del personal que conforma los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo representa un reconocimiento de suma importancia tanto para la Profesión como para las Empresas y los Trabajadores.

La Norma Técnica NT-03-2016, en el Artículo N° 40, describe 3 funciones a desempeñar por el Trabajador Social:

1. Gestionar y realizar las actividades necesarias a fin de lograr la atención de los trabajadores y trabajadoras en las instituciones con competencia en la seguridad social y el sistema público nacional de salud.
2. Evaluar y acompañar el proceso de reinserción laboral de los trabajadores y trabajadoras rehabilitados.
3. Velar por el sostenimiento del sistema de vigilancia epidemiológica.
4. y otras inherentes a su profesión.

En las funciones establecidas el ejercicio va dirigido hacia una función de acompañamiento y orientación para los trabajadores que así lo ameriten. Sin embargo, al dejar la apertura de cualquier otra que derive de su profesión, permite la incorporación de otras adicionales, que se consideran importantes delimitarlas para evitar la usurpación de funciones entre una profesión y otra.

Tomando en cuenta, las herramientas y competencias que se le proporcionan al Trabajador Social durante su formación y algunas investigaciones realizadas anteriormente sobre el tema, se puede mencionar que el Trabajo Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha propendido por el bienestar o la elevación de la calidad de vida de los trabajadores, para lo cual se optimizan los

recursos, en particular el manejo del tiempo, a través de la programación, ejecución y monitoreo de programas, proyectos y actividades dirigidas a disminuir los factores de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como una mayor motivación del personal para desempeñarse en el cargo; esperando como resultado empleados y empleadas más satisfechos y dispuestos a realizar su labor.

En este sentido, la acción del Trabajo Social en esta área tiene como finalidad evitar o disminuir al máximo que se produzcan lesiones o accidentes de trabajo, atendiendo a 3 principios básicos:

- La previsión como forma de evitar riesgo de accidentes.
- La protección como forma de minimizar los accidentes laborales.
- La asistencia al trabajador y su familia en caso de accidente o muerte.

El Trabajador Social dentro de esta área, y a través de una acción de investigación, programación, planificación y ejecución de la actividad productiva puede establecer una mejor relación entre la Seguridad y el Trabajo, buscando razones para incrementar los niveles de capacitación y educación de los trabajadores mejorando los niveles de comunicación tanto horizontal y verticalmente, con el fin de controlar los factores negativos de un programa de seguridad, accidentes y otros actos inseguros.

Asimismo, la Ley del Ejercicio de Trabajo Social, en su Art. Nº12 establece una protección en esta materia, al señalar que entre los derechos que tienen los Trabajadores Sociales está el disponer de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de los recursos e instrumentos adecuados para el eficiente y eficaz cumplimiento del desempeño profesional (numeral 3).

En este sentido, en el cuestionario aplicado para la recolección de información, se les pidió a los profesionales que, desde su criterio basado en su experiencia profesional, identificaran otras funciones además de las establecidas en la NT-03-2016 que puede desempeñar el Trabajador Social en esta área.

A continuación se presentan las identificadas con mayor frecuencia por la población encuestada, clasificadas de acuerdo a las funciones de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo desde la LOPCYMAT, Reglamento parcial de la LOPCYMAT y la NT-03-2016.

Cuadro N° 8 Matriz de las Funciones a Desempeñar por el Trabajador Social en el área de SST.

MATRIZ DE LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR POR EL TRABAJADOR SOCIAL EN EL AREA DE SST EN CORRESPONDENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LOPCYMAT, REGLAMENTO PARCIAL DE LA LOPCYMAT Y NORMA TECNICA (NT-03-2016) DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				
Funciones según la LOPCYMAT de los servicios de seguridad y salud en el trabajo.	Funciones según el Reglamento Parcial de la LOPCYMAT de los servicios de seguridad y salud en el trabajo.	Funciones según la Norma Técnica de los servicios de seguridad y salud en el trabajo. NT-03-2016	Roles que definen la profesión	Funciones a desempeñar por el Trabajador Social
Artículo 40. Funciones Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán entre otras funciones, las siguientes: Identificar, evaluar y proponer los correctivos que permitan controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo que puedan afectar tanto la salud física como mental de los trabajadores y trabajadoras en el lugar de trabajo o que pueden incidir en el ambiente externo del centro de trabajo o sobre la salud de su familia.	Artículo 21. Funciones de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además de las funciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, previstas en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo, se establecen las siguientes: Identificar, evaluar y proponer los correctivos que permitan controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo que puedan afectar tanto la salud física como mental de los trabajadores y las trabajadoras en el lugar de trabajo, comedores, alojamientos o instalaciones sanitarias o que pueden incidir en el ambiente externo del centro de trabajo o sobre la salud de su familia.	Artículo 34. Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y su Reglamento Parcial, tendrán que: Participar conjuntamente con el patrono (a), los delegados (as) de prevención, trabajadores (as) en el diseño de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos, a los fines de eliminar, o controlar al máximo posible de forma técnica, las condiciones que puedan afectar la salud y la vida de los trabajadores (as). Realizar inspección al medio ambiente de trabajo para detectar las condiciones peligrosas, inseguras e insalubres, a los fines de proponer las medidas preventivas y correctivas que garanticen la salud y seguridad de los trabajadores (as).	Investigador	Identificar condiciones inseguras dentro de los puestos de trabajo, en conjunto con el equipo multidisciplinario.
Asesorar a los empleadores	Informar, formar, educar y	Participar activamente en la asesoría	Analista	Brindar asesorías en materia de SST, siempre y cuando sean de

(as) y trabajadores (as) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	asesorar a los trabajadores y las trabajadoras, en materia de seguridad y salud en el trabajo.	técnica para resolver las demandas de mejoras efectuadas en el seno del comité de seguridad y salud laboral.		su total conocimiento. Para ello se puede apoyar en las Leyes, Reglamentos y Normas Técnicas que regulan la materia.
Mantener un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales, de conformidad con lo establecido en la Ley, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten al efecto.	Mantener un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales, de conformidad con lo establecido en la Ley, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten al efecto.	Desarrollar el sistema de vigilancia epidemiológica de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	Planificador	Velar por el sostenimiento del sistema de vigilancia epidemiológica: • Llevar el registro estadístico sobre las enfermedades comunes presentadas dentro del centro de trabajo. • Registro de la ocurrencia de Accidentes de trabajo. • Registro mensual de las enfermedades ocupacionales. Planificación estratégica del plan de la salud desde el sistema de Seguridad Social.
Mantener un Sistema de Vigilancia de la utilización del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en la Ley, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten al efecto.	Mantener un Sistema de Vigilancia de la utilización del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en la Ley, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten al efecto.	Garantía para la utilización y vigilancia del tiempo libre, descanso y vacaciones.	Investigador / Analista	Participar en el diseño, evaluación y ejecución del programa recreacional. Realizar estudio sobre las actividades culturales, deportivas y de turismo social de mayor beneficio para los trabajadores (as), por su puesto contando con la participación de los delegados, trabajadores y Comité de SSL.
Desarrollar programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, de recreación, utilización del			Planificador	Diseñar, ejecutar y evaluar programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo. Divulgar campañas concientizadoras en la prevención de riesgos laborales. Diseño, formulación y evaluación

tiempo libre, descanso y turismo social.				de programas de organización de trabajadores para la promoción y defensa de los derechos laborales.
Evaluar y conocer las condiciones de las nuevas instalaciones, maquinarias y equipos antes de dar inicio a su funcionamiento.	Evaluar y conocer las condiciones de las nuevas instalaciones, maquinarias y equipos antes de dar inicio a su funcionamiento, así como formar y capacitar a los trabajadores y las trabajadoras sobre los mismos.		Planificador	Diseñar, planificar, evaluar y ejecutar talleres o adiestramientos dirigido a los trabajadores en el uso correcto de nuevas tecnologías o instrumentos de trabajo.
Elaborar la propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación efectiva de los trabajadores y las trabajadoras, y someterlo a la consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral, a los fines de ser presentado al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales para su aprobación y registro.	Elaborar la propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación efectiva de los trabajadores y las trabajadoras, y someterlo a la consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral, a los fines de ser presentado al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales para su aprobación y registro.	Elaborar la propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación efectiva de los trabajadores y las trabajadoras, y someterlo a la revisión y aprobación del Comité de Seguridad y Salud Laboral.	Planificador / Analista	Participar en la elaboración del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Implementar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Promover, ejecutar, supervisar y evaluar el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación efectiva de los delegados (as) de prevención y trabajadores (as).	Planificador / Analista	Realizar seguimiento sobre la implementación del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; en cuanto a el plan de Educación y Formación y Monitoreo y vigilancia de la utilización del tiempo libre de los trabajadores.
Participar en la elaboración de los planes y actividades de formación de los trabajadores y trabajadoras.		Elaborar e implementar con la participación de los delegados de prevención, trabajadores (as), el programa de formación y capacitación ajustada a los procesos peligrosos, cumpliendo como mínimo las 16 horas	Planificador	Diseñar, planificar, evaluar y ejecutar capacitaciones dirigidas a la formación de los trabajadores en las áreas donde se ameriten según los resultados arrojados por el informe del

		trimestrales por cada trabajador (a).		sistema de vigilancia epidemiológica.
Identificar, evaluar y proponer los correctivos que permitan controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo que puedan afectar tanto la salud física como mental de los trabajadores y trabajadoras en el lugar de trabajo o que puedan incidir en el ambiente externo del centro de trabajo o sobre la salud de su familia.	Identificar, evaluar y proponer los correctivos que permitan controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo que puedan afectar tanto la salud física como mental de los trabajadores y las trabajadoras en el lugar de trabajo, comedores, alojamientos o instalaciones sanitarias o que pueden incidir en el ambiente externo del centro de trabajo o sobre la salud de su familia.		Investigador	Visitas domiciliarias para estudiar el entorno social del trabajador. Aplicación de encuestas socio-económicas
		Elaborar planes de promoción, con la participación de los delegados de prevención, trabajadores (as) para la inserción laboral de personas con discapacidad, previa identificación y evaluación de las instalaciones, procesos productivos y puestos de trabajo, garantizando el derecho al trabajo y protección a la vida de personas con discapacidad.	Dinamizador de procesos	Diseño, planificación y atención de políticas a trabajadores con discapacidad. Participar y acompañar a los trabajadores con discapacidad durante el proceso de inserción laboral. Brindarle formación sobre las funciones a desempeñar.
		Establecer con la participación de los delegados de prevención, los procedimientos a seguir en los casos que los trabajadores (as) presenten restricciones médicas, a los fines de adecuar los puestos de trabajo. Limitar sus tareas o reubicarlos de puestos.	Dinamizador de procesos.	Evaluar y acompañar el proceso de reinserción laboral de los trabajadores (as) que presenten alguna condición, como limitaciones para realizar sus funciones o restricciones médicas, que ameriten reubicación de puestos de trabajo.
		Articular con las instituciones con	Dinamizador de	Gestionar y realizar las

		competencia en salud pública para el desarrollo de campañas de prevención de enfermedades comunes dirigidas a los trabajadores (as) de las entidades de trabajo.	procesos	actividades necesarias a fin de lograr la atención de los trabajadores (as) en las instituciones con competencia en la Seguridad Social y el Sistema público Nacional de Salud.
--	--	--	----------	---

Elaboración propia a partir de datos suministrados de: Ley Orgánica de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005). Reglamento parcial de la Ley Orgánica de prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2007). Norma Técnica del Servicio de Seguridad y Salud Laboral (2016). Ley del Ejercicio del Trabajo Social (2008).

Otro aspecto importante a considerar es que, el Trabajo Social se mueve en el campo de: la realidad social, la cuestión social, los fenómenos sociales o, simplemente, en lo social. Así mismo, sus actuaciones se centran en atender: el conflicto social, las necesidades sociales, las carencias sociales, los problemas sociales, los sectores sociales con limitaciones para la satisfacción de sus necesidades básicas, la pobreza, las desigualdades, la injusticia y los conflictos sociales, entre otros. En consecuencia, adentrarse en el quehacer actual del Trabajo Social requiere asumir una postura integradora y flexible que reconozca la complejidad de la realidad social en los diferentes contextos.

La realidad actual eleva el riesgo psicosocial de los trabajadores, llevándolos a un campo de vulnerabilidad donde el Profesional de Trabajo Social debe actuar de forma inmediata, brindándole el apoyo y asistencia necesaria para el afrontamiento de la situación y que no incida negativamente en la cotidianidad del trabajador, viendo a este como un ser humano integral.

Con base en un estudio realizado por la Oficina Técnica para la Prevención de Riesgos Laborales, Servicio de Apoyo y Asesoramiento de UGT-Madrid, en el año 2011 sobre los Riesgos Psicosociales, los resultados arrojan un alto índice de diversos riesgos psicosociales dentro de los cuales los más resaltantes fueron: el acoso psicológico laboral, el conflicto laboral, la violencia psicológica, la violencia física, la depresión laboral, el acoso sexual, la ansiedad laboral, el estrés laboral, entre otros.

En este sentido, se puede mencionar que la dinámica sociopolítica que atraviesa Venezuela puede ser vista desde diferentes perspectivas, pues siendo un escenario convulso, existe la necesidad de resaltarlo como una espacio propicio para la construcción de instituciones más sólidas, que permitan desterrar las políticas actuales ejercidas por estas, que han demostrado cierta ineficacia, donde tanto el ciudadano, como el trabajador son vistos desde perspectivas antiguas, las cuales presentan una evolución en la actualidad, necesarias de ser implementadas.

Permitiendo un contexto acorde a las nuevas teorías sociales, psicológicas y humanísticos donde la profesión de Trabajo Social puede ser altamente productiva en la reconstrucción de un entorno social que promueva la formación ciudadana integral, desde su cotidianidad. Pues posee roles como la gerencia, la sistematización de procesos y otros aspectos en conjunción con una mirada antropocéntrica, enfocados en la creación de políticas que promuevan el bienestar social, sin desligarlo del desarrollo sostenido de la nación, como fin último del ejercicio profesional. Lo que da cabida al ámbito laboral, donde particularmente brindara un aporte enfocado en el Bienestar del Trabajador.

El aspecto de atención integral, constituye una opción para impulsar el enfoque holístico de la atención de las personas. En este contexto aborda a la persona en forma integral, desde el reconocimiento de los derechos humanos, la autonomía, la integración y las capacidades.

Este aspecto coloca como actor principal a las personas con su familia y la comunidad, se plantea objetivos a mediano y largo plazo a nivel individual, familiar, comunitario y social, en relación a la dimensión no solo física sino también personal y espiritual.

En este sentido se puede decir que, la Seguridad y Salud en el Trabajo al valorar la parte social, familiar e individual de los trabajadores los concibe como seres socialmente relacionales. Es por ello que, el Trabajador Social tiene una adecuada actuación profesional ya que es de los principales ámbitos donde se desenvuelve la profesión.

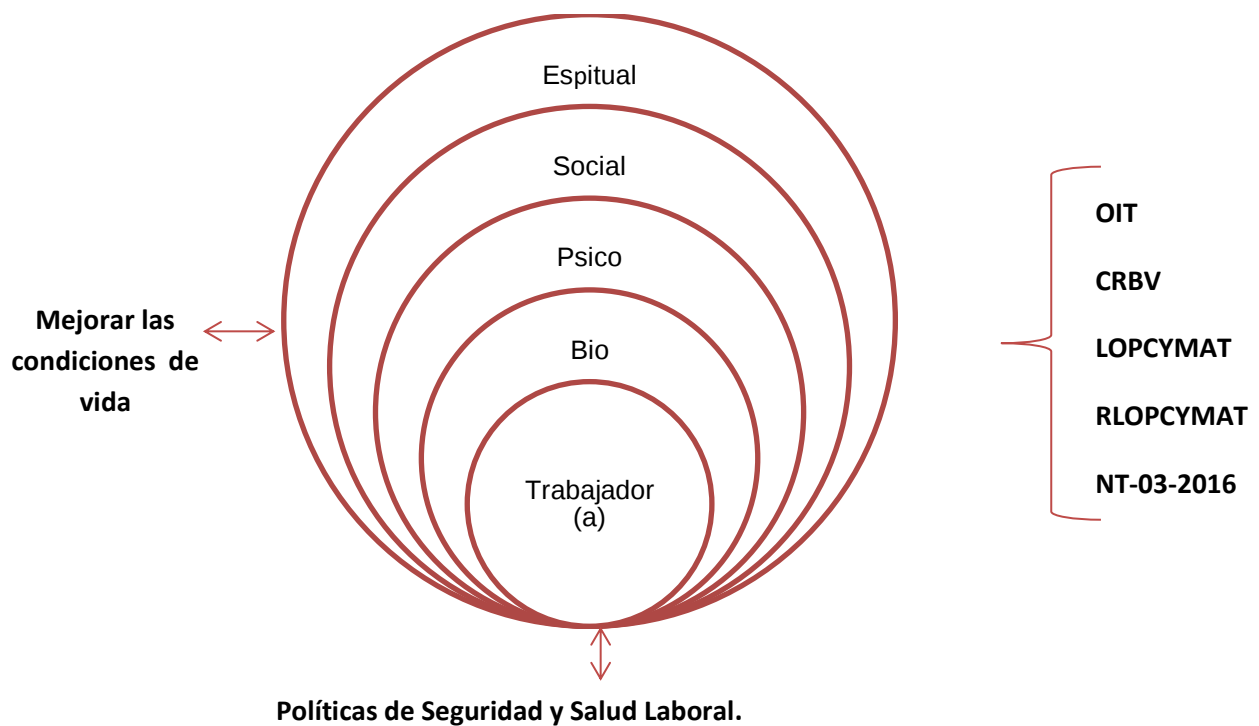
La atención integral del Trabajador en el área de Seguridad y Salud Laboral obedece a los convenios y leyes ratificados por nuestro país tanto a nivel Internacional como Nacional, constituyendo un elemento de especial importancia dentro del contexto actual. Al igual que uno de los principios básicos del Trabajo Social, desde este enfoque se busca generar mayor bienestar y condiciones de vida al Trabajador, para ello se brinda la atención

directa desde diferentes aspectos individual y grupal; garantizándole así, una mejor calidad de vida al Trabajador y grandes beneficios a la Empresa.

Desde esta perspectiva, se atiende al Trabajador desde lo micro hacia lo macro; es decir, abordando desde su aspecto psicológico, relaciones interpersonales, sentimientos, situaciones que le puedan afectar a nivel personal, sentimental y laboral hasta las relaciones sociales establecidas con sus semejantes y el entorno donde se desenvuelve cotidianamente.

A continuación se presenta un esquema explicativo de la Atención Biopsicosocial del Trabajador en el área de Seguridad y Salud Laboral desde el enfoque de Trabajo Social:

Atención integral del Trabajador en el área de Seguridad y Salud Laboral desde el enfoque de Trabajo Social.



Elaboración propia.

Dentro de los beneficios de la atención integral al Trabajador se encuentran:

- Fortalece las relaciones interpersonales, afectivas y comunicacionales.
- Promueve la desconcentración y descentralización.

- Promueve la participación multisectorial.
- Contribuye al bienestar y a mejorar la calidad de vida.
- Contribuye a mejorar el clima organizacional dentro de la Empresa.
- Garantiza mayor productividad a la Empresa.
- Fortalece el bienestar integral, físico, mental y espiritual.
- Entre otros.

De esta manera se deduce que, la intervención del Trabajo Social en el bienestar social en organizaciones privadas o públicas se ha orientado hacia la promoción del crecimiento personal y profesional de los(as) trabajadores(as) y sus familias, al tiempo que incide en el fortalecimiento de un clima laboral adecuado y en el desarrollo social y ambiental del entorno inmediato a la empresa.

5.2 Propuesta para la incorporación de una Asignatura Electiva vinculada al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo a los resultados arrojados en el cuestionario aplicado, y a las propuestas emanadas de la población encuestada, los cuales expresaron estar de acuerdo con la incorporación de materias electivas relacionadas con el área de SST, los mismos sugirieron el contenido programático que debe contener esta asignatura, el cual se tomara en cuenta para el diseño de la propuesta.

A pesar de que en el cuestionario la pregunta va enmarcada hacia la incorporación de una materia electiva, las investigadoras consideran pertinente no solo la incorporación de una materia electiva con una duración semestral sino anual, o en tal sentido dividido en 2 partes con una duración semestral. De esta manera los profesionales en formación tendrán la preparación adecuada y las herramientas necesarias para lograr una actuación adecuada en el área de SST.

Por otra parte es importante mencionar que, en una revisión realizada sobre la oferta de materias electivas en años anteriores, se pudo constatar que había una materia relacionada con el área. En este sentido, se recurrió al Profesor responsable de la administración de la misma, quien confirmó que

efectivamente, en la escuela se aprobó y se dictó la asignatura electiva relacionada directamente al área, además expreso que tuvo que desincorporarla por efectos adversos a su voluntad. (Vera, S. Comunicación personal, 10 de Mayo de 2017).

Presentación:

La Asignatura Electiva contendrá un conjunto de actividades curriculares orientadas a fortalecer los aspectos teóricos, prácticos y legales que permitan al estudiante un buen ejercicio profesional dentro del área. Esta asignatura esta esencialmente orientada a profundizar y actualizar conocimientos aplicables y las funciones que debe ejercer el Trabajador Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De esta manera, se considera pertinente denominar la Asignatura *“Actuación Profesional del Trabajador Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.

Fundamentación de la Asignatura:

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente tiene una visión integral donde confluyen muchos factores en base a análisis de los procesos de alto riesgos a lo que están expuestos los trabajadores, en los espacios laborales. Hoy en día todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un puesto de trabajo seguro, ergonómico, confortable, cómodo y adecuado que le permita llevar a cabo sus funciones adecuadamente y en un ambiente de trabajo seguro.

La Seguridad y Salud Laboral en Venezuela es un área multidisciplinaria integral de especial complejidad, que implica comprender el proceso productivo y tomar acciones en una serie de ejes a fin de atacar el llamado perfil destructivo del trabajo, con el norte de lograr un adecuado estado de salud de los trabajadores en un marco de eficiencia y productividad.

En este sentido, el Trabajo Social siendo una disciplina de las ciencias sociales que se caracteriza porque su objeto profesional se construye en el quehacer cotidiano, en la relación entre necesidad, posibilidad, satisfactores y

potencializadores, permite la oportunidad de convocar al trabajo conjunto, a la convergencia de conocimientos y ampliar referentes que trasciendan las fronteras especialistas, desde este argumento se justifica la fortaleza de Trabajo Social para que sea quien convoque al trabajo interdisciplinario.

Es importante mencionar que, el inicio del Trabajo Social en el campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela se remonta al año 1949 cuando las Empresas Mendoza incluyen un departamento de servicio social encargado de ofrecer apoyo a los trabajadores, aunque para ese momento no se le conocía propiamente como Seguridad y Salud en el Trabajo sino como Seguridad Industrial.

Recientemente la incorporación del Trabajador Social en la NT-03-2016, como parte del personal que conforma los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, le brinda un reconocimiento importante a la profesión ya que lo sitúa en una normativa de estricto cumplimiento legal tanto en el sector público como privado.

El propósito de esta asignatura será iniciar un proceso de formación académica para capacitar al estudiante en materia de SST.

Objetivos de la Asignatura:

- a. Conocer los fundamentos prácticos, legales y procedimentales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que permitan la adecuada actuación profesional del Trabajador Social.
- b. Aproximar al estudiante a las funciones que puede ejercer el Trabajador Social en el área de SST.
- c. Reconocer las diversas funciones asociadas a la profesión en el campo de la SST.

Contenido Programático:

CONTENIDO PROGRAMATICO

Unidad I: Introducción a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

1. Conceptos Básicos:
 - a. ¿Qué es la Seguridad y Salud en el Trabajo?
 - b. Riesgo Laboral
 - c. Enfermedad Ocupacional.
 - d. Procesos Peligrosos
 - e. Incidente.
 - f. Promoción de la Salud.
2. Historia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. ¿Qué son los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo?
 - Propios.
 - Mancomunados.
4. El Trabajo Social y la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - a. Trabajo Social y Empresas.
 - b. Trabajo Social y Salud Ocupacional.

Unidad II: Bases legales que sustentan la actuación del Trabajador Social en el área de SST.

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)
2. Ley Orgánica del Sistema de Seguridad (LOSSS)
3. Ley Orgánica del Trabajo, Los trabajadores y trabajadoras (LOTTT)
4. Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT).
5. Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-03-2016).

Unidad III Aproximación a las Funciones de las Instituciones con competencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela.
1. Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MINPPTRASS).
2. Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)
3. Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)

Unidad IV: Funciones a desempeñar por el Trabajador Social dentro del área de SST.
1. Rol del Trabajador Social como parte del Personal que conforma los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Indicadores de medición de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estrategias Pedagógicas:

Entre las actividades de aprendizaje propuestas para el desarrollo de los temas de las distintas unidades de la asignatura Electiva, se encuentran:

- Discusión y análisis de los documentos recomendados.
- Análisis de estudios.
- Charlas, conferencias de invitados especiales.
- a. Modalidad: Presencial
- b. Duración: 12 Meses (Régimen anual)

Perfil de egreso del Estudiante:

Una vez finalizada la asignatura electiva y debidamente aprobada, el estudiante estará en capacidad de ejercer las funciones inherentes al área de SST.

Como resultado del proceso de formación, el estudiante deberá mostrar las siguientes habilidades:

- Dominio del ordenamiento jurídico en materia de SST.
- Pleno conocimiento de las funciones a desempeñar por el Trabajador Social en el área de SST.
- Habilidad para reconocer otras funciones pertinentes a la profesión dentro del personal que conforma los servicios de SST inherentes al sector donde se desempeñe.

CAPITULO VI

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Actualmente en Venezuela, la Seguridad y Salud en el Trabajo representa un asunto de interés tanto para el trabajador como para el empleador, en el caso del primero, es favorecido por los diferentes programas de salud en el trabajo, cuyos objetivos están dirigidos a la promoción, prevención y vigilancia de la salud laboral, y por el lado del empleador, por su contribución al logro del bienestar de los empleados tanto en lo físico, psicológico, social y espiritual, trayendo como consecuencia mejoras en los niveles de productividad dentro de la organización, lo que se traduce en una mayor utilidad económica.

Para ello, es fundamental que las instituciones se aboquen al cumplimiento de la normativa establecida por los organismos nacionales e internacionales, con competencia en esta área, promoviendo dentro de su organización un ambiente de trabajo seguro, estable y confortable, que contribuya al desempeño saludable de los trabajadores

Asimismo, en aras de hacer tangibles dichas normativas, se deberá implementar los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo propios o mancomunados (criterios fundamentados en el número de trabajadores de la empresa), sirviéndose de los profesionales señalados dentro de la Norma Técnica NT-03-2016, entre los cuales se encuentra el Trabajador Social.

El profesional del Trabajo Social, incorporado recientemente en dicha norma técnica, desempeña funciones relativas al área social que contribuyen al logro del bienestar de los empleados. En correspondencia, el autor Ander- Egg (1992), señala que el trabajador social ocupacional, debe poseer competencias en el ámbito: asistencial, investigativo, administración de recursos sociales e informativos; visión

que se corresponde con las funciones asignadas en la NT-03-2016, pues el trabajador social que se desempeñe en el área, deberá atender la supervisión de los procesos referentes a la seguridad social, reinserción laboral post accidente laboral o enfermedad ocupacional, así como promover el sistema de vigilancia epidemiológica. Pudiendo de igual forma identificar las condiciones inseguras o de riesgo, presentes en un puesto de trabajo. En el diseño y ejecución de programas socio-laborales, contribuye con la elevación de la calidad de vida del trabajador y sus familiares, a través de la aplicación de distintas técnicas e instrumentos profesionales, como: entrevistas, reuniones, visitas domiciliarias, entre otros; e igualmente el trabajo interdisciplinario, con los demás profesionales que contempla la norma, así como también con los distintos actores que hacen vida en la organización.

La incorporación del Trabajador Social al grupo de profesionales que contempla la Norma NT-03-2016, constituye una gran oportunidad para ampliar su perfil y niveles de competencia en relación al mundo laboral, entre estos en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el dominio pertinente de la legislación nacional e internacional que regula esta materia, en conjunción con el desempeño de los roles profesionales de planificador, gerente social y dinamizador de procesos familiares y sociales y locales, ejercidos desde las funciones ya mencionadas.

Tomando como punto de partida el Pensum de Estudio vigente de la ETS de la UCV (1994), se realizó una evaluación acerca de la percepción del mismo a profesionales del Trabajo Social ya insertos en el campo laboral, así como del conocimiento que poseen sobre la Norma Técnica NT-03-2016, donde se identificaron los siguientes aspectos:

- Los profesionales poseen someros conocimientos de la legislación que regula la materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; vale destacar que no tienen dominio en toda la extensión del área, situación que puede ser contradictoria para el buen desenvolvimiento y actuación profesional dentro de la misma.
- De acuerdo a los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento utilizado en esta investigación, con relación al pensum de estudio (1994) donde se asignó una escala de estimación que va desde muy eficiente hasta muy deficiente, para ubicar el desempeño del Trabajador Social en el área seguridad y salud; se pudo apreciar que los profesionales perciben al ejercicio del Trabajador Social como intermedio. Tal resultado llama la atención e invita a la necesidad de actualizar los contenidos programáticos, vinculados a la temática seguridad y salud en el trabajo, ya que éstos se deben ajustar a los cambios que están ocurriendo en el campo laboral, y así formar profesiones más competentes ante los requerimientos del contexto y a los nuevos espacios de intervención profesional donde el trabajo social sea percibido en la máxima escala de valoración, es decir, muy eficiente en espacios donde tiene cabida, siendo uno de ellos el de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, se puede inferir que los encuestados no consideran suficientes todas las asignaturas vinculadas al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que permite deducir que la formación del Trabajador Social en esta área presenta ciertas deficiencias. Es por ello que se reconoce la importancia de incorporar una asignatura electiva que le brinde a los futuros egresados las herramientas metodológicas e instrumentales para que logren una destacada actuación profesional en el campo de la seguridad social, en especial en el área laboral.

En el marco de las observaciones anteriores, es preciso destacar el desconocimiento que aún poseen tanto las empresas del sector público y del sector privado, como los profesionales del Trabajo Social, sobre la incorporación de éstos últimos a la Norma NT-03-2016, como parte del personal que conforma estos servicios.

Ante el desconocimiento de parte de la administración pública y privada, y de Trabajadores Sociales de su incorporación a la Norma NT-03-2016, resulta pertinente establecer mecanismos de difusión e información sobre éste logro y reconocimiento los profesionales del Trabajo Social, y sus competencias teóricas, metodológicas e instrumentales requeridas para la gerencia de políticas y programas de seguridad social, en particular para la prevención y atención de accidentes laborales y/o enfermedades ocupacionales, así como para la promoción de la cultura de prevención de riesgos laborales. Pudiéndose connotar la importancia del criterio social dentro del equipo multidisciplinario presente en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entre las funciones a desempeñar por el trabajador social, se hace mayor énfasis en la promoción de la cultura de prevención laboral dentro de las instituciones, pues esto repercutirá en el bienestar y calidad de vida de todos los empleados, tanto en sus puestos de trabajo como en su vida cotidiana, llevándolos a actuar de manera responsable y a ser multiplicadores de esta información en cualquier ambiente donde se desenvuelvan.

La iniciativa de impulsar y fortalecer una cultura de prevención en riesgos laborales, desde la profesión del trabajo social, permite contribuir a la consolidación de un proyecto de nación apegado a las necesidades actuales de los ciudadanos, lo que se traduce en la garantía de sus derechos, tal como se establece en el Plan de la Patria 2013- 2019, Objetivo Nacional 2.2 Construir una sociedad igualitaria y

justa y en sus Objetivos estratégicos y objetivos generales 2.2.1.2. Asegurar el desarrollo físico, cognitivo, moral y ambiente seguro y saludable de trabajo, en condiciones de trabajo y de seguridad social gratificantes. Y además cumplir con lo que establecen los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en materia de protección y Seguridad Salud en el Trabajo.

Es preciso destacar que no se alcanzarán resultados a corto plazo, ya que lo establecido en los planes de la política nacional, constituye lineamientos amplios que se objetivan en políticas públicas impulsadas desde el Estado, pero que se pueden ir materializando con pequeñas acciones ejercidas por profesionales de las distintas carreras que forman parte del equipo multidisciplinario encargados de asegurar el bienestar de los empleados, quienes deben adoptar el compromiso de promover una cultura de prevención para que trascienda en el tiempo.

No obstante, para lograrlo se requiere que el profesional del trabajo social cuente con procesos formativos que contribuyan de una forma u otra al desarrollo de competencias y habilidades para incursionar en el área de la seguridad social, en particular en el espacio de seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, se destaca la labor del trabajador social, como profesional con una formación integral que trasciende la atención a una contingencia como un accidente o enfermedad ocupacional; por el contrario, está facultado para profundizar sobre la problemática socio-laboral, como por ejemplo, indagar sobre la situación del empleado y de su entorno, brindándole estrategias de empoderamiento para la resolución de sus problemáticas de manera asertiva.

RECOMENDACIONES

La incursión del Trabajador Social en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo es un hecho eminente y lo podemos ver claramente en la promulgación de la NT-03-2016. Es por ello, se propone que la Directiva de la Escuela de Trabajo Social de la UCV en conjunto con el Consejo de Facultad, Consejo de Escuela y la Comisión de Revisión Curricular, tome en consideración los siguientes planteamientos que se desprenden del estudio efectuado:

- Diseñar propuestas inherentes a la revisión curricular del perfil profesional del Trabajador Social egresado bajo el pensum de estudio vigente (1994), atendiendo a la complejidad de las demandas del contexto venezolano actual, en particular al mundo laboral.
- Contemplar dentro de la Gestión Curricular llevada a cabo actualmente en la ETS de la UCV, el área de SST como un eje transversal para que resalte la importancia del Profesional de Trabajo Social dentro del área y dentro de la formación del profesional.
- Implementar materias electivas que contemplen el área de Seguridad Social en el Trabajo, pues este campo de acción ha cobrado auge en la realidad venezolana.
- Establecer alianzas estratégicas con los Postgrados de la UCV, en especial con el postgrado de Seguridad Social y la ETS para realizar actividades académicas de extensión como: diplomados, maestrías enmarcados en la necesidad de formar o especializar profesionales críticos, capaces de desenvolverse en esta área de SSL.
- Diseñar e impartir actividades extra cátedras como: Foros, talleres, mesas de trabajo y charlas informativas sobre leyes o

normas técnicas promulgadas que se relacionen directamente con el ejercicio del trabajador social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, Fidias. (2006). El proyecto de investigación. Caracas: Episteme.
- Alles, M (2010). Desarrollo de talento humano basado en competencias. Buenos Aires: Gramvea.
- Alli, B. (2009). Principios fundamentales de salud y seguridad en el trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Madrid: OIT. 304 páginas.
- Ander-Egg, E. (1982). Metodología del Trabajo Social. Buenos Aires: Lumen. 224 pág.
- Ander-Egg, E. (1998). Diccionario del trabajo social. Buenos Aires: Lumen.
- Azevedo V. (2000). La Seguridad Industrial vista a través del Rol del Trabajador Social en materia de Bienestar Laboral para el Trabajador Venezolano Período 1966-1999. Trabajo Especial de Grado publicado, Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- Balestrini, M. (1997) Como se elabora el Proyecto de Investigación, Caracas: Editorial BL Consultores Asociados.
- Bernal F. e Isturís L. (2003). Inserción del Trabajador Social en la División de Ambiente, Salud y Trabajo de la Universidad Central de Venezuela, vista desde los Comités de Higiene y Seguridad Laboral. Trabajo Especial de Grado publicado, Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- Bonilla, J., García, G. y Torrealba, L. (2005). Crónica Laboral Documentada. Revista sobre Relaciones Industriales Laborales, UCAB. 41, 167 – 235.
- Coronado M., Meneses M. y Serrano E. (2006). Aproximación al conocimiento de las necesidades de formación de los estudiantes de Trabajo Social, de acuerdo a los resultados obtenidos de un instrumento de evaluación de

Inteligencia Emocional. Trabajo Especial de Grado publicado, Universidad Central de Venezuela, Caracas.

Colegio Oficial de Trabajadores Sociales (2003). Manual de acompañamiento para el Trabajo Social de acompañamiento en los itinerarios de inserción. Madrid.

Daza L. y Vera F. (1985). Aproximación de los niveles de actuación de los Licenciados en Trabajo Social en el campo laboral, específicamente en el área de seguridad industrial. Trabajo Especial de Grado publicado, Universidad Central de Venezuela, Caracas.

Díaz Barriga, F. (1993). Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Editorial Trillas. 86 pág.

Esquivel C, Freddy (2005). Gerencia Social: Un análisis crítico desde el Trabajo el Social. Espacio Editorial- Buenos Aires.

Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P. (2004). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw-Hill Interamericana.

Ibarra (2004) La administración de justicia laboral federal en México.

Méndez, A. (2011). La Seguridad Social en Venezuela. Caracas, UCV.

Méndez, A. (2013). Retos de la Seguridad Social, Caracas: Centro Venezolano de Investigaciones de la Seguridad Social

Méndez, A. (2015). Derecho de la Seguridad Social en Venezuela. Caracas Editorial.

Mejía L. (2011). La Intervención del Trabajo Social en la sección de Salud Ocupacional, para la prevención del Riesgo Psicosocial en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P amb – Norma Técnica OHSAS

18001:2007. Trabajo Especial de Grado. Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.

Montoya. G, Zapata. C y Cardona. B (2002). Diccionario especializado de trabajo social. Medellín: Ed. Universidad de Antioquia.

Morillo G. y Poleo R. (1998). Análisis Crítico de la matriz teórica del proyecto de Revisión curricular (1994) de la Escuela de Trabajo Social de la UCV. Trabajo Especial de Grado publicado, Universidad Central de Venezuela, Caracas.

Moix, M. (2005). La Práctica del Trabajo Social. Editorial Síntesis. Madrid.

Neffa, J. (2002). El trabajo humano. Grupo Editorial Lumen Hvmanitas. Buenos Aires.

Organización Internacional del Trabajo. (2007). Perfil Diagnóstico en Seguridad y Salud En El Trabajo de los Países de la subregión Andina Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú y la República Bolivariana De Venezuela.

Palella S; Martins P. (2010). Metodología de Investigación Cuantitativa. (3a. ed.). Caracas: FEDEUPEL.

Pérez, L., y Díaz, Y. (2014). Trabajo social organizacional y en salud ocupacional en Colombia. Inicios, desarrollos y desafíos. Revista Eleuthera, 10, 121-145.

Piédrola, G. (2002). Medicina preventiva y salud.(10ª ed). Barcelona, España: MASSON, S.A.

Sabino, C. (1992). El Proceso De Investigación, Editorial Panapo. Caracas-Venezuela.

Sabino, C. (2002). El proceso de la investigación Científica. México: Editorial Limusa.

Salcedo, A. (2008). Los Servicios Sociales en el Sistema de Seguridad Social: desafíos para el Trabajo Social de Venezuela. Tesis Doctoral Publicada Universidad Central de Venezuela, Caracas.

Sánchez, J. (1995). Perspectiva de intervención del trabajo social en el área de la salud ocupacional. Revista Colombiana de Trabajo Social, 8,83-94.

Tamayo y Tamayo M. (1997). El proceso de la Investigación Científica. Editorial Limusa S.A. México.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2012). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. (4 ed.).Caracas, FEDUPEL.

Vélez, Olga (2003) Reconfigurando el trabajo social. Perspectivas y tendencias contemporáneas, Espacio Editorial, Buenos Aires.

Documentos y Reportes Técnicos:

Universidad Central de Venezuela, Escuela de Trabajo Social. (1997). Programa de la Asignatura Trabajo Social I. Caracas: Autor.

Universidad Central de Venezuela, Escuela de Trabajo Social. (2004). Programa de la Asignatura Seguridad Social. Caracas: Autor.

Universidad Central de Venezuela, Escuela de Trabajo Social. (2013). Programa de la Asignatura Legislación Social. Caracas: Autor.

Universidad Central de Venezuela, Escuela de Trabajo Social. (1994).Reforma Curricular para la Escuela de Trabajo Social. Caracas: Autor.

Universidad Central de Venezuela, Escuela de Trabajo Social. (2017). Plan de Estudios de la Escuela de Trabajo Social. Caracas: Autor.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). (Enmienda N° 1) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 5.908. Febrero 19, 2009.

Documentos en Línea:

López, E., y Chaparro, M. (2006). Competencias laborales del trabajador social vistas desde el mercado laboral. Revista Tabula Rasa, 5, 261-293. Disponible: http://vip.ucaldas.edu.co/eleuthera/downloads/Eleuthera10_8.pdf [Consulta: 2017, Marzo 5].

Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (2014). Información Estadística: Accidentes Laborales Formalizados ante Inpsasel. Año 2014. [Datos en Línea], En INPSASEL. Disponible: http://www.inpsasel.gob.ve/estadisticas_08_09_10/estadisticas_2014.html [Consulta: 2016, Diciembre 5].

Trabajo. Diccionario de la Real Academia Española (2005). Recuperado de <http://www.dle.rae.es>. [Consulta: 2017, Febrero 14]. Seguridad Social. Diccionario Jurídico sobre Seguridad Social. Instituto de Investigaciones Jurídicas – México. Recuperado <http://forodelderecho.blogcindario.com/2008/04/00349-diccionario-juridico-sobre-seguridad-social-instituto-de-investigaciones-juridicas-mexico.html> [Consulta: 2017, Febrero 2017].

Revista de Trabajo Social. 2016 Interacción y Perspectiva Vol. 6 No 1 pp. 78-94 [Consulta: 2017, Febrero 25].

Leyes:

Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 37.600. Diciembre 30, 2002. [Consulta: 2017, Enero 25].

Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y las Trabajadoras. (Decreto N° 8.938). (2012, Abril 30). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.076 (Extraordinario), Mayo 7, 2012. [Consulta: 2017, Enero 25].

Ley Orgánica de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 38.236. Julio 26, 2005. [Consulta: 2017, Enero 25].

Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud Laboral (Decreto N° 2.181). (2016, Enero 06). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.824 (Extraordinario), Enero 8, 2016. [Consulta: 2017, Enero 25].

Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008). (2008). Resolución 6227. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.070 del 01 de diciembre de 2008. Caracas, Venezuela. [Consulta: 2017, Enero 25].

Ley del Ejercicio del Trabajo Social. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.020. Septiembre 19, 2008. [Consulta: 2017, Enero 25].

ANEXOS

CARTA MODELO DIRIGIDA A LA POBLACION SELECCIONADA



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



Caracas, 09 de Abril del 2017.

**Estimado(a) Trabajador Social
Lic.**

Ante todo reciba nuestro cordial y afectuoso saludo.

Por medio de la presente nos dirigimos a usted en esta oportunidad, solicitándole su valiosa colaboración y apoyo teórico-práctico para responder el cuestionario que se adjunta a continuación; el cual tiene como propósito recabar información sobre el Pensum de Estudio vigente de la Escuela de Trabajo Social de la UCV y algunos aspectos referentes al área de Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela.

Este instrumento comprende una base sustancial para la elaboración de nuestro Trabajo Especial de Grado titulado: **“ESTUDIO ANALÍTICO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL EGRESADO DE LA UCV EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NORMA TÉCNICA NT-03-2016”**.

Cabe destacar que, las opiniones que exprese en este instrumento no lo identificarán a usted en lo individual, y todos los resultados se mantendrán en estricta confidencialidad.

Sin más a que hacer referencia y agradeciendo su atención y colaboración prestada, se despiden atentamente:

López, Luz
C.I: 15.157.153
Llopez.tiendas@gmail.com

Pérez, Adriana
C.I: 25.132.947
adrianakpereza@gmail.com

Rondón, Keilin
C.I: 21.090.895
Rondonkeilin@gmail.com

Rozo, Johanna
C.I: 22.694.048
Johannarozo2708@gmail.com

Margarita Rojas de Duarte

TUTOR ACADEMICO

CARTA MODELO DIRIGIDA A LAS INSTITUCIONES (HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO)



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**



Caracas, 06 de Marzo 2017

Señores:

Presente.-

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de desearles el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones. La presente tiene por finalidad solicitar su apoyo en investigación **“ESTUDIO ANALÍTICO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL EGRESADO DE LA UCV EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NORMA TÉCNICA NT-03-2016”.**”, llevada a cabo por el estudiante de esta Escuela: Adriana Pérez C.I:25.132.947; Luz Marina López C.I: 15.157.153; Keilin Rondón C.I: 21.090.895 y Johanna Roza C.I: 22.694.048, como tesis para optar al título de Licenciado en Trabajo Social.

Dicho apoyo consiste en el llenado de un cuestionario referente a la información sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Pensum de estudio de la Escuela de Trabajo Social.

Esperando su oportuna y afirmativa respuesta, y agradeciendo de antemano su atención, se despide

Atentamente,

**Profa. Gabriela Morillo
Coordinadora Académica
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL – UCV**

Universidad Central de Venezuela. Escuela de Trabajo Social, Residencia Número 1, Dirección. Piso 3.
Teléfono: 21260525

CUESTIONARIO 1 DISEÑADO PARA APLICARLO A LOS TRABAJADORES SOCIALES



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Estimado(a) Profesional

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información sobre el Pensum de Estudio vigente de la Escuela de Trabajo Social y sus contenidos referentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Consta de una serie de preguntas cerradas. Al leer cada una de ellas, concéntrese de manera que la respuesta que emita sea fidedigna y confiable. La información que se recabe tiene por objeto la realización de un trabajo de investigación relacionado con dichos aspectos.

No hace falta su identificación personal en el instrumento, solo es de interés los datos que pueda aportar de manera sincera y la colaboración que pueda brindar para llevar a feliz término la presente recolección de información que se emprende.

Muchas Gracias, por su valiosa colaboración!

INSTRUCCIONES

- Lea detenidamente el instrumento antes de responder cualquier pregunta
- En caso de dudas consulte a la(s) facilitadora(s).
- Deberá responder marcando los espacios correspondientes con una X
- Solo debe seleccionar una respuesta por cada ítem. (A excepción de la última pregunta)

PARTE I INFORMACION SOCIODEMOGRAFICA

Fecha: _____

Género: Masculino _____ Femenino _____

Edad: _____

PARTE II CUESTIONARIO

1. ¿Cómo concibe usted el Trabajo Social?

2. ¿Tiene usted algún conocimiento o experiencia sobre la participación del Trabajador Social en el área de SST?

SI ____ NO ____

Ítems	Aspectos de la Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	NO
3	¿Tiene pleno conocimiento usted, de los artículos señalados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en materia de Seguridad Social?		
4	¿Tiene pleno conocimiento usted, de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad (LOSSS)?		
5	¿Tiene pleno conocimiento usted, de la Ley Orgánica del Trabajo, Los trabajadores y trabajadoras (LOTTT)?		
6	¿Tiene pleno conocimiento usted, de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT)?		
7	¿Tiene pleno conocimiento usted, del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo?		
8	Usted considera que, ¿la formación impartida en la carrera de Trabajo Social en la ETS, le permite tener dominio suficiente en los aspectos legales en materia de Seguridad y Salud Laboral?		

• **Pensum de Estudio**

9. ¿Conoce el Pensum de Estudio vigente de la Escuela de Trabajo Social (ETS) de la UCV?

SI ____ NO ____

Ítems	Pensum de estudio	MD	D	I	E	ME
10	¿Cómo percibe usted, el Pensum de Estudio vigente de la ETS, de la UCV en cuanto a su formación como Trabajador Social?					
Leyenda: MD:Muy Deficiente D:Deficiente I:Intermedio E:Eficiente ME:Muy Eficiente						

11. Si su respuesta fue I, D o MD, indique las razones por las cuales lo considera así.

12. ¿Considera adecuadas todas las asignaturas contenidas en el Pensum de Estudio referente a su formación como Trabajador Social?

SI ____ NO ____

9.1 Si, su respuesta es NO, especifique cual o cuales asignaturas considera que no son adecuadas en el Pensum de Estudio vigente.

13. ¿Considera suficientes las asignaturas del pensum, vinculadas al área de SST?

SI____ NO____

- **Formación del Trabajador Social**

14. Usted considera que ¿el contenido teórico y práctico de la materia Seguridad Social le brinda las herramientas necesarias para desempeñarse en el área de SST?

SI____ NO____

15. Usted considera que ¿el contenido teórico y práctico de la materia Legislación le brinda las herramientas necesarias para desempeñarse en el área de SST?

SI____ NO____

16. A su criterio, ¿Cuál o cuáles de las materias de la carrera de Trabajo Social en la ETS contribuyen con el ejercicio profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo?

- **Seguridad y Salud en el Trabajo**

17. Considera que ¿La formación recibida en la ETS bajo el pensum de estudio vigente, le brinda las competencias y habilidades necesarias al Trabajador Social para desempeñarse en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo?

SI____ NO____

18. ¿Tiene conocimiento de la Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo NT-03-2016?

SI ____ NO ____

Ítems	Seguridad y Salud en el Trabajo	E	B	R	M	MM
19	¿Cómo percibe la incorporación del Trabajador Social en la NT-03-2016 como parte del personal que conforma los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo?					
Leyenda: E: Excelente B: Bueno R: Regular M: Malo MM: Muy Malo.						

20. De acuerdo a la Norma Técnica NT-03-2016, las funciones asignadas a desempeñar por el Trabajador Social son:

1. Gestionar y realizar las actividades necesarias a fin de lograr la atención de los trabajadores y trabajadoras en las instituciones con competencia en la seguridad social y el sistema público nacional de salud.
2. Evaluar y acompañar el proceso de reinserción laboral de los trabajadores y trabajadoras rehabilitados.
3. Velar por el sostenimiento del sistema de vigilancia epidemiológica.

Con su experiencia como Trabajador Social y las funciones que definen la profesión, ¿cuáles otras considera que pudiese desempeñar? (Esta pregunta le permite tener opción múltiple de respuesta)

__Diseño, planificación, evaluación y ejecución de talleres dirigidos a capacitar a los trabajadores en el uso correcto de instrumentos e insumos de trabajo.

__Diseño, planificación, evaluación y ejecución de talleres dirigidos a capacitar a los trabajadores a la integración grupal y eficiencia laboral para lograr un clima laboral armonioso.

__Participar en el diseño del programa recreacional.

__Mediador de Conflictos laborales.

__Divulgación de campañas concientizadoras en la prevención de riesgos laborales.

__Atención de problemas familiares y personales que presenten los trabajadores.

__Control y pago de nómina del personal.

__Evaluación ergonómica de los puestos de trabajo.

__Evaluación del desempeño de capacidades de los trabajadores.

__Otras.

Especifique _____

De las opciones seleccionadas, Enumere en orden de importancia, las funciones que considera debería desempeñar el Trabajador Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

N°	
	Diseño, planificación, evaluación y ejecución de talleres dirigidos a capacitar a los trabajadores en el uso correcto de instrumentos e insumos de trabajo.
	Diseño, planificación, evaluación y ejecución de talleres dirigidos a capacitar a los trabajadores a la integración grupal y eficiencia laboral para lograr un clima laboral armonioso.
	Participar en el diseño del programa recreacional.
	Mediador de Conflictos laborales.
	Divulgación de campañas concientizadoras en la prevención de riesgos laborales.
	Atención de problemas familiares y personales que presenten los trabajadores.
	Control y pago de nómina del personal.
	Evaluación ergonómica de los puestos de trabajo.
	Evaluación del desempeño de capacidades de los trabajadores.
	Otras _____ _____

21. ¿Considera importante la incorporación de Asignaturas en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo?

SI ____ NO ____

(Si su respuesta es SI, continúe con la siguiente pregunta)

22. A su criterio, ¿Qué contenido debería incluirse en esta nueva Asignatura?

CUESTIONARIO 2 DISEÑADO PARA APLICARLO A LOS TRABAJADORES SOCIALES



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Estimado(a) Profesional

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información sobre el Pensum de Estudio vigente de la Escuela de Trabajo Social y sus contenidos referentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Consta de una serie de preguntas cerradas. Al leer cada una de ellas, concéntrese de manera que la respuesta que emita sea fidedigna y confiable. La información que se recabe tiene por objeto la realización de un trabajo de investigación relacionado con dichos aspectos.

No hace falta su identificación personal en el instrumento, solo es de interés los datos que pueda aportar de manera sincera y la colaboración que pueda brindar para llevar a feliz término la presente recolección de información que se emprende.

Muchas Gracias, por su valiosa colaboración!

INSTRUCCIONES

- Lea detenidamente el instrumento antes de responder cualquier pregunta
- En caso de dudas consulte a la(s) facilitadora(s).
- Deberá responder marcando los espacios correspondientes con una X
- Solo debe seleccionar una respuesta por cada ítem. (A excepción de la última pregunta)

CUESTIONARIO

Fecha: _____

Año de Graduación: _____

3. ¿Cómo concibe usted el Trabajo Social?

4. ¿Tiene usted algún conocimiento o experiencia sobre la participación del Trabajador Social en el área de SST?

SI ____ NO ____

Ítems	Aspectos de la Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	NO
3	¿Tiene conocimiento usted, de los artículos señalados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en materia de Seguridad Social?		
4	¿Tiene conocimiento usted, de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad (LOSSS)?		
5	¿Tiene conocimiento usted, de la Ley Orgánica del Trabajo, Los trabajadores y trabajadoras (LOTTT)?		
6	¿Tiene conocimiento usted, de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT)?		
7	¿Tiene conocimiento usted, del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo?		
8	Usted considera que, ¿la formación impartida en la carrera de Trabajo Social en la ETS, le permite tener dominio suficiente en los aspectos legales en materia de Seguridad y Salud Laboral?		

- **Pensum de Estudio**

9. ¿Conoce el Pensum de Estudio vigente de la Escuela de Trabajo Social (ETS) de la UCV?

SI ____ NO ____

Ítems	Pensum de estudio	MD	D	I	E	ME
10	¿Cómo percibe usted, el Pensum de Estudio vigente de la ETS, de la UCV en cuanto a su formación como Trabajador Social?					
Leyenda: MD:Muy Deficiente D:Deficiente I:Intermedio E:Eficiente ME:Muy Eficiente						

11. Si su respuesta fue I, D o MD, indique las razones por las cuales lo considera así.

12. ¿Considera adecuadas todas las asignaturas contenidas en el Pensum de Estudio referente a su formación como Trabajador Social?

SI ____ NO ____

9.1 Si, su respuesta es NO, especifique cual o cuales asignaturas considera que no son adecuadas en el Pensum de Estudio vigente.

13. ¿Considera suficientes las asignaturas del pensum, vinculadas al área de SST?

SI ____ NO ____

- **Formación del Trabajador Social**

14. Usted considera que ¿el contenido teórico y práctico de la materia Seguridad Social le brinda las herramientas necesarias para desempeñarse en el área de SST?

SI ____ NO ____

15. Usted considera que ¿el contenido teórico y práctico de la materia Legislación le brinda las herramientas necesarias para desempeñarse en el área de SST?

SI ____ NO ____

16. A su criterio, ¿Cuál o cuáles de las materias de la carrera de Trabajo Social en la ETS contribuyen con el ejercicio profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo?

- **Seguridad y Salud en el Trabajo**

17. Considera que ¿La formación recibida en la ETS bajo el pensum de estudio vigente, le brinda las competencias y habilidades necesarias al Trabajador Social para desempeñarse en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo?

SI ____ NO ____

18. ¿Tiene conocimiento de la Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo NT-03-2016?

SI ____ NO ____

Ítems	Seguridad y Salud en el Trabajo	E	B	R	M	MM
19	¿Cómo percibe la incorporación del Trabajador Social en la NT-03-2016 como parte del personal que conforma los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo?					

Leyenda:

E: Excelente B: Bueno R: Regular M: Malo MM: Muy Malo.

20. De acuerdo a la Norma Técnica NT-03-2016, las funciones asignadas a desempeñar por el Trabajador Social son:

1. Gestionar y realizar las actividades necesarias a fin de lograr la atención de los trabajadores y trabajadoras en las instituciones con competencia en la seguridad social y el sistema público nacional de salud.
2. Evaluar y acompañar el proceso de reinserción laboral de los trabajadores y trabajadoras rehabilitados.
3. Velar por el sostenimiento del sistema de vigilancia epidemiológica.

Con su experiencia como Trabajador Social y las funciones que definen la profesión, ¿cuáles otras considera que pudiese desempeñar? (Esta pregunta le permite tener opción múltiple de respuesta)

__Diseño, planificación, evaluación y ejecución de talleres dirigidos a capacitar a los trabajadores en el uso correcto de instrumentos e insumos de trabajo.

__Diseño, planificación, evaluación y ejecución de talleres dirigidos a capacitar a los trabajadores a la integración grupal y eficiencia laboral para lograr un clima laboral armonioso.

__Participar en el diseño del programa recreacional.

__Mediador de Conflictos laborales.

__Divulgación de campañas concientizadoras en la prevención de riesgos laborales.

__Atención de problemas familiares y personales que presenten los trabajadores.

__Evaluación del desempeño de capacidades de los trabajadores.

__Otras.

Especifique _____

De las opciones seleccionadas, Enumere en orden de importancia, las funciones que considera debería desempeñar el Trabajador Social en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nº	
	Diseño, planificación, evaluación y ejecución de talleres dirigidos a capacitar a los trabajadores en el uso correcto de instrumentos e insumos de trabajo.
	Diseño, planificación, evaluación y ejecución de talleres dirigidos a capacitar a los trabajadores a la integración grupal y eficiencia laboral para lograr un clima laboral armonioso.
	Participar en el diseño del programa recreacional.
	Mediador de Conflictos laborales.
	Divulgación de campañas concientizadoras en la prevención de riesgos laborales.
	Atención de problemas familiares y personales que presenten los trabajadores.

	Evaluación del desempeño de capacidades de los trabajadores.
	Otras _____ _____

21. ¿Considera importante la incorporación de Asignaturas en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo?

SI____ NO____

(Si su respuesta es SI, continúe con la siguiente pregunta)

22. A su criterio, ¿Qué contenido debería incluirse en esta nueva Asignatura?
